TOMO 119 Montevideo, Lunes 10 de Junio de 1935 Núm. 8637

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se solicita venia para reelegir a un miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 28 de 1935.—Número 1621|935.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de solicitar de ese Alto Cuerpo la venia correspondiente a fin de reelegir al Capitán de Navío retirado Tomás Rodríguez Luis como miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina en virtud de terminar su mandato el día 23 de Junio próximo.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — **GABRIEL TERRA.**—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

2

Decreto. Se nombra la representación del Servicio Meteorológico en una reunión anexa a la Conferencia Panamericana de Comercio.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 25 de 1935.—Número 1668|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase a los señores Jefe Inspector y Subdirector del Servicio Meteorológico, Capitán de Corbeta Fernando J. Fuentes y señor Eduardo Roubaud, respectivamente, para representar al Servicio Meteorológico del Uruguay, en la reunión de Directores de Meteorología a realizarse en Buenos Aires, en ocasión de la Conferencia Panamericana de Comercio.

Art. 2.° Los gastos que se origien con motivo de esa misión, serán atendidos con los rubros propios del Servicio Meteorológico, debiéndose elevar a este Ministerio, por donde corresponda, la respectiva inversión de fondos.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.**—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

3

Decreto. Se destina un Coronel al Estado Mayor General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 28 de 1935.—Número 1688|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército al señor Coronel Alberto Viola.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.**—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se modifica la jubilación de don Pedro León Callero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1935.—Número 714|935.

Resultando de los informes producidos que don Pedro León Calleros, retirado policial, se halla comprendido en las prescripciones de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925, en virtud de haber acreditado nuevos servicios prestados en la Jefatura de Policía de Durazno, a efecto de que se le otorgue la reforma de su cédula de jubilado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase que don Pedro León Callero tiene derecho a la reforma de cédula de jubilado, la que deberá importar la suma anual de $ 160.44 en sustitución de la que actualmente percibe, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Resolución. Se declara jubilado civil a don Antonio Sandi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Mayo 17 de 1935.—Número 818|935.

Resultando de los informes producidos que don Antonio Sandi, de 80 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones de la ley úmreo 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex funcionario de la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Antonio Sandi jubilado civil con derecho a una asignación de $ 153.89 anuales hasta Enero de 1934 y de $ 157.61 anuales desde Febrero de 1934 en adelante, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos reintegrará a su similar Civil las sumas anuales de $ 148.56 hasta Enero de 1934 y de $ 152 28 desde Febrero de 1934 en adelante.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se declara jubilado a don Adolfo Angeloni

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1935.—Número 998|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Adolfo Angeloni, de 55 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor Adolfo Angeloni jubilado civil con derecho a una asignación de $ 141.80 anuales, sujeta a los descuentos legal esy que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se declara jubilado a don Camilo Feijóo Conde

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Mayo 17 de 1935.—Número 831|935.

Resultando de los informes producidos que don Camilo Feijóo Conde, de 53 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Enfermero de Salud Pública, del Servicio de Primeros Auxilios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Camilo Feijóo Conde jubilado civil con derecho a una asignación de $ 481.43 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara jubilado a don Alfredo M. Ximénez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 1337|935.

Resultando de los informes producidos que don Alfredo M. Ximénez, de 62 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Alfredo M. Ximénez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 3.694.22 anuales, la que queda reducida a $ 3.600.00 anuales, de acuerdo a la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Indalecia Trinidad de Lima e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 1289|935.

Resultando de los informes producidos que doña Indalecia Trinidad de Lima y sus hijas María Elena y Rosa Lima se hallan comprendidas en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas de ex empleado de las Casinos Municipales don Leonardo Lima,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Indalecia Trinidad de Lima y sus expresadas hijas pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 315.78 anuales hasta Enero de 1934 y de $ 313.50 anuales desde Febrero de 1934 en adelante, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
La Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos reintegrará a su similar Civil los sumas anuales de $ 30.00 hasta Enero de 1934 y de $ 27.72 desde Febrero de 1934 en adelante.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara copartícipes en una pensión a las señoritas Romualda, Celestina y Felicia González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 489|935.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Romualda, Celestina y Felicia González se hallan comprendidas en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hijas legítimas del ex jubilado civil don Lucio M. González,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la sseñoritas Romualda, Celestina y Felicia González copartícipes de la pensión causada por su señor padre don Lucio M. González y que fué otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Enero de 1930 a favor de doña Florencia Rivas de González y de las señoritas Carlota e Isabel González con una asignación anual de $ 270.00, sujeta a los descuentos legales.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se declara pensionista a doña María Bequio de González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 1198|935.

Resultando de los informes producidos que doña María Bequio de González se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex funcionario de la Oficina Departamental Electoral de Florida don Wáshington González,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña María Bequio de González pensionista civil con derecho a una asignación de $ 253.93 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Felicia Grasso de Irrazábal e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 1284|935.

Resultando de los informes producidos que doña Felicia Grasso de Irrazábal y Amelia Renée, Lyda Celia y Wáshington Irrazábal se hallan comprendidos en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex funcionario del Municipio de Montevideo don Tomás R. Irrazábal,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Felicia Grasso de Irrazábal y sus expresados hijos pensionistas civiles con derecho a una asig-

nación de $ 255.64 anuales hasta Enero de 1934 y de $ 237.58 anuales desde Febrero de 1934 en adelante, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La Caja de la Industria. Comercio y Servicios Públicos reintegrará a su similar Civil las sumas anuales de $ 78.36 hasta Enero de 1934 y de $ 60.30 desde Febrero de 1934 en adelante.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declaran pensionistas civiles a doña Elicenda Rado de Arezo e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 1034|935.

Resultando de los informes producidos que doña Elicenda Rado de Arezo y sus hijos Ladimiro y Lavalleja Arezo Rado se hallan comprendidos en las prescripciones del artículo 41 y artículo 18, inciso B) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex obrero del Municipio de Lavalleja don Juan Arezo, fallecido en acto de servicio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Elicenda Rado de Arezo y sus expresados hijos pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 227.27 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se modifica la pensión de doña Luisa Arigoy de Rodolfo e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 1272|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Luisa Arigoy de Rodolfo y sus hijos Teresa Catalina, Aída Angela, Padro Ramón, Orlando Otilio, Catalina G. e Hilda René Rodolfo, pensionistas civiles, se hallan comprendidos en las prescripciones del artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber acreditado nuevos servicios prestados por el causante Pedro Rodolfo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase que la señora Luisa Arigoy de Rodolfo y sus expresados hijos tienen derecho a la reforma de cédula solicitada con derecho a una asignación de $ 205.91 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente perciben.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se declara pensionista civil a doña Albertina Branda de Islas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 1342|935.

Resultando de los informes producidos que doña Albertina Branda de Islas se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex empleado de la Dirección General de Aduanas don Raimundo Cal Islas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Albertina Branda de Islas pensionista civil con derecho a una asignación de $ 181.28 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se otorga acrecimiento de pensión a doña Delia y María Blanca Trellles

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 921|935.

Resultando de los informes producidos que doña Delia y María Blanca Trelles, pensionistas por gracia especial, se hallan comprendidas en las prescripciones de la ley de 24 de Julio de 1924, a efecto de que se les otorgue el traspaso de pensión como copartícipe de doña María Igue de Trelles,

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase que doña Delia y María Blanca Trelles, pensionistas por gracia especial, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitado, la que deberá importar $ 180.00 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por Rentas Generales.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se declara pensionista a doña Berta Vignau de Labarrere

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 1230|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Berta Vignau de Labarrere se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex empleado del Parque Hotel don Luis Labarrere,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la señora Berta Vignau de Labarrere pensionista civil con derecho a una asignación de $ 142.95 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Teodora Adriano de Evora e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 1188|935.

Resultando de los informes producidos que doña eTodora Adriano de Eevora y sus hijos Victoria, Horacio, Lorenzo J., Suplicio A., Teodora D., Santos H., Juan y Dionisio Evora se hallan comprendidos en las prescripciones de los artículo 41 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex peón de la Dirección de Vialidad don Angel Evora,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Teodora Adriano de Evora y sus expresados hijos pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de las solicitudes despachadas favorablemente y que corresponden a los días:

Día 17 de Mayo de 1935

A, 18661. A, 18741. A, 18742. A, 18786. A, 18800. A, 18854. A, 18925. A, 19038. A, 19360. A, 19052. A, 19385. A, 19309. A, 19331. A, 19467. A, 19644. A, 19652. A, 19687. A, 19691. A, 19696. A, 19697. A, 19765. A, 19915. A, 19978. A, 19994. A, 19995. A, 20051. A, 20052. A, 20066. A, 20091. A, 20092. A, 20100. A, 20120. A, 20151. A, 20232. A, 20247. A, 20319. A, 20353. A, 20446. A, 20466. A, 20467. A, 20468. A, 20471. A, 20472. A, 20474. A, 20504. A, 20505. A, 20509. A, 20690. A, 20692. A, 20693. A, 20694. A, 20695. A, 20696. A, 20700. A, 20703. A, 20748. A, 20758. A, 20787. A, 20796. A, 20805. A, 20831. A, 20872. A, 20887. A, 20916. A, 20931. A, 20965. A, 20966. A, 20971. A, 21027. A, 21041. A, 21080. A, 21081. A, 21087. A, 21107. A, 21111. A, 21142. A, 21152. A, 21155. A, 21159. A, 21166. A, 21167. A, 21173. A, 21174. A, 21187. A, 21197. A, 21203. A, 21319. A, 21400. A, 21408. A, 21409. A, 21411. A, 21421. A, 21422. A, 21428. A, 21446. A, 21448. A, 21474. A, 21513. A, 21520. A, 21519. A, 21544. A, 21549. A, 21557. A, 21581. A, 21615. A, 21609. A, 21615. A, 21623. A, 21661. A, 21662. A, 21663. A, 21665. A, 21666. A, 21668. A, 21669. A, 21670. A, 21671. A, 21672. A, 21673. A, 21674. A, 21675. A, 21676. A, 21692. A, 21694. A, 21695. A, 21704. A, 21749. A, 21750. A, 21751. A, 21752. A, 21753. A, 21754. A, 21755. A, 21756. A, 21757. A, 21758. A, 21759. A, 21760. A, 21761. A, 21762. A, 21764. A, 21765. A, 21766. A, 21767. A, 21768. A, 21769. A, 21771. A, 21775. A, 21776. A, 21778. A, 21786. A, 21787. A, 21719. A, 21713. A, 21714. A, 21795. A, 21796. A, 21803. A, 21807. A, 21808. A, 21811. A, 21812. A, 21819. A, 21820. A, 21822. A, 21832. A, 21434. A, 21836. A, 21844. A, 21862. A, 21864. A, 21866. A, 21867. A, 21868. A, 21873. A, 21879. A, 22880. A, 21883. A, 21884. A, 21885. A, 21891. A, 21892. A, 21893. A, 21894. A, 21895. A, 21896. A, 21897. A, 21899. A, 21901. A, 21902. A, 21907. A, 21913. A, 21914. A, 21915. A, 21919. A, 21923. A, 21924. A, 21927. A, 21928. A, 21929. A, 21930. A, 21931. A, 21932. A, 21934. A, 21938. A, 21939. A, 21940. A, 21943. A, 21947. A, 21949. A, 21951. A, 21952. A, 21954. A, 21957. A, 21958. A, 21964. A, 21975. A, 21977. A, 21989. A, 21990. A, 21992. A, 21999. A, 22001. A, 22003. A, 22004. A, 22005. A, 22006. A, 22007. A, 22011. A, 22014. A, 22017. A 22026. A, 22027. A, 22037. A, 22051. A, 22083. A, 22084. A, 22086. A, 22087. A, 22088. A, 22090. A, 22091. A, 22092. A, 22098. A, 22099. A, 22100. A, 22102. A, 22103. A, 22106. A, 22107. A, 22108. A, 22111. A, 22112. A, 22113. A, 22114. A, 22115. A, 22118. A, 22119. A, 22120. A, 22124. A, 22126. A, 22127. A, 22128. A, 22129. A, 22130. A, 22131. A, 22132. A, 22133. A, 22134. A, 22135. A, 22136. A, 22137. A, 22138. A, 22139. A, 22140. A, 22141. A, 22142. A, 22144. A, 22145. A, 22146. A, 22147. A, 22148. A, 22149. A, 22050. A, 22153. A, 22154. A, 22156. A, 22157. A, 22158. A, 22159. A, 22160. A, 22161. A, 22162. A, 22164. A, 22166. A, 22179. A, 22182. A, 22185. A, 22189. A, 22190. A, 21191. A, 21135. A, 22037.

Día 20 de Mayo de 1935

A, 21016. A, 21017. A, 21055. A, 21144. A, 21156. A, 21180. A, 21216. A, 21335. A, 21548. A, 21506. A, 21554. A, 21705. A, 21706. A, 21732. A, 21743. A, 21784. A, 21814. A, 21870. A, 21852. A, 21871. A, 22039. A, 22045. A, 22053. A, 22104. A, 22109. A, 22110. A, 22159. A, 22186. A, 22197. A, 22207. A, 22210. A, 22213. A, 22215. A, 22222. A, 22224. A, 22284. A, 22237. A, 22238. A, 22239. A, 22240. A, 22241. A, 22244. A, 22248. A, 22253. A, 22171. A, 22272. A, 22279. A, 22280. A, 22282. A, 22283. A, 22284. A, 22288. A, 22297. A, 22298. A, 22334. A, 22337. A, 22365. A, 22367. A, 22374. A, 22375. A, 22380. A, 22383. A, 22398. A, 22401. A, 22425. A, 20654.

Día 21 de Mayo de 1935

A, 22311. A, 22327. A, 22313. A, 22343. A, 22364. A, 22366. A, 22368. A, 22369. A, 22370. A, 22371. A, 22372. A, 22373. A, 22376. A, 22377. A, 22378. A, 22379. A, 22381. A, 22382. A, 22384. A, 22385. A, 22386. A, 22387. A, 22388. A, 22389. A, 22390. A, 22391. A, 22402. A, 22403. A, 22411. A, 22412. A, 22413. A, 22431. A, 22193. A, 22202. A, 22226. A, 22229. A, 22232. A, 22233. A, 22236. A, 22245. A, 22246. A, 22247. A, 22251. A, 22252. A, 22254. A, 22255. A, 22256. A, 22257. A, 22274. A, 22275. A, 22276. A, 22277. A, 22278. A, 22281. A, 22286. A, 22287. A, 22289. A, 22290. A, 22292. A, 22293. A, 22294. A, 22300. A, 22301. A, 22302. A, 21945. A, 21946. A, 21948. A, 21950. A, 21953. A, 21979. A, 21980. A, 21981. A, 21987. A, 22018. A, 22042. A, 22043. A, 22044. A, 22065. A, 22069. A, 22082. A, 22121. A, 22122. A, 22123. A, 22125. A, 22143. A, 22149. A, 22150. A, 22151. A, 22152. A, 22174. A, 22172. A, 22173. A, 22175. A, 22176. A, 22177. A, 22191. A, 16126. A, 19480. A, 20849. A, 20850. A, 20851. A, 20852. A, 20853. A, 20854. A, 20855. A, 20856. A, 20857. A, 20858. A, 20859. A, 20874. A, 20876. A, 20879. A, 21664. A, 21835. A, 21839. A, 21858. A, 21881. A, 21882. A, 21886. A, 21887. A, 21810. A, 21933. A, 21936. A, 21937. A, 21942. A, 21944. A, 21838.

Día 22 de Mayo de 1935

A, 19778. A, 22397. A, 22424. A. 22435. A, 22439. A, 22444. A, 22446. A, 22447. A, 22456. A, 22357. A, 22472. A, 22500. A, 22502. A, 22509. A, 22510. A, 22527. A, 22528. A, 22548. A, 22549. A, 22873. A, 20877. A, 22443. A, 22463. A, 22523. A, 22591. A, 22445. A, 22454. A, 22438. A, 22436. A, 22440. A, 22270. A, 22485. A, 22434. A. 22265. A, 22352. A, 22529. A, 20238.

Nómina de solicitudes previas de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido.

Día 23 de Mayo de 1935

A, 21101. A, 21993. A, 22000. A, 22008. A, 22054. A, 22055. A, 22056. A, 22057. A, 22058. A, 22059. A, 22095. A, 22181. A, 22198. A, 22225. A, 22230. A, 22234. A, 22268. A, 22341. A, 22400. A, 22408. A, 22452. A, 22504. A, 22505. A, 22606. A, 22507. A, 22511. A, 22512. A, 22524. A, 22525. A, 22533. A, 22534. A, 22538. A, 22540. A, 22541. A, 22542. A, 22543. A, 22544. A, 22585. A, 22586. A, 22587. A, 22603. A, 22607. A, 22608. A, 22609. A, 22611. A, 22612. A, 22614. A, 22618. A, 22619. A, 22629. A, 22646. A, 22649. A, 22655. A, 22656. A, 22668. A, 22670. A, 22672. A, 22673. A, 22675. A, 22677. A, 22678. A, 22680. A, 22683. A, 22684. A, 22685. A, 22688. A, 22691. A, 22692. A, 22693. A, 22694. A, 22695. A, 22697. A, 22700. A, 22701. A, 22702. A, 22703. A, 22704. A, 22707. A, 22708. A, 22709. A, 22711. A, 22712. A, 22713. A, 22717. A, 22724. A, 22732. A, 22742. A, 22744. A, 22750. A, 22751. A, 22752. A, 22753. A, 22754. A, 22755. A, 22758. A, 22761. A, 22767. A, 22771. A, 22787. A, 22788. A, 22793. A, 22796. A, 22801. A, 22802. A, 22810. A, 22811. A, 22818. A, 22822. A, 22823. A, 22824. A, 22825. A, 22826. A, 22827. A, 22829. A, 22834. A, 22835. A, 22836. A, 22837. A, 22838. A, 22839. A, 22840. A, 22841. A, 22842. A, 22843. A, 22844. A, 22845. A, 22846. A, 22848. A, 22849. A, 22852. A, 22854. A, 22856. A, 22858. A, 22863. A, 22864. A, 22865. A, 22866. A, 22867. A, 22868. A, 22869. A, 22871. A, 22895. A, 22896. A, 22897. A, 22898. A, 22901. A, 22902. A, 22903. A, 22904. A, 22905. A, 22906. A, 22908. A, 22909. A, 22911. A, 22915. A, 22918. A, 22919. A, 22922. A, 21777. A, 21779. A, 22780. A, 21781. A, 21782. A, 21874. A, 21875. A, 21865. A, 21966. A, 21967. A, 21968. A, 21978. A, 21982. A, 21991. A, 22295. A, 22516. A, 22555. A, 22557. A, 22558. A, 22560. A, 22561. A, 22562. A, 22563. A, 22564. A, 22565. A, 22576. A, 22578. A, 22579. A, 22582. A, 22584. A, 22606. A, 22907. A, 21876.

Día 24 de Mayo de 1935

A, 14830. A, 19224. A, 19627. A, 21908. A, 21797. A, 22002. A, 22167. A, 22203. A, 22428. A, 22536. A, 22647. A, 22648. A, 22681. A, 22686. A, 22722. A, 22769. A, 22923. A, 22931. A, 22932. A, 22934. A, 22936. A, 22940. A, 22943. A, 22944. A, 22947. A, 22848. A, 22957. A, 22952. A, 22953. A, 22954. A, 22955. A, 22956. A, 22958. A, 22959. A, 22960. A, 22961. A, 22962. A, 22963. A, 22968. A, 22978. A, 22987. A, 22900. A, 23008. A, 23010. A, 23011. A, 23012. A, 23013. A, 23015. A, 23016. A, 23019. A, 23020. A, 23043. A, 23053. A, 23054. A, 23056. A, 23071. A, 23074. A, 23080. A, 23087. A, 23088. A, 23089. A, 23104. A, 23109. A, 23115. A, 23004. A, 23007. A, 23017. A, 23018. A, 23021. A, 23027. A, 23028. A, 23042. A, 23067. A, 23072. A, 23073. A, 23075. A, 23076. A, 23077. A, 23078. A, 23079. A, 23082. A, 23083. A, 23084. A, 23085. A, 23086. A, 23090. A, 23091. A, 23094. A, 23095. A, 23100. A, 23107. A, 23119. A, 23121. A, 23124. A, 22719. A, 22715. A, 22716. A, 22737. A, 22759. A, 22765. A, 22766. A, 22817. A, 22830. A, 22831. A, 22832. A, 22833. A, 22853. A, 22857. A, 22899. A, 22900. A, 22912. A, 22913. A, 22972. A, 22973. A, 22979. A, 22985. A, 22991. A, 22992. A, 22993. A, 22995. A, 22996. A, 22997. A, 22998. A, 22999. A, 23000. A, 23001. A, 23002. A, 21195. A, 21401. A, 21402. A, 22595. A, 22596. A, 22615. A, 22616. A, 22617. A, 22620. A, 22621. A, 22626. A, 22627. A, 22628. A, 22630. A, 22631. A, 22632. A, 22633. A, 22634. A, 22635. A, 22636 A, 22637. A, 22638. A, 22659. A, 22660. A, 22661. A, 22662. A, 22676. A, 22689. A, 22690. A, 22696. A, 22710. A, 22714.

ASAMBLEA GENERAL

MAYO 15 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa** (don Juan F.), **Ferreiro, García, González Arce, Herrera, Hughes, Morelli, Otamendi, Patrón, Rospide, Santos** (don Segundo F.), **Suárez y Tiscornia**; y los señores Representantes: **Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa** (don Julio César), **Carámbula** (don Felisberto F.), **Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Gómez** (don Eugenio), **González Olaza, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Manacorda, Manini Ríos** (don Carlos), **Mestre, Montes, Morales, Nebel Ellauri, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Puig, Pringles, Regules** (don Dardo), **Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Santos** (don Santiago H.), **Semino, Silva, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.**

Total: 106.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Collazo, Giambruno, Guerrero Flores y Sozo.**

Total: 4.

Con aviso, los señores Senadores: **Demicheli, Gómez** (don Eduardo E.), **González, Ghigliani, Jude, Manini Ríos** (don Pedro), **Puyol, Quesada y Sáez**, y los señores Representantes: **Dubra y Nunes Ribeiro.**

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantos: **Acosta, Castro, Malmierca, Martínez, Regules** (don Raúl), **Schekleton, Tarabal y Viera.**

Total: 8.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a proceder a la votación para la elección de dos miembros titulares y cuatro suplentes para integrar la Comisión Honoraria de Importación y Cambios.

2

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — La delegación socialista en diversas oportunidades presentó una proposición para que esta Asamblea incluyese en la orden del día o tratase de inmediato el asunto del levantamiento de las medidas extraordinarias, cuyo mantenimiento nosotros consideramos completamente absurdo en las actuales circunstancias.

En este momento podemos reafirmar todos los argumentos que hicimos en esa oportunidad y agregar que en la última sesión efectuara por la Cámara de Representantes en que se trató este asunto, al votarse un pedido de interpelación al señor Ministro del Interior, se hizo con frecuencia el argumento, por parte de muchos Diputados, que tal asunto solamente pódía ser tratado con eficacia en la Asamblea General y hasta algunos señores Representantes se manifiestaron dispuestos a discutir ese asunto en el seno de la Asamblea General. De manera que nosotros, enterados ahora de que mañana por la noche se realizará esa interpelación al Ministro del Interior, consideramos el momento oportuno para proponer nuevamente que la Asamblea General resuelva incluir en la orden del día de la sesión próxima el levantamiento de las medidas extraordinarias.

La interpelación arrojará, sin duda alguna, una gran luz sobre los inconvenientes que trae aparejado para el país y para las libertades esenciales que consagran todas las constituciones hasta la misma que rige actualmente, el mantenimiento de esas medidas, y por consiguiente, como consecuencia de esa interpelación, la Asamblea General podrá estar suficientemente ilustrada para discutir con verdadero conocimiento de causa un asunto de esta naturaleza.

Por tales razones, y creyendo que no es necesario abundar en los argumentos que se han expuesto en otras oportunidade y que en estos últimos días han expuesto también Representantes de otros sectores, nosotros proponemos nuevamente que el tema del levantamiento de las medidas extraordinarias sea incluído en la orden del día de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ha sido apoyada la moción del señor legislador Troitiño?

(Apoyados).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se incluye en la orden del día de la próxima sesión de la Asamblea General el asunto relativo a las medidas extraordinarias tomadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo con esta Asamblea.

(Se vota. — **Negativa**).

3

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Quería plantear el siguiente asunto.

Entre el programa de agasajos al señor Getulio Vargas, Presidente del Brasil, figura una sesión solemne de la Asamblea General Legislativa. Creo que, de acuerdo al Reglamento, el señor Presidente está facultado para convocar esta Asamblea, pero en otras oportunidades se ha discutido la forma en que se ha de desarrollar esa sesión.

Por supuesto, yo estoy en contra de ese homenaje; pero no tengo fuerza para oponerme a una cosa resuelta, seguramente, en el programa de festejos. No quiero gastar el tiempo en ese sentido, sabiendo que la mayoría de la Asamblea General está por la covocatoria. Pero quiero decir lo siguiente: en otra oportunidad nosotros hemos discutido sobre la organización de esa clase de Asambleas. Cuando se resolvió la sesión solemne para la conmemoración del centenario, la misma Asamblea General discutió sobre los procedimientos y estableció que cada uno de los sectores de la Cámara tenía el derecho de usar de la palabra, aunque se encomendó en aquella oportunidad,—procedimiento en que no estoy de acuerdo, — que el Presidente fuera el que designara los oradores y no los partidos, como correspondía.

Entiendo que, frente a una visita de la naturaleza de la que se va a realizar, y cuando no tenemos fuerzas para impedir que se realice el acto como el que quiere llevar a cabo la Asamblea General, en la cual tenemos que cumplir con nuestro deber de acuerdo con el mandato de nuestro electorado, debemos reclamar que los partidos tengan el derecho de hacer uso de la palabra para expresar sus opiniones respecto al alcance de esa visita.

Entiendo que, sea cual sea la opinión a emitirse frente al visitante, frente al alcance de esta cuestión política internacional, los Representantes tienen el derecho de hacerlo, y es lo que quiero reclamar de antemano en el seno de la misma Asamblea General, porque muchas veces se nos coloca la mordaza, no se nos deja expresar nuestro pensamiento, y cuando levantamos por ello la más mínima protesta, se empieza la propaganda de que lo que nosotros queremos es hacer simplemente escándalo dentro del Parlamento.

Entendemos que los miembros que han sido electos para integrar el Parlamento, tienen el derecho de expresar sus opiniones frente a quien quiera que sea que venga a este Cuerpo Legislativo. Es esto lo que quiero plantear. En este caso me interesa mi propio derecho como Representante comunista, de hacer uso de la palabra en ese acto solemne, como en cualquier otro acto que realiza la Asamblea General.

Podrá la Asamblea Legislativa acaso, poner limitaciones de tiempo, tomar resoluciones respecto a esta o a aquella cuestión; pero entiendo que lo fundamental es que no se nos pueda retacear el derecho de emitir nuestras opiniones, y como no quiero que en el futuro después se haga la suposición contra los Representantes como el que habla y algún otro si tuviera interés de hacer manifestaciones en esa u otra reunión de carácter solemne, es que planteo este asunto y por eso he pedido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción el señor Representante?

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — En el sentido de que si se convoca a la Asamblea General Legislativa como se ha anunciado, no se cercene de ninguna manera el derecho de nuestra representación a usar de la palabra.

SEÑOR BURANELLI. — Siempre que se exprese con corrección.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Para hacer guardar la forma está el Presidente de la Asamblea General.

SEÑOR BURANELLI. — Conocemos los antecedentes.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio).—Los antecedentes del Diputado comunista no le autorizan al señor Representante ni a ningún señor legislador a decir que se ha caracterizado como un insultador dentro del recinto parlamentario; y si alguna vez he tenido que levantar la voz, ha sido contra ustedes, que muchas veces no han guardado la consideración que merece un Representante del Partido Comunista y de la clase obrera. Defiendo ideas, y para ello no necesito insultos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ha sido apoyada la moción?

(Apoyados).

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR POLLERI. — Debe considerarse que la proposición del señor Diputado comunista importaría una revisión reglamentaria. Las sesiones de la Asamblea General deberán efectuarse con arreglo al Reglamento mientras éste no sea modificado por la vía pertinente. De manera que una proposición en el sentido de hacer una declaración con relación a lo que va a pasar en una sesión futura, parecería tener relación con lo que pueda disponer una Comisión dictaminante en el sentido de si el Reglamento puede admitir que se establezca una disposición así.

Esa proposición debería pasar a informe de la Comisión de Asuntos Internos de la Asamblea para que ésta dictamine.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — No olvide el señor Representante Polleri que ya hay antecedentes.

SEÑOR POLLERI. — La discusión de inmediato no podría hacerse, porque de seguro, — no recuerdo mucho las disposiciones reglamentarias de la Asamblea General, — ésta tiene alguna que impide resolver la reforma en Sala del Reglamento de la Asamblea de primera intención.

De manera que correspondería que la proposición pase a informe de la Comisión pertinente.

(Apoyados).

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Creo que se podría establecer que mi proposición tiende a que en todos los actos solemnes que realice la Asamblea General, como en todas las reuniones de la misma, cada partido pueda emitir sus opiniones.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Considero que ese derecho que invoca con tanto entusiasmo el señor Diputado comunista, es un derecho un poco ilusorio, si partimos de la base de que una visita solemne, de cortesía internacional, como la que se anuncia que hará a la Asamblea el señor Presidente del Brasil, no es ni puede ser un acto deliberante en el que se deba autorizar el uso de la palabra, como en cualquier sesión ordinaria, a todos los integrantes de este Cuerpo.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Tampoco lo era el acto del centenario.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Creo que el procedimiento a seguir en este caso, sería que se designase una Comisión integrada por el señor Presidente de la Asamblea General, el señor Presidente de la Cámara de Representantes y los miembros de las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas ramas del Cuerpo Legislativo, para que se expidiese en definitiva sobre este asunto y programase a la vez los actos a realizarse dentro del recinto de la Asamblea con motivo de la visita del mandatario brasileño.

SEÑOR FRUGONI. — Pero esa sería una modificación del Reglamento, según opina el doctor Polleri, que no se podría realizar de inmediato.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Entiendo que el Reglamento autoriza lo que propongo; pero quiero que se haga también la declaración, — que se podrían apoyar en los antecedentes de la sesión solemne del centenario, — para sostener que en aquella oportunidad fué la misma Asamblea General la que votó la resolución de que cada partido tenía el derecho a que uno de sus representantes hablase. Y lo que quiero, entonces, es que se declare: o bien que como en aquella sesión tenemos ese derecho o bien que el Reglamento se va a respetar en esta oportunidad, si es que la interpretación que le doy, es la exacta; es decir, que aunque se trate de sesión solemne los Representantes pueden hacer uso de la palabra.

Y aprovecho este momento para hacer una segunda manifestación: que en aquella oportunidad se violó el Reglamento de la Asamblea General entregándose una tarjeta para entrar a la Barra, cuando el Reglamento de la Asamblea General establece que la entrada a la Barra será siempre absolutamente libre.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Ese era un caso de excepción que exigía, por su propia solemnidad, la adopción de medidas especiales.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha oído las manifestaciones del señor Representante Polleri.

SEÑOR POLLERI. — Lo que pido es que el señor Presidente haga leer por Secretaría lo que yo dije en mis manifestaciones anteriores: que ninguna modificación reglamentaria puede ser adoptada sin que para ello se requiera moción suficientemente apoyada e informada por la Comisión respectiva. La proposición del señor Diputado importa una modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 128. Ninguna disposición del Reglamento podrá ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas, si no que para ello se requiere moción suficientemente apoyada, dictaminada por la Comisión respectiva y sancionada por la mitad más uno de los miembros presentes en la sesión."

SEÑOR FRUGONI. — Eso no tiene aplicación en este caso.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: meditaba, en tanto que el señor Diputado comunista peroraba, que tras un asunto aparentemente baladí, se encubre una cuestión realmente seria.

Creo, señor Presidente, que ya son bien conocidas las opiniones del señor Diputado comunista respecto a política internacional y su juicio respecto a los gobernantes de ambos países, no siendo difícil, por tanto, presumir su actitud cuando se encuentre con ellos.

Pienso que, al propio tiempo que en la sesión solemne que se realizará en homenaje al señor Presidente del Brasil, doctor Getulio Vargas, este Parlamento tendrá imperativamente que hacer honor a la dignidad del pueblo oriental, rindiendo homenaje absoluto que la nación brasileña merece, y de ninguna manera, señor Presidente, — es bueno expresarlo en esta Asamblea, ya que se va a designar esa Comisión que va a estudiar ese asunto — podrá permitirse que en ese momento solemne, en que la República Oriental del Uruguay, con sus autoridades legislativas en pleno, recibe a quien representa con honor a la República del Brasil, sea perturbado ese acto por manifestaciones completamente fuera de lugar.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—De manera que ya que se intenta en este momento procurar la forma más o menos reglamentaria para que ese acto sea perturbado, llamo la atención a los componentes de esa Comisión que va a estudiar el caso, para que evite juiciosamente la posibilidad de esa incidencia que nada bueno, que nada simpático y que nada interesante va a aportar a esa sesión solemne que se realizará.

Por lo demás, señor Presidente, sabidos son los lazos de amistad amplia y sincera que unen a ambas Repúblicas así como la admiración devota que sentimos por las instituciones y Gobierno brasileños, y malo sería que por la voz de una ínfima minoría que por la voz de quienes a pesar de sus altisonantes manifestaciones poco o nada representan dentro de este país, se quisiera manchar esa amistad ni siquiera con una palabra que estuviera completamente fuera de todos nuestros sentimientos.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Solicito por lo expuesto, de la Comisión especial, que tenga muy en cuenta las manifestaciones del señor Diputado comunista al aconsejar la forma de recepción al mandatario de la nación hermana.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Quiero expresar que si se entiende que para tributar un homenaje al Presidente del Brasil y al pueblo del Brasil, es indispensable que lo reciba en pleno el Parlamento uruguayo; debe ser el Parlamento con todos sus Representantes, con los Representantes de todo el pueblo uruguayo, el que deba poder expresar su opinión. Si, por el contrario, de lo único que se trata es de recibirlo en nombre de la mayoría que gobierna, entonces no hacía falta invitar al señor Presidente del Brasil a que asistiera a una sesión de la Asamblea General: bastaría con todas las otras demostraciones, algunas demasiado costosas, que se están organizando; bastaría con todas las reuniones oficiales y hasta con los banquetes a los cuales van a concurrir todos los representantes del mundo oficial; pero si se quiere que sea la Asamblea General la representación de todo el pueblo — que no lo es, porque ya se sabe que una parte del pueblo no ha tenido intervención en las elecciones — por lo menos del pueblo que ha intervenido en esas elecciones, entonces sería necesario, señor Presidente, que se permitiera exponer sus razones y su criterio, frente al acto que se va a realizar, a todos los partidos que tienen representación en la Asamblea. De lo contrario, a las minorías dentro de la Asamblea General, no les queda, en ese caso, más ocasión que la de callarse la boca, y me parece a mí que tan importante como respetar la solemnidad del acto que se quiere realizar es respetar el principio democrático que manda que en un Parlamento de representación proporcional y donde la representación proporcional se ha establecido para que se escuchen todas las voces del país, esas voces puedan ser escuchadas en todos los momentos, aún en los más solemnes que vive la Nación.

(Murmullos).

—Y si ese momento puede ser solemne porque esté representado un país extranjero, para nosotros también pueden serlo las manifestaciones que haríamos si se nos permitiese, porque no tendríamos solamente en cuenta al mundo oficial que viene a representar el Presidente del Brasil, sino, como lo dije el otro día, al mundo obrero, al mundo de abajo, al mundo de la oposición del Brasil, al mundo revolucionario, si se quiere, que también es mundo del pueblo brasileño.

(Interrupciones).

—Por estas razones, señor Presidente, yo no pido que se permita un debate de las cuestiones internas de nuestro pueblo, del Brasil o de los países americanos en ese momento. No pido que se nos permita manifestar a nosotros nuestros puntos de vista. Lo que pido es que se mantenga la igualdad de derechos para todos los sectores, o que no se realice la sesión de la Asamblea General y se cambie por cualquier número del programa, que muy fácilmente puede hacerse, por cuanto he dicho que todo el mundo oficial estará perfectamente representado en las ceremonias que se van a efectuar. Si se realiza la Asamblea General, que se realice con la amplitud que la propia Constitución le ha querido consagrar y de la cual se ha hablado al pueblo al hacer el plebiscito de ratificación.

SEÑOR SANTOS (don Segundo F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS (don Segundo F.). — Yo me voy a oponer, también, a que se conceda el derecho que reivindican los señores Diputados comunista y socialistas.

Aparte de las razones que con tanto acierto ha expresado el señor Diputado Cusano, existen otras que me parece deben tenerse en cuenta, y que tal vez sean decisivas para la resolución del problema que se debate. En efecto: la reunión que va a celebrar la Asamblea General, no es un acto que efectúe ella en ejercicio de sus funciones normales, porque no se irá allí a deliberar ni a sancionar leyes...

(Apoyados).

—... sino que es, simplemente, un acto protocolar, un acto de cortesía que se le va a hacer en nombre de uno de los Poderes del Estado, al primer mandatario de una nación amiga que nos hace el honor de visitarnos.

No interesan, en este caso, las opiniones privadas de los Partidos acerca de la política externa o interna; lo que importa es simplemente el hecho de concurrir al homenaje a ese mandatario de la Nación amiga, al cual asistirán los Partidos y los legisladores que se sientan solidarizados integralmente con el régimen económico y político que el visitante representa y al cual deberán restarle su adhesión todos aquellos otros que, como los señores Diputados socialistas y comunista, consideran que todo mandatario de esas naciones que ellos llaman de régimen burgués, es enemigo del pueblo.

En consecuencia, señor Presidente, me parece que la Asamblea no puede dejar de reglamentar la acción de los señores legisladores, nombrando una Comisión que, a su vez, designe los oradores que harán uso de la palabra y declarando que, aparte de ellos, no será posible hablar.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra porque he sido aludido y quiero contestar.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — No sé si las manifestaciones del señor Representante Cusano pueden ser —es posible que lo sean— las de toda la Asamblea General; pero si esas manifestaciones del señor Representante Cusano se tradujeran en realidad, vendrían a demostrar claramente la verdad de nuestra reiterada afirmación de que todo principio democrático ha sido desnaturalizado por la Cámara y en este caso, lo sería por la Asamblea General.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — El señor Diputado confunde democracia con escándalo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, señor Representante: comprendo que cada manifestación que haga resulta escandalosa para usted; usted es un reaccionario "enragé", y yo soy un revolucionario.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Esa es una de las tantas frases del señor Diputado ¡Todos los días dice lo mismo! ¡Es el eterno ritornelo! ¡Revolucionario teórico y retórico!...

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Es verdad lo que he dicho, señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — El señor Diputado tiene el hábito de repetir todos los días lo mismo. ¡Cultiva el escándalo!...

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Le ruego que no me interrumpa, porque quiero ser breve.

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez).

—El señor Representante Cusano no tiene ningún derecho que no sea aquel que establecen por la fuerza los elementos reaccionarios que tiene el Gobierno en sus manos para decir en primer término, que porque haré tal o cual manifestación — que no he anunciado de ninguna manera— se me ha de prohibir el derecho al uso de la palabra.

Si se llama a la Asamblea General para rendir un homenaje a un gobernante extranjero, en esa Asamblea General pueden rendirle todos sus homenajes los miembros de la mayoría—homenajes que yo entiendo que no son justos— y los Representantes de la minoría tenemos el derecho de expresar nuestro pensamiento.

En última instancia puede decir cualquier señor Representante que el Presidente de la Asamblea General, en uso de estas facultades de un Reglamento que nosotros no hemos creado, puede, por ejemplo, llamarnos al orden si entiende que nuestras manifestaciones no están de acuerdo con tal o cual norma, y nosotros a discutir si esas manifestaciones del señor Presidente son o no son justas; pero es verdaderamente proceder con la mordaza cuando se quiere establecer de antemano, como lo expresa el señor Representante Cusano, que no existe el derecho de hablar. Lo que pasa es que se quiere —es la idea del señor Representante— dar la impresión de que toda la voluntad popular está detrás de esos gobernantes, cuando en realidad hay una gran parte del pueblo que no está representada en el seno del Parlamento y a la parte que está representada se le quiere aplicar la mordaza.

Frente a los gobernantes hay el derecho de decir las opiniones de partidos como el nuestro sobre las cuestiones de la guerra y de la represión, tan palpitante en los países de la América Latina.

Nosotros tenemos el derecho de hacer uso de la palabra y no puede decirse, como lo manifestó el señor Representante Santos, que no se trata de deliberar ni de hacer leyes en el momento que se reune la Asamblea. En los casos que he citado como antecedentes legislativos, en el momento del Centenario, no se trataba de deliberar ni de hacer leyes. Asistieron los representantes de los Poderes Públicos y todos los representantes diplomáticos extranjeros, y frente a ellos, cada uno de los partidos emitió su opinión. Hablaron los comunistas y los socialistas sin que se produjera el escándalo que el señor Representante anuncia, porque los escándalos que producen necesariamente cuando los señores Representantes coartan los derechos de quienes, como el que está hablando en este momento, desean expresar las opiniones de su partido en el seno del Parlamento.

De modo que la única manera de armar escándalo es la de quitar a los Representantes de las minorías el derecho de hacer uso de la palabra. Y hay que decir hasta dónde se llega por el camino de atacar a nuestro partido. Para ello, no sólo hay que tener en cuenta las manifestaciones que constan en las versiones taquigráficas, sino manifestaciones como las que acabamos de oir, en el sentido de que, si algún Representante quiere hacer uso de la palabra sin que se le autorice porque le hayan aplicado la mordaza, para eso tienen los Comisarios de Policía con el fin, acaso, de que repitan espectáculos como aquel vergonzoso del castigo en la Constituyente y más tarde en el seno del Parlamento, a Representantes que tuvieron, apesar de su insignificante minoría, la valentía de venir a decir cara a cara al gobernante lo que pensaban.

Pienso, entonces, que nosotros tenemos todo el derecho de hablar, y cuando se nos dice —como manifiesta el señor Representante Cusano —que no debemos hacerlo porque sería echar manchas sobre la amistad de una Nación vecina, yo respondo que no hay nadie más amigo del pueblo brasileño ni de todos los pueblos de la tierra que el Partido Comunista y su representante, que se sienten hermanados por sobre todas las fronteras y por sobre todas las banderas creadas por las burguesías para fomentar discordias y guerras. Hacia todos los pueblos tendemos los brazos para combatir la guerra, la miseria y el dolor que los azotan.

Entiendo, pues, señor Presidente, que tenemos...

SEÑOR CUSANO. — ¿Quiere que le diga lo que deseo? El espíritu de las palabras mías es este: yo deseo que apesar de los tendenciosos que se sientan en esta Sala, nosotros hagamos un honor a la hospitalidad uruguaya y no aparezcamos escandalosos ni irrespetuosos con un gobernante extranjero.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Si un gobernante extranjero que llega a esta tierra, trajera la verdadera representación de su pueblo, ese gobernante nunca se sentiría más honrado que sintiendo las opiniones de todos los sectores, porque si ese gobernante representa realmente la opinión de su pueblo, lo que repudiaría es que se le pusiera mordaza a los Representantes de una minoría en el seno de la Asamblea General.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Morelli.

SEÑOR MORELLI. — Señor Presidente: yo creo que podemos terminar con esta discusión que amenaza llevarnos al terreno teórico de la filosofía política.

Creo que los señores Representantes olvidan una cosa esencial y es que la Asamblea General puede reunirse en dos formas: bajo forma de sesiones, respondiendo al Reglamento ordinario de las sesiones de la Asamblea General, y bajo otra forma extraordinaria que se llama actos, actos, de la Asamblea General. Para estos actos no rige el Reglamento; para estos actos no existen más que las disposiciones que la misma Asamblea General puede y debe establecer de antemano.

Por lo tanto, señor Presidente, hago moción para que se declare que la recepción del señor Presidente del Brasil es un acto que no corresponde a las sesiones de la Asamblea General, y que sobre tablas la Asamblea General establezca de qué manera y en qué forma se va a desarrollar ese acto.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Antuña.

SEÑOR ANTUÑA. — Yo adhiero, señor Presidente, a las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador Morelli.

Creo que se trata de una cuestión bien simple y, por tratarse de una cuestión bien simple, puede ser solucionada de inmediato.

(Apoyados).

—Sería lamentable que, por un prurito reglamentario, no se solucionase esta cuestión en la sesión de hoy.

Creo que, en realidad, este asunto no apareja fatalmente una modificación al Reglamento; que la Asamblea General puede determinar hoy mismo la forma cómo puede desarrollar ese acto solemne.

En ese acto, verdaderamente protocolar —como ya se ha dicho, como lo ha definido muy bien, precisamente, el señor Senador Santos— está absolutamente de más un torneo de oratoria parlamentaria. Un torneo de oratoria parlamentaria en este caso sería, además de inoperante, quizás perturbador.

En la sesión solemne de la Asamblea General en que ha de recibirse al señor Presidente del Brasil, debería hablar pura y exclusivamente, el señor Presidente de la Asamblea...

(Apoyados).

—... al que contestará, naturalmente, el señor Presidente del Brasil.

(Apoyados).

—Yo amplío la moción del señor Senador Morelli en el sentido de que la Asamblea General autorice al señor Presidente de la Asamblea a hablar, como único orador, en ese acto.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — En mi opinión, señor Presidente, si lo que se quiere es convocar a la Asamblea General para recibir en una de sus sesiones al representante del Gobierno del Brasil, no se puede imponer ninguna limitación al uso de la palabra que signifique la exclusión de los Diputados de cualquier sector de la misma Asamblea.

Para establecer esas limitaciones en la forma en que lo propone algún señor legislador, sería necesario que no se tratase de una sesión de la Asamblea General: sería necesario que se tratase de un acto especial —que no sé si el Reglamento y la propia naturaleza de la Asamblea permiten— y en tal caso habría que anunciarlo, no ya como una recepción al Presidente del Brasil por la Asamblea General reunida en una de sus sesiones, sino como agasajo que le rinden en el recinto parlamentario los integrantes de los sectores mayoritarios que estén de acuerdo con la visita del Presidente del Brasil a nuestro país y sientan la necesidad de rendirle esa clase de homenajes.

Pero si lo que se quiere, como se ha anunciado en algún programa oficial que se ha hecho público en estos días, es que el Presidente del Brasil sea recibido por la Asamblea General asistiendo a una de sus sesiones, será imprescindible que esa sesión se realice de acuerdo con lo que establece nuestro Reglamento, y nuestro Reglamento autoriza a los Representantes de todos los sectores parlamentarios a hacer uso de la palabra en cualquier ocasión siempre que guarden la forma debida y no provoquen la intervención de la Mesa a efecto de llamarlos al orden.

Por eso yo entiendo, señor Presidente, que aquí, en realidad, no tenemos nada que discutir. Si lo que se quiere es que el Presidente del Brasil asista a una sesión de la Asamblea y que ésta se traduzca en un homenaje para el mismo, habrá de actuarse dentro de las disposiciones reglamentarias, que no permiten la limitación o la exclusión en el uso de la palabra de ningún representante de los diversos partidos que en estas bancas se sientan.

Ahora, si lo que se quiere es que el Presidente de la Asamblea General, como integrante de un sector político determinado y los otros integrantes de la Asamblea General, en el mismo carácter de militantes de tales o cuales partidos, quieren utilizar el recinto de la Asamblea para rendir un homenaje en ese carácter al Presidente del Brasil, la cosa cambiaría de aspecto; pero, entonces, que no se anuncie ese acto como un homenaje de la Asamblea General, porque la Asamblea General no puede rendir homenajes siempre que ella no esté integrada no tan sólo por su número, sino también por el espíritu y el derecho que todos sus miembros tienen de expresar en el caso su opinión y hacer sentir su manera de pensar.

Es lo que, sin extenderme en mayores consideraciones, entrego a la reflexión de la Asamblea General, en la creencia de que por ese camino se podrá ir a la mejor solución.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido que se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias mociones presentadas.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Yo creo que puede conciliarse todo. No hago mayor cuestión reglamentaria en el sentido de que haya una decisión para un acto especial de recepción y entonces, por mi parte, adhiero a la proposición que ha hecho el señor Senador Antuña en el sentido de que desde ahora se autorice a la Mesa para dirigir el discurso de bienvenida al señor Presidente del Brasil en un acto que se programará por la Mesa de acuerdo con los demás números del programa de agasajos establecido por el Gobierno. Que no haya sino ese discurso, y que sea el de contestación del señor Presidente del Brasil el que clausure ese acto.

Me parece que esa es la forma cómo debe decidirse ahora el acto de homenaje proyectado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo no insisto, porque al fin y al cabo la finalidad es la misma. Yo había propuesto

que se designara una Comisión integrada por el Presidente de la Asamblea, el de la Cámara de Representantes y los miembros de las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas ramas del Cuerpo Legislativo para que programase los actos a realizarse. La proposición del señor Representante es coincidente.

SEÑOR POLLERI. — No hay por qué.

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — Pero, entonces, planteada la cuestión en ese terreno. la Asamblea tendrá que discutir si conviene realmente que se autorice al Presidente de la misma a rendir el homenaje en tales condiciones. Sería indispensable que todos nosotros tuviéramos ahora el derecho de dejar bien expresada nuestra opinión sobre la oportunidad o inoportunidad de ese homenaje.

SEÑOR POLLERI. — Eso tal vez sería mejor, que no en aquel momento.

SEÑOR TROITIÑO. — En la Argentina se recibió al Presidente electo del Ecuador y hablaron los representantes de todos los sectores.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Eso es en la Argentina. No podemos utilizar ese precedente, porque no viene al caso.

(Murmullos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta, entretanto, del escrutinio realizado a propósito del asunto que integra la orden del día.

Han votado para integrar la Comisión Honoraria de Importación y Cambios por la lista "Senadores: titular, doctor Segundo F. Santos, y suplentes, Albalcazar García y Felipe Ferreiro. y Representantes: titular, doctor Ramón Guerrero Flores y suplentes, Alfredo Nébel Ellauri y Nicomedes Machado", los señores Senadores: Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González Arce, Herrera, Hughes, Morelli, Otamendi, Patrón, Rospide, Santos y Suárez; y los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Artecona, Arrillaga Safons, Barañano, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carballo, Casas Araújo, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De León, Echenique, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Manacorda, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Oliú, Pérez Moré, Pirotto, Puig, Pringles, Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Santos, Semino, Torres, Tubino, Tuso, Vigliola, Viña y Wilson; y por la misma lista con el titular señor Representante don Adolfo Pérez Sánchez, los señores Representantes: Almada, Carámbula García, Dupont Aguiar, Espalter y Vieyte; y por el señor Representante don Miguel Vieyte, el señor Representante: Pérez Sánchez.

—Ha obtenido sesenta y siete votos la lista integrada por los señores Senadores: Segundo F. Santos, Abalcazar García y Felipe Ferreiro, y señores Representantes: Ramón Guerrero Flores, Alfredo Nébel Ellauri y Nicomedes Machado; seis votos la lista que como titular tenía al señor Representante don Adolfo Pérez Sánchez, y un voto la que tenía como titular al señor Representante don Miguel Vieyte.

—La Asamblea ha quedado sin número suficiente de Senadores.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿No se puede votar la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha llamado a Sala y no hay número en el recinto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 24 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

MAYO 22 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—La Asamblea resuelve realizar un acto solemne en honor del señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, doctor Getulio Vargas. — El Representante don Líber Troitiño propone el levantamiento de las medidas extraordinarias adoptadas por el Poder Ejecutivo y que actualmente rigen.

1

En Montevideo, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Butler, Canessa (don Juan F.), Ferreiro, González Arce, González, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Patrón, Rospide, Sáez, Santos (don Segundo F.), Suárez y Tiscornia**; y los señores Representantes: **Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Barañano, Buranelli, Cabrera Martínez, Canessa (don Julio C.), Carámbula, Carballo, Carnelli, Cersósimo, Collazo, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, Dubra, Echeverri, Esquibel, Estol, Fernández Crespo, Gómez (don Eugenio), González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Langón, Machado, Manacorda, Martínez, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Peyrou, Pirotto, Puig, Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos (don Santiago H.), Semino, Silva, Tarabal, Troitiño, Tuso y Wilson.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **García y Quesada**, y el señor Representante: **Sozo.**

Con aviso, los señores Senadores: **Cabrera, Demicheli, Ghigliani, Manini Ríos (don Pedro), Otamendi y Puyol**; y los señores Representantes: **Artecona y Giambruno.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Bordaberry, Buero y Gómez (don Eduardo E.)**; y los señores Representantes: **Acosta, Antúnez, Baltar, Barbé, Bonino, Camps, Carámbula García, Casas Araújo, Castro, Cerdeiras Alonso, Corbo, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Espalter, Fasciolo Siri, Frugoni, Kayel, Magnone, Malmierca, Manini Ríos (don Carlos), Mestre, Nunes Riveiro, Olaso, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Sánchez, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Rossi, Schekleton, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Torres, Tubino, Viera, Vieyte, Vigliola y Viña.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Léase la orden del día, motivo de la convocatoria.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 22, a la hora 18, a fin de continuar considerando la forma de realización de un acto solemne en honor del Excelentísimo Presidente de los Estados Unidos del Brasil."

—Está a consideración de la Asamblea.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

En la sesión anterior de la Asamblea, formulé una moción cuando se entró a considerar este asunto, para que se designase una Comisión que estaría integrada por el Presidente de la Cámara y los miembros de las Comisiones de Asuntos Internacionales del Senado y la Cámara de Representantes, para que tuviesen a su cargo la organización de todos los actos a realizarse en el Palacio Legislativo, con motivo de la visita del Excelentísimo señor Presidente del Brasil, doctor Getulio Vargas. Por manera que me creo en cierto modo obligado a reeditar mi moción con la esperanza de que esta vez pueda ser considerada, desde que en la sesión anterior no hubo oportunidad de hacerlo en virtud de haber quedado la Asamblea sin número. Reitero, pues, mi moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Asamblea la moción del señor Representante Cabrera Martínez.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

La delegación socialista va a proponer nuevamente en esta sesión de la Asamblea General que se incluya en la orden del día el tema del levantamiento de las medidas extraordinarias.

Comprendo que esta insistencia de la representación socialista puede resultar fatigosa para los señores Representantes. Resulta también fatigosa para los delegados del Partido Socialista, pero así como es fatigosa la tarea que todos los días realiza el proletario. que es una labor fecunda sin aspirar generalmente a otra compensación verdadera que la satisfacción de su deber cumplido, así nosotros también creemos cumplir con un mandato impuesto por el electorado que re-

presentamos y aún por el pueblo numeroso que forma en las filas de la oposición. Y aún más: quizá interpretando el sentir de una buena parte de los ciudadanos que acompañaron a los partidos gubernistas en las últimas jornadas electorales. Creemos cumplir, digo, ese deber insistiendo en que deben ser levantadas las medidas extraordinarias en esta ocasión en que se trata de la visita a nuestra República del Presidente de un país hermano, considerando que ningún homenaje mejor se podría tributar al gran pueblo brasileño y que de ninguna manera mejor se podría conmemorar la visita de su Presidente, que restableciendo en nuestro país las garantías constitucionales, las libertades públicas, suprimiendo diferencias odiosas entre los ciudadanos y haciendo posible un acercamiento, del cual se habla con frecuencia, pero que no puede realizarse sino sobre la base de la más estricta justicia.

Además, nosotros habíamos manifestado en la sesión anterior de esta Asamblea, que después de realizarse la interpelación al Ministro del Interior, creíamos que este Cuerpo estaría en condiciones de tratar con perfecto conocimiento de causa este latente asunto del levantamiento de las medidas extraordinarias. Y así, es en efecto.

Es cierto que la interpelación no dió todos los resultados que podían esperarse. La Cámara de Representantes no vota interpelaciones cuando las proponen los Representantes de los partidos de la verdadera oposición, sino cuando las proponen Representantes de los grupos adictos al Gobiehno y que están solidarizados con todo su pasado.

De manera que, cuando se inician los debates, los que tienen derecho a hablar extensamente sobre el asunto son, el propio Ministro y los Diputados interpelantes; y cuando otros Diputados que realmente representan a los grandes núcleos de oposición que existen en el país quieren extenderse en consideraciones sobre la actualidad política, la mayoría no tiene criterio suficientemente amplio como para permitir que esos Diputados puedan pronunciarse con la extensión que el asunto requiere.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

El asunto que plantea el Diputado socialista ya se discutió y se votó negativamente en una sesión anterior. De manera que no se puede volver sobre él. No hay ninguna razón práctica para ello y el propio Diputado socialista sabe que las medidas extraordinarias se mantendrán en el país todo el tiempo que sea necesario mantenerlas. Por consiguiente, es provocar un debate estéril insistir, sesión tras sesión, sobre este asunto.

Pido que se cumpla estrictamente el Reglamento y se entre a la orden del día.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — La Asamblea General ha sido convocada extraordinariamente para considerar un asunto especial que no permite esa clase de manifestaciones, ajenas en absoluto a la orden del día.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo pregunto quién es el que debe resolver si las medidas extraordinarias deben suprimirse, si es el señor Senador Suárez o la Asamblea General.

Yo sostengo que el momento es perfectamente oportuno, y, además, mi moción hasta es una moción de orden, por cuanto yo propongo que se trate como asunto urgente el levantamiento de las medidas extraordinarias y hasta lo relaciono con la próxima visita del señor Presidente del Brasil.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante está fuera de la cuestión. La Asamblea ha sido convocada únicamente para resolver el punto que está en la orden del día. El señor Representante se sale de la orden del día. Yo pido a la Asamblea que se ocupe del asunto para el cual ha sido convocada.

SEÑOR TROITIÑO. — Y cuando se quiere hacer una moción para que se incluya en la orden del día, ¿qué procedimiento debe seguirse?

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe hacerse la moción y la Asamblea decidir que esa moción sea tomada en consideración.

El señor Representante ha empezado a tratar un asunto sin la autorización de la Asamblea, y, por lo tanto, está fuera de la cuestión.

(Apoyados).

—Si el señor Representante quiere hacer alguna moción debe someterla a votación de la Asamblea. La Asamblea dirá si quiere o no discutirla.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo quiero presentar y presento la moción que acabo de enunciar, y agradecería a la Mesa me dijera el tiempo de que dispongo para fundarla.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Las mociones graves y urgentes no se pueden fundar.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo pediría a la Mesa hiciera leer el artículo del Reglamento de la Asamblea General que impida que un Representante haga una proposición y la funde en la forma que yo lo estoy haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante está hablando de una cuestión ajena a la orden del día y es por eso que no puedo darle la palabra.

SEÑOR TROITIÑO. — Para que se aclare esa cuestión de orden, yo pido que se lea un artículo del Reglamento. Si ni siquiera ese derecho nos va a quedar a los Representantes de la oposición, no veo cuál va a ser nuestra misión aquí.

Pido que se lea el artículo del Reglamento que fija un plazo especial para fundar mociones de esta naturaleza. Si existe ese plazo no tendré ningún inconveniente en expedirme dentro del plazo que indica el Reglamento.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Evidentemente estamos fuera del asunto motivo, de la convocatoria.

Una vez que se vote mi moción, el senor Diputado Troitiño podrá plantear todas las cuestiones que quiera, si es que la Asamblea considera que puede hacerlo, y si está dispuesta a oirlo....

SEÑOR TROITIÑO. — Tanto estoy dentro de la cuestión, que yo propongo que este asunto se trate relacionándolo con la propia cuestión que va a debatirse. Se va a resolver un homenaje o la forma de rendir homenajes al Presidente del Brasil y yo propongo una fórmula....

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo correspondiente del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 72. Toda moción para ser tomada en consideración por la Asamblea, deberá ser redactada por su autor, presentada a la Mesa para que ésta ordene su lectura y apoyada, por lo menos, por cinco de los miembros presentes a la sesión."

SEÑOR TROITIÑO. — Ese artículo no resuelve el punto.

SEÑOR ANTUÑA. — Ya se ha entrado a tratar el asunto motivo de la convocatoria. Es a él al que debe referirse el señor Representante.

De modo que se quiere interrumpir el asunto motivo de la convocatoria para tratar otro completamente distinto.

(Apoyados).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — No es ni reglamentario ni lógico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tratar el asunto motivo de la convocatoria.

SEÑOR TROITIÑO. — El artículo que se ha leído se refiere a la forma de presentar las mociones, pero ese artículo no establece si los Representantes tienen derecho o no a fundar sus mociones, ni tampoco establece el plazo que existe para fundarlas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante no ha presentado la moción en forma reglamentaria. En consecuencia, no le permito que haga uso de la palabra sin consentimiento de la Asamblea.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Está haciendo un discurso el señor Representante, en lugar de hacer la moción...

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a presentar esa moción, pero quiero saber si puedo fundarla o no. De lo contrario para lo que servirá esta incidencia es para que renueve el asunto dentro de 5 minutos, cuando presente la moción por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante debe presentar la moción a la Mesa conforme al Reglamento, que sea apoyada por cinco miembros y, entonces la Asamblea soberana decidirá lo que crea conveniente.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Ese es el temperamento. Es lo que corresponde.

SEÑOR TROITIÑO. — Entonces no existe derecho a fundar esa moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a a entrar a la orden del día.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

Voy a dividir en dos partes, mi exposición destinada a combatir las proposiciones formuladas.

Primero: nos oponemos a la convocatoria de la Asamblea General con el fin de rendir homenajes al Presidente del Brasil, porque entendemos que lejos de tratarse de una misión de paz, como defiende el Gobierno en el seno del pueblo, se trata realmente de una misión con fines guerreristas.

El Presidente del Brasil llega al Uruguay en pleno desarrollo de la guerra en el Chaco que hace inmensos estragos en dos pueblos y que amenaza extenderse a los demás países del continente. Viene en la hora que los Gobiernos sudamericanos y los imperialistas en el mundo desarrollan una intensa política armamentista que nos pone al borde de la guerra.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Eso no tiene nada que ver con la moción. El señor Diputado divaga...

SEÑOR GOMEZ. — Llega el señor Getulio Vargas en momentos en que se desarrolla esa política tanto por parte del Brasil, como del Uruguay y de la Argentina; después de mostrarnos que sigue esa política de guerra echando una suma de millones sobre el pueblo hermano para aumentar los sueldos del Ejército, llega después de los choques que se han producido en el nombramiento de esa Comisión mediadora en el conflicto del Chaco, que es una Comisión que indudablemente no trabaja para la paz, sino que busca nuevas posiciones económicas y militares para el desarrollo más amplio de ese conflicto chaqueño. Buscan también nuevas posiciones porque los Gobiernos de Bolivia y Paraguay se encuentran frente a la grave amenaza de sus propios pueblos, que con los medios revolucionarios, amenazan, concluir con la guerra, como lo demuestran los levantamientos populares en ambos países; solución real para la paz definitiva.

Esta visita del Presidente del Brasil, tiene fines guerreristas, la de agrupar estos países en un block contra el otro block que está del lado del Pacífico, ligado ambos a los intereses de los Gobiernos imperialistas.

Desde ese punto de vista, entonces, nosotros entendemos que lejos de merecer homenajes del pueblo, lo que merece esa política guerrerista, los embaucadores, es el repudio popular.

Además, señor Presidente, nos oponemos a que se rindan homenajes, porque sabemos que este Gobierno que subió al poder por una lucha, en que intervino precisamente una gran parte de la masa popular en 1930, a la que había hecho promesas de mejorar la situación, desencadenó no solamente una política de miseria, sino que justo con ella el más desenfrenado terror contra los trabajadores y contra toda la población brasileña, que aspira el pan y libertad. Ese Gobierno ha dictado la ley de seguridad nacional, calificada por una inmensa masa del pueblo brasileño, de ley monstruo, contra la cual se han realizado grandes movimientos de protestas en aquel país; ese Gobierno ha masacrado en las plazas públicas a los huelguistas que luchaban por mejoras, e inclusive las masas que combaten contra la guerra, como ha sucedido en estos últimos días, de acuerdo con los telegramas llegados de Río.

Nos vamos a oponer también, porque sabemos que esos gobernantes no representan la voluntad del pueblo brasileño; de ese pueblo que trabaja en medio de una gran miseria, como la sufre el Uruguay y la Argentina, y en tan terrible momento, se realiza esta visita que para empezar, cuesta un millón quinientos mil pesos al Brasil, lo que ha desatado la protesta del pueblo, protestas que se han hecho sentir hasta dentro del propio Parlamento brasileño.

Costará una inmensa suma al Uruguay, y a la Argentina, mientras los Gobiernos atacan los seguros sociales, crean impuestos y toman medidas para restringir cada vez más las condiciones de vida de las masas populares en beneficio de los terratenientes y de las grandes empresas imperialistas.

Todas esas razones hacen que nosotros nos opongamos a que se convoque la Asamblea General para rendir homenaje al Presidente Getulio Vargas. Respecto a la convocatoria de la Asamblea General misma, que se ha hecho conocer públicamente sin autorización de esta Asamblea, queremos decir que se trata de una verdadera arbitrariedad y de un desconocimiento de sus poderes y esto sirve para demostrar como la Asamblea marcha no por sus propias deliberaciones y voluntad, sino por lo que el Poder Ejecutivo impone. Esta Asamblea General únicamente puede ser convocada por voluntad o por mandato de su Presidente, y ni el señor Presidente ha manifestado que se iba a convocar a la Asamblea, ni la Asamblea misma lo ha resuelto, y sin embargo en toda la prensa aparece en el conjunto de los homenajes que se realizarán en honor del Presidente del Brasil, la celebración de una sesión solemne. La Comisión organizadora de los homenajes depende del Poder Ejecutivo, lo que quiere decir que ese Poder Ejecutivo se abroga los derechos que tiene pura y exclusivamente la Asamblea. Hasta se permiten anunciar el que el Presidente de la Asamblea hablará en la mencionada sesión. Aún en el caso de convocar a sesión, el señor Presidente, no podría pronunciar un discurso contestando al Presidente brasileño, sino cuando esta Asamblea Legislativa lo haya autorizado para ello, porque eso es lo que establece lisa y llanamente el artículo 11 del Reglamento.

Quiere decir, entonces, que es bien claro que se ha pasado por arriba de la propia Asamblea General, y que se ha mostrado el valor que esta tiene en el engranaje de un Gobierno que vive de las medidas extraordinarias y de carácter dictatorial contra los intereses del pueblo.

Y finalmente, protestamos también por que en esta Asamblea, — eso es lo que se ha propuesto en la última deliberación, — se quiere prohibir a los representantes de la minoría, entre ellos a mí, que use de la palabra en momentos de sesionar la Asamblea General para rendir homenaje al Presidente del Brasil, contra lo cual expresamos nuestra protesta y reclamamos con toda fuerza, nuestros derechos.

La verdad es que si se quiere convocar a esta Asamblea General y alejar de ella, no dándole derecho de hacer uso de la palabra al Representante como el que habla, es porque se pretende rodear estos actos y estos homenajes, de cierto carácter popular, y para ello se quieren ocultar las finalidades del viaje sobre la cual no quieren que hablemos. Se apela a las paradas militares, a las fiestas deportivas o a la convocatoria de sesiones solemnes de la Asamblea General, pero desea que ningún Representante de élla, hable contra el Gobierno del Brasil, contra el del propio Uruguay, y de las medidas extraordinarias. Los señores miembros de la Asamblea General reducen a silencio por la fuerza a los Representantes que queremos expresar la verdad del pueblo, que vive acogotado por estas medidas extraordinarias, por la situación de fuerza y de miseria, y dicen que están tranquilos. Parodian a aquel famoso personaje, que después de dejar un tendal de cadáveres dijo que la paz reinaba en Varsovia. La única verdad es que quieren alejar la voz del pueblo, para que no diga las verdades dentro del recinto parlamentario.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — El señor Diputado supone que la voz del pueblo es el comunismo? Es muy optimista. El "pueblo" de ustedes tendrá dos mil habitantes escasos...

SEÑOR GOMEZ. — En ciertos casos, a pesar de tener un número reducido de afiliados al partido, nosotros podemos expresar la opinión de las masas populares. Por ejemplo, no podrá negar el señor Diputado Cabrera Martínez que nosotros que hemos tenido solamente cuatro mil y pico de votos en 1934, en el caso de las jubilaciones hemos expresado la opinión de la masa de jubilados en recientes debates. Nuestra palabra era la de la masa. Entonces quiere decir que en un momento dado nosotros podemos decir que somos la voz popular. Cuando hablamos contra las medidas extraordinarias o contra otras medidas dictatoriales del Gobierno, expresamos la opinión popular indudablemente. Falta todavía, eso sí, la unidad de acción que traducirá en hechos revolucionarios estas opiniones.

Quiero decir, porque me interesa muy especialmente, que nos oponemos a que se rindan homenajes al Presidente brasileño, pero que estamos al lado mismo del pueblo brasileño para todas sus luchas en defensa de los intereses más inmediatos de la población oprimida; que nosotros, que rechazamos los homenajes al Presidente del Brasil, estamos prestos a dar todo nuestro apoyo a las fuerzas populares, como la que forma esa alianza nacional libertadora brasileña, que va ganando la población, y que nosotros saludamos como un movimiento auspicioso en pro del pan y de la libertad de aquel gran pueblo hermano nuestro. Con el pueblo brasileño estamos cada vez más unidos para combatir la guerra y el fascismo, las medidas de miseria que toman los gobernantes.

Aprovechamos este momento en que se quiere decir que los actuales gobernantes aman la libertad, cuando en realidad aplican medidas dictatoriales, para saludar desde esta banca al Partido Comunista brasileño, que ha vivido perseguido, arrojado a la ilegalidad, que ha visto caer inteligentes y valientes militares en lucha contra la reacción, o que los ha visto alejados del Brasil con sus mujeres e hijos, como el gran camarada Octavio Brandao y tantos otros compañeros que dedicaron su vida a defender a las masas del gran pueblo brasileño.

Finalizando: es el momento en que el pueblo brasileño se apresta, — a pesar de todos estos viajes del Presidente, hechos a la manera de los antiguos Emperadores, — se apresta, repito, a conquistar realmente su libertad, arrojando del Brasil al imperialismo, ligado al cual los Gobiernos aherrojan todas las libertades de aquel pueblo, concluyendo con el poder de los feudales que tan caro han hecho pagar al pueblo brasileño sus privilegios.

En cada uno de los Estados, en cada una de las ciudades del Brasil, se desarrolla el movimiento revolucionario al cual el pueblo del Uruguay le debe toda su solidaridad.

Un deber tiene el pueblo del Uruguay, es el de repudiar a aquellos gobernantes como el que nos visita que han atacado todas las libertades de ese pueblo, y el de ayudar al inmenso movimiento revolucionario que se desenvuelve en el Brasil para que se imponga victorioso y, sobre todo preparar nuestras fuerzas populares para que cuando ese movimiento haya triunfado, que no demorará mucho tiempo, estemos prontos para ayudarle contra el invasor extranjero, contra el imperialismo que quiere echarse sobre él y contra el enemigo interior. La mejor ayuda radica en la organización y desenvolvimiento de nuestras propias luchas.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: si se tratara de una sesión normal, indudablemente que no valdría la pena contestar las manifestaciones del señor Diputado Gómez. Ya nos hemos acostumbrado a esas largas tiradas "soi dissant" doctrinarias; ya nos tiene habituados a esas exposiciones, a esos himnos a la libertad que hace precisamente él, que extrae sus ideales y sus doctrinas de uno de los países donde se retacea y se condena, en estos momentos, más, las libertades humanas.

SEÑOR GOMEZ. — El gran pueblo que lucha por la paz y por la libertad de todos, es la U. R. S. S.

SEÑOR CUSANO. — Que se le pregunte a los fundamentales inspiradores de la revolución rusa, a Trostky, que vaga por el mundo, desterrado y perseguido tenazmente por los que ahora usurpan los ideales que este llevó al triunfo en su tierra.

También es gracioso que aparezca como compeón del pacifismo el señor Diputado comunista, que se inspira en un país que en este momento cuenta con un millón de soldados en armas y que realiza pactos bélicos con Francia, como el último gestado entre Laval y Stalin!

SEÑOR GOMEZ. — A la Unión Soviética la reconoce todo el mundo como campeón de la paz.

SEÑOR CUSANO. — Pero es indudable que estas cosas no interesan ahora. Lo que cabe manifestar aquí, en esta Asamblea, que se ha reunido para exteriorizar su deseo de tributar un homenaje al Brasil, es que son temerarias, son audaces, son ligeras las palabras del Diputado comunista, cuando establece que el doctor Getulio Vargas, no representa las fuerzas vivas del Brasil; no representa al pueblo brasileño. Lo representa con todo honor desde el momento en que el pueblo brasileño se levantó en armas contra quien no representaba la soberanía nacional y el derecho de ese pueblo. En el seno del mismo pueblo en una marcha triunfal a través de esa gloriosa tierra llegó el

ilustre mandatario a tomar el Poder en la Capital y luego fué su soberana Asamblea Constituyente que lo llevó a la Presidencia de la República.

(Muy bien).

SEÑOR GOMEZ. — Ese pueblo que después fué masacrado en las calles.

SEÑOR CUSANO. — De manera que, repito, me parecen temerarias, audaces y ligeras las palabras del señor Diputado comunista.

SEÑOR GOMEZ. — Así son las suyas.

SEÑOR CUSANO. — ¿Pero en lo que se refiere al acto que va a realizar esta Asamblea, el otro día por parte de sus dos representantes tendenciosos se sostuvo el equivocado criterio de que durante la sesión solemne, se dejara en libertad de hablar a todos sus miembros.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Qué es eso de representantes tendenciosos?

SEÑOR CUSANO. — Sí, tendenciosos; tan demagogos como solos, huérfanos de popularidad, que con toda audacia están aquí a cada momento invocando el calor popular, pero que jamás han probado poseer la más mínima adhesión del verdadero pueblo...

SEÑOR GOMEZ. — Consulte la opinión pública y verá que no estamos solos...

SEÑOR CUSANO. — Decía que, el temperamento que se debía establecer para la realización de este homenaje, me parece perfectamente claro.

En el día de hoy, dentro de la Asamblea, está bien que despotrique el señor Diputado; que diga todo lo que le venga en gana; pero luego que la Asamblea manifieste su deseo, su voluntad de realizar el homenaje, no cabe en ese acto solemne otra cosa que ejecutar el deseo de la Asamblea.

De manera que si hoy se resuelve quién debe recibir al Presidente del Brasil; quién ha de dirigirle la palabra a nombre de la Asamblea, es ocioso que se pretenda por quienes no tienen mayoría en este Cuerpo Legislativo; por quienes no representan sino muy poca cosa dentro de él, perturbar la realización de ese acto.

De manera que aquí no se trata de poner trabas; no se trata de mordazas; se trata de traducir la expresión natural de esta Asamblea; de realizar por intermedio de su Presidente, la recepción al señor Presidente del Brasil.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Y los que no estamos de acuerdo con el Presidente?

SEÑOR CUSANO. — Creo que dejo contestadas las audaces, las ligeras y las temerarias expresiones del señor Diputado comunista.

He terminado.

SEÑOR TUSO. — Voy a apoyar la moción que propone la formación de una Comisión de recepción al doctor Vargas, y también la que confiere exclusivamente al Presidente de esta Asamblea el mandato de saludarlo en nombre de la misma. Y lo voy a hacer porque no creo conveniente dejar librado al azar de la improvisación, el número de oradores que puedan hacer uso de la palabra y los temas que se les ocurra abordar.

Fresca está, en la mente de todos, la inoportunidad con que, en esta misma sala, se han vertido, hace poco, algunos comentarios en materia internacional cuyo eco ha trascendido fuera de fronteras.

Si esos hechos no tuvieron lamentables resonancias, no es del caso que se repitan en ocasión de la visita del Presidente Vargas.

Por otra parte, no veo que interés podría tener para el Presidente del Brasil, el que se planteara frente a él un extenso y multiforme debate en esta Asamblea. No deseamos brindarle un espectáculo, sino un homenaje.

Me parece que "lo cortés no quita lo valiente" y que esa solución que parecía aconsejarse recién, de aprovechar la presencia de un mandatario extranjero en esta sala para "cantarle las cuarenta", como vulgrmente se dice, a gusto de cada uno, sería tan reprobable como insólita.

Yo creo que si la Asamblea autorizase, por cualquier medida, que se diera la ocasión de que ocurriese semejante extremo, lo que habría hecho en realidad, no sería ofrecerle al señor Presidente del Brasil una recepción, sino una emboscada indigna de la más elemental hospitalidad caballeresca.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Que se vote.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

De las palabras que acaban de pronunciarse parece resultar que si no se concede autorización para que hablen los Representantes de los sectores...

SEÑOR ANTUÑA. — Pueden hablar después que se vaya el Presidente Vargas.

(Hilaridad).

SEÑOR TROITIÑO. — Déjeme expresar mi pensamiento.

... es porque se tiene una absoluta desconfianza sobre la discreción de algunos o muchos de los componentes de este Cuerpo.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Se refiere a la discreción del señor Diputado comunista? Mire que va a provocar alguna indiscreción...

SEÑOR TROITIÑO. — Me podría referir a la discreción del Diputado comunista y a la discreción del señor Haedo que creo que también ha sido aludido por el señor Diputado Tuso.

Pero a mí me parece un peligro demasiado exagerado, porque nosotros, si bien tenemos ideas dispares y criterios distintos con respecto a la actualidad política en nuestro país y en el extranjero, somos hombres civilizados y somos, también, hombres que sabemos medir la responsabilidad de nuestros organismos de Gobierno como tales, a tal punto que podemos muy bien admitir que en el momento en que visitan a nuestro país representantes de países extranjeros, no somos nosotros los autorizados para discutir minuciosamente la legalidad de los poderes que inviste ese Presidente.

Dada la situación de los diversos gobiernos que tiene que soportar hoy el mundo, no será posible llegar a un entendimiento entre ningún país o entre muy pocos países, si cada pueblo quisiera analizar antes los poderes de los representantes de cualquier otro país, vecino o no. El caso de Francia, tratando con la Italia fascista; el caso de Inglaterra, tratando con Rusia; el caso corriente de la admisión en la Liga de las Naciones y en el mundo diplomático de gobernantes surgidos de indiscutibles movimientos facciosos, nos obligaría a guardar cierta circunspección ante la presencia de cualquier representante extranjero en un organismo oficial, porque sobre todas las cosas nos interesa la posibilidad de un acercamiento entre los pueblos y la paz continental, que puede ser perturbada o envenenada por cualquier grupo más o menos mal intenciado.

De manera, pues, que yo considero que existe una exageración en los señores Representantes que suponen que el hecho de dar intervención en ese acto a Representantes de los partidos de la minoría, significaría exponernos a una sesión tumultuosa de la Asamblea General.

Por otra parte, es evidente que tratándose de una sesión de homenaje, ya no sería una sesión de debates y, por lo tanto, no participarían en ella, con mucho entusiasmo por lo menos, aquellos Representantes que no están de acuerdo con el homenaje en sí mismo. Y por eso éramos perfectamente lógicos los Representantes de las minorías y era perfectamente lógico el señor Diputado comunista, cuando pedía con razón que fuera la Asamblea la que con anterioridad hiciera su programa, fijara los oradores y estableciera las normas para el acto de homenaje que se quiere realizar. Ahora bien: todo esto no impide que nosotros hagamos nuestras reservas, como ya las hemos hecho, por ejemplo, con respecto a la forma en que se van a hacer estos homenajes en lo que dice relación con los gastos elevados que se están realizando en todos estos países con motivo de las visitas presidenciales.

A este respecto también sería muy oportuno recordar el ejemplo de países europeos, donde es corriente ver al primer Ministro de Inglaterra o al primer Ministro de Francia, países mucho más importantes que el nuestro desde todo punto de vista, tomarse un aeroplano, acompañado de dos o tres personas y atravesar todo el continente para ir a firmar el más trascendental de los acuerdos comerciales y hasta una importante alianza de carácter militar.

De manera que nosotros desearíamos que si estas visitas se repiten y si ellas se consideran necesarias para las relaciones diplomáticas y comerciales o aún mismo para el acercamiento de los pueblos, ellas se realizan en una forma...

UN SEÑOR LEGISLADOR. — En tercera clase.

SEÑOR TROITIÑO. — No, señor: no le digo en tercera clase; pero en una forma que resultara menos onerosa para los pueblos, y hasta menos solemne, que no se perdería nada con que estos actos fueran actos sencillos en la vida de intercambio corriente que hoy se impone a todos los pueblos de la tierra.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Se podría aplicar el ceremonial socialista.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo insisto en que la Asamblea, con la aquiescencia prestada a la actitud de la Mesa, acaba de cometer una verdadera arbitrariedad, impidiendo que el Representante socialista fundara una proposición perfectamente relacionada con estos actos de homenajes que se preparan y que darían, a mi modo de ver y al modo de ver de la representación socialista, la trascendencia más simpática a la conmemoración que se quiere celebrar. Dejo constancia de mi protesta por esa arbitrariedad y porque entiendo que si hay palabras patrióticas que se puedan pronunciar en este momento, ningunas más patrióticas que aquellas que tiendan a sacarnos de la situación de violencia en que vivimos y seguiremos viviendo, mientras subsistan las medidas extraordinarias.

He terminado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Que se vote la moción, señor Presidente.

Podría leerse nuevamente, porque con variados discursos nos hemos olvidado de su texto.

SEÑOR GOMEZ. — Sus palabras van a pasar a la historia.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — La historia no se va a

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para la confección de 900 ponchos y 700 capotes destinados a las policías de los Departamento de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 12 de Agosto del corriente año, a las quince horas, y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-4168-v.jn.12.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de fustaño y accesorios para la confección de 2.700 pantalones destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 14 de Agosto del corriente año a las 15 horas, y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-4169-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Adquisición de víveres

Llámase a licitación privada número 155 para adquirir 15.000 kilos de azúcar, 25.000 kilos papas, 30.000 kilos fideos, 5.000 kilos tocino, 3.000 kilos dulce membrillo, 1.000 kilos harina trigo, 100 kilos chocolate, que será abierta el día 11 de Junio de 1935, a las 15 horas, de acuerdo con las instrucciones que dará la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12). — Montevideo, Junio 6 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.8-4353-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir franela blanca, botones corozos, botones de nácar satinet, cinta azul de seda, botones dorados ancla, hormillas, broches y botones blancos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a dispsición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jn.6-4247-v.jn.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor con destino a la Escuela Militar de Aviación por el segundo semestre de ejercicio 1935 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1935.

(Cuenta corriente) My.31-4108-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Sarandí número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1935.

(Cuenta corriente) My.31-4110-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1935, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1935

(Cuenta corriente) My.31-4109-v.jn.11.

SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de verduras, papas y boniatos desde el día 1.o de Julio entrante hasta el 31 de Diciembre próximo, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada por el señor Interventor de la Sanidad Militar, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 19 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Abril 7 de 1935. — Antonio Ginori, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-4259-v.jn.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA EL APROVISIONAMIENTO DE 1.500 CAJONES DE PINO

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 1.500 cajones de pino de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 13 de Junio de 1935.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 4 de 1935.
(Cuenta corriente) Jn.7-4294-v.jn.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE REPARACION EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la Sucursal José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463, y en la Sucursal José Batlle y Ordóñez.

Las propuestas deberá ser presentadas con los sellados y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 del día 1? de Junio de 1935.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurrán. — Montevideo, Junio 4 de 1935.
(Cuenta corriente) Jn.7-4293-v.jn.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

QUINTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para la provisión de pan y galleta a los establecimientos carcelarios, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Junio en curso, a la hora 16, en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306. — Montevideo, Mayo 5 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.7-4301-v.jn.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de roble americano, pino oregón y blanco, de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Institución, 25 de Mayo 518.

Las propuestas, extendidas en la forma de práctica, se recibirán en la Secretaría General de la Institución, Ellauri 306, hasta el día 17 de Junio en curso, a la hora 15, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.7-4284-v.jn.18.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 381, donde se podrá retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el miércoles 19 de Junio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jn.8-4368-v.jn.12.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco máquinas de calcular destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 381, donde se podrá retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 15 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jn.7-4283-v.jn.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO

Se hace saber a los interesados que en virtud de haber sido declarado feriado el día en que debía realizarse el acto de apertura de propuestas en la licitación de útiles de escritorio, éste ha sido postergado para el lunes 10 del corriente, a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas dichas propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Instituto el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.5-4246-v.jn.9.

ADMINSTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION ARENA TERCIADA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 del corriente, a las 15 horas, para proveerse del material arriba indicado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30)

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Junio 5 de 1935 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.6-4250-v.jn.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION MAQUINA MINERVA USADA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 10 del corriente, para proveerse de la máquina indicada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 — Montevideo, Junio 1.o de 1935 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.4-4195-v.jn.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION TRANSPORTES A USINAS DEL INTERIOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 20 del corriente a las 16 horas, por el servicio de transporte de fuel oil, gas oil, aceites y cargas en general, por medio de camiones-tanques, camiones comunes, vía fluvial o línea férrea, a los usinas de Durazno, Carmen, Sarandí, Rocha, y Rosario, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo Junio 1.o de 1935 — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Jn.4-4196-v.jn.10.

IMPRENTA NACIONAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 70.000 kilos de papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión de "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1935 — La Administración
(Cuenta corriente) Jn.8-4378-v.jn.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26894

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lowen - Apotheke Alevander Muller, Sepdelen - Werk, con domicilio en Bad Kreuznach (Alemania), han solicitado el registro de la marca

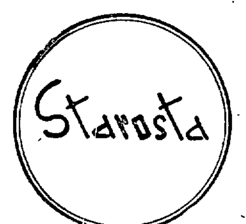
"SEPDELEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle) — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 My.25-3926-v.jn.11.

ACTA N.o 26856

Montevideo Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime Starosta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.28-4010-v.jn.14.

ACTA N.o 26899

Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

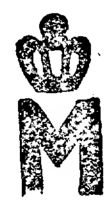
"LACTOSIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos medicamentos destinados a curar las afecciones a los intestinos). — Alberto V Canessa, Director

$7.00 My.25-3927-v.jn.11.

ACTA N.o 26850

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón O. Mustad y Son, con domicilio en la ciudad de Oslo (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3970-v.jn.12.

ACTA N.o 26818

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Baldwin Company, de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Howard.

para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3968-v.jn.12.

ACTA N.o 26920

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Dierctor.

$7.00 Jn.5-4215-v.jn.21.

ACTA N.o 26911

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Taylor Instrument Companies, una coroporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-4219-v.jn.21.

ACTA N.o 26918

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Antonio Carozo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FONDO VERDE



FACHADA NEGRA

MOLDURAS y ABERTURAS BLANCO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4220-v.jn.21.

ACTA N.o 26390

Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



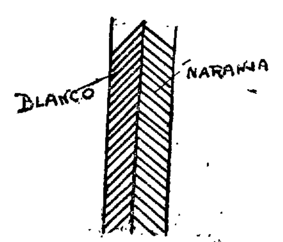
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-4274-v.jn.24.

ACTA N.o 26910

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Cioffi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MADAME X"
para distinguir artículos de la clase 4 a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 My 31-4083-v.jn.17.

ACTA N.o 26893

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a
$7.00 My.25-3925-v.jn.11.

ACTA N.o 26912

Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor C. Alberto Colombo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"INOCITINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.31-4085-v.jn.19.

ACTA N.o 26876

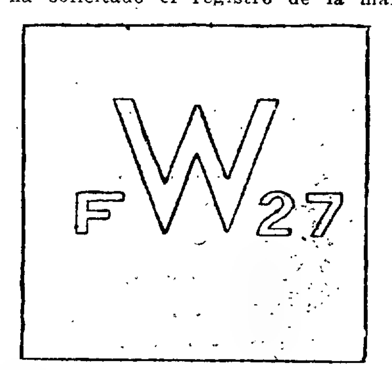
Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Dezza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-3897-v.jn.10.

ACTA N.o 26924

Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4202-v.jn.20.

ACTA N.o 26864

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3821-v.jn.10.

ACTA N.o 26898

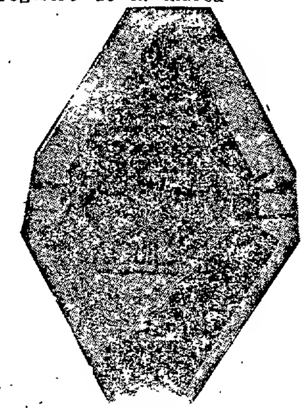
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Eduardo Cúneo, apoderado del señor Luis M. Planel, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"PLANEL"
para distinguir conservas en general de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3845-v.jn.10.

ACTA N.o 26862

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3812-v.jn.10.

ACTA N.o 26869

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.23-3816-v.jn.10.

ACTA N.o 26860

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3819-v.jn.10.

ACTA N.o 26907

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Osborne y Compañía, de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca
"COQUINERO"
para distinguir artículos de la clase 2a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.29-4062-v.jn.15.

ACTA N.o 26908

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Osborne y Compañía, de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca
"TOISON REAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.29-4063-v.jn.15.

ACTA N.o 26906

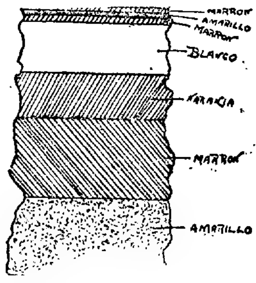
Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Carborundum Company", una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (herramientas y útiles de mano, incluso las cortantes, máquinas - herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.29-4064-v.jn.15.

ACTA N.o 26905

Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.29-4033-v.jn.15.

ACTA N.o 26909

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 31-4082-v.jn.17.

ACTA N.o 26915

Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KODACHROME"
para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.31-4119-v.jn.17.

ACTA N.o 26932
Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-4296-v.jn.24.

ACTA N.o 26913
Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Tomás S. Ward, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"EVERFLEX"
para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-4297-v.jn.24.

ACTA N.o 26933
Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Alberto Palet y Real, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"BIS - ORGAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-4276-v.jn.24.

ACTA N.o 26931
Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 900.000 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-4299-v.jn.24.

ACTA N.o 26938
Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CASA DE MAYO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-4300-v.jn.24.

ACTA N.o 26926
Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eugenio Peña, de Minas, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-4291-v.jn.24.

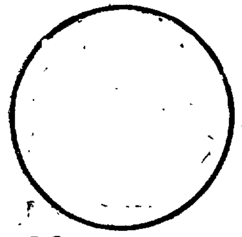
ACTA N.o 26929
Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Dewey y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"IRON FIREMAN"
(FOGUISTA DE HIERRO)
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-4298-v.jn.24.

ACTA N.o 26892
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3924-v.jn.11.

ACTA N.o 26887
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



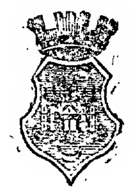
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3919-v.jn.11.

ACTA N.o 26890
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 My.25-3922-v.jn.11.

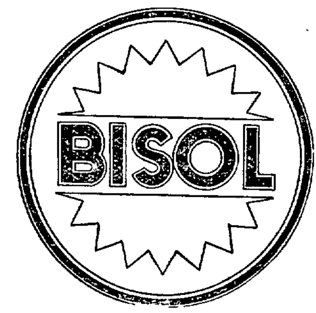
ACTA N.o 26901
Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ivaldi Hermanos, con domicilio camino Redención, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.25-3928-v.jn.11.

ACTA N.o 26848
Montevideo Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Scaltritti, Perrone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LA LIGURIA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 My.15-3909-v.jn.11.

ACTA N.o 26904
Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



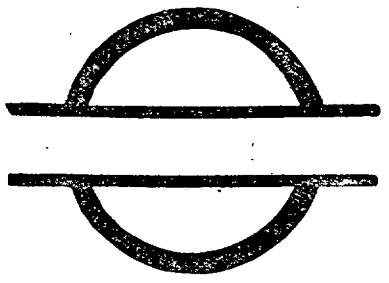
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4016-v.jn.14.

ACTA N.o 26903
Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"YPIRANGA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4011-v.jn.14.

ACTA N.o 26878
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"U. S. A."
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-3898-v.jn.10.

ACTA N.o 26897
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Velázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"VELFA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-3900-v.jn.10.

ACTA N.o 26879
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-3899-v.jn.10.

ACTA N.o 26866
Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca
"PEÑASCO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3826-v.jn.9.

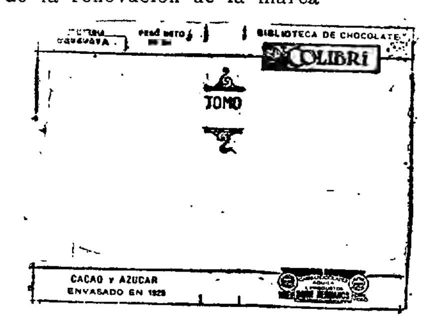
ACTA N.o 26895
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Read Brothers Limited", de Inglaterra, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir cervezas comprendidas en la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.24-3875-v.jn.10.

ACTA N.o 26865

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3823-v.jn.10.

ACTA N.o 26868

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

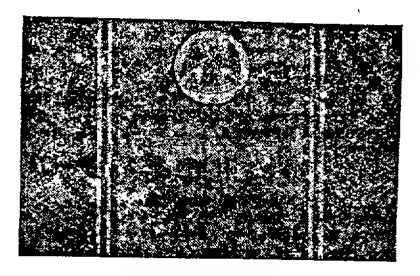
OPHIR

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3815-v.jn.9.

ACTA N.o 26863

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3813-v.jn.9.

ACTA N.o 26870

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

TÉMPANO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-38?7-v.jn.9.

ACTA N.o 26859

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 My.23-3822-v.jn.9.

ACTA N.o 26861

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates preparados con leche). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3820-v.jn.9.

ACTA N.o 26872

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. H. Hanes Knitting Company, una corporación del Estado de North Carolina, con domicilio en Winssonm Salen, condado Foreth, Estado de North Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3818-v.jn.9.

ACTA N.o 26877

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Bartolomé Más, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

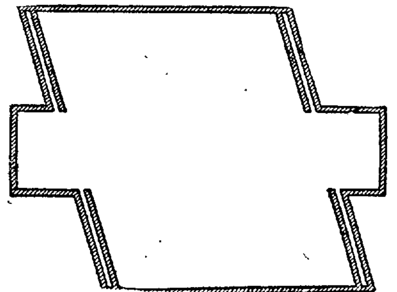
"PANADERIA AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3827-v.jn.9.

ACTA N.o 26873

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3814-v.jn.9.

ACTA N.o 26875

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Deza, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"FLORYDERME"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.23-3848-v.jn.9.

ACTA N.o 26867

Montevideo, Mayo 17 de 1935 — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"Nougatines"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.23-3824-v.jn.9.

ACTA N.o 26881

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRIOLLO"

para distinguir artículos de las clases 6.a 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3913-v.jn.11.

ACTA N.o 26882

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3914-v.jn.11.

ACTA N.o 26883

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLAYASOL"

par adistinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3915-v.jn.11.

ACTA N.o 26884

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BULLDOG"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3916-v.jn.11.

ACTA N.o 26885

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAMPERO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3917-v.jn.11.

ACTA N.o 26886

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELEFANTE"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3918-v.jn.11.

ACTA N.o 26891

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ALBAÑIL

para distinguir artículos de la clase. 4.a. — Alberto V Canessa Director.

$7.00 My.25-3923-v.jn.11.

ACTA N.o 26888

Montevideo, Mayo 21 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"S. A. F. U. D. A."

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3920-v.jn.11.

ACTA N.o 26925
Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DANUBIO AZUL"

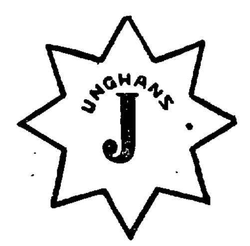
para disinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-4218-v.jn.21.

ACTA N.o 26923
Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de las "Fábricas Nacionales de Cerveza" Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TIVOLI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4187-v.jn.20.

ACTA N.o 26880
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gebrüder Junghans Aktiengesellschaf", de Schramberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3964-v.jn.11.

ACTA N.o 26927
Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Con esta fecha doña Esperanza Attwell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4203-v.jn.20.

ACTA N.o 26916
Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan José Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NOLKA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4171-v.jn.20.

ACTA N.o 26914
Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4182-v.jn.20.

ACTA N.o 26871
Montevideo, Mayo 18 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Egyesult Izzolampa Es Villamosahi R. T., con domicilio en Ujpest, cerca de Budapest (Hungría) han solicitado el registro de la marca

"TUNGSRAM"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3825-v.jn.10.

ACTA N.o 26889
Montevideo, Mayo 21 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FUDA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3921-v.jn.11.

ACTA N.o 26896
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Claudio Olazábal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MARLENE"

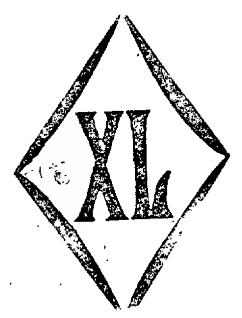
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3861-v.jn.10.

ACTA N.o 26854
Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EGIPCIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5853-v.jn.10.

ACTA N.o 26900
Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.27-3969-v.jn.12.

ACTA N.o 26902
Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 My.27-3981-v.jn.12.

ACTA N.o 26939
Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SHIRLEY TEMPLE"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-4316-v.jn.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4201
Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de alcohol para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.8-4317-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4203
Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Reclus Silva, de Montevideo, ha solicitado privileigo de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de recipiente con autocalefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.8-4318-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4204
Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una camisa o funda metálica protectora para envases de agua gaseosa (sifones)", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.8-4319-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4205
Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Dalonzo, de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para fisioterapia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.8-4328-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4192
Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Anguera, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para proteger heridas o lastimaduras en la especie humana o animales mediante líquidos capaces de formar películas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.17-3641-v.jn.10.

ACTA N.o 571
Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha el señor Américo Francisco Firpo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de doce años para "Elaboración de pelo de liebre para la fabricación de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.5-4240-v.jn.27.

ACTA N.o 4202
Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Vicente Lacolus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aplicación del vidrio en lugar de la porcelana y la utilización del mismo para otros artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8 00 Jn.4-4183-v.jn.26.

ACTA N.o 4199
Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Processo Goncalvez Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Molde para la vulcanización de cazlados con suelas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Jn.3-4148-v.jn.25.

ACTA N.o 570
Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel o cartón con adherencias de papel aluminio o de papel metalizado de cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.29-4065-v.jn.21.

ACTA N.o 4190
Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha la señora Alice D. de Suquilvide, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Confección de corbatas denominada "Cuatro Faces"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.25-3947-v.jn.16.

ACTA N.o 4197
Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elzaurdia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.25-3929-v.jn.16.

ACTA N.o 4194
Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Luciano Cammalleri, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sello de lacre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.25-3910-v.jn.16.

ACTA N.o 4198
Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y

Compañía, apoderados del señor Joao Thomaz de Paula, con domicilio en S. Pablo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de corbata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-3967-v.jn.18.

ACTA N.o 4195

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Emilio Barone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados especialmente de tipo económico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-3857-v.jn.14.

ACTA N.o 4196

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Emilio Barone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-3858-v.jn.14.

ACTA N.o 4189

Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Gerardo Nébel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Encendedor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.22-3809-v.jn.10.

ACTA N.o 4193

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Vanrell (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato porta - paños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.20-3718-v.jn.11.

ACTA N.o 4191

Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha la señorita A. Stagnaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.17-3643-v.jn.10.

ACTA N.o 4186

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Constantino Pagano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calentador de alcohol para baño de ducha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.21-3772-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de colocación de vidrios en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Junio en curso, a las 10 1|2 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-4251-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: 8 puertas para el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Junio próximo, a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Público de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 27 de 1935 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4141-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación del edificio ocupado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Intendencia Municipal de Río Negro.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4142-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de ferrules, llaves maestras y llaves de paso para la construcción de conexiones domiciliarias de agua potable.

Las propuestas se recibirán el 22 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Emilio Du Pré, Secretario

(Cuenta corriente) Jn.8-4329-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de [illegible]
La Lata

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958 se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Abril 12 y 26, Mayo 3 y 10 del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 13.a sección judicial de Colonia, destinadas a la apertura del trazado del camino Rosario - La Lata:

Número 63. — Propiedad de la sucesión Leomar Mosqueira de San Martín. Superficie: 3 H. 8229 m.2 00, linda: por el Norte con don Daniel Armand Ugón camino vecinal por medio; por el Este y Oeste, con la propia sucesión Leomar Mosqueira de San Martín y por el Sur, con el Estado.

Número 64 — Propiedad del doctor Daniel Armand Ugón. Superficie: 4 H. 2110 m.2 00, linda: por el Norte, con Romualdo Méndez; por el Este y Oeste, con más campo del doctor Armand Ugón y por el Sur, con la sucesión Leomar Mosqueira de San Martín camino vecinal por medio.

Número 65. — Propiedad de don Romualdo Méndez. Superficie: 1 H. 2520 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión José M. Quejereta; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Romualdo Méndez; Sur, con más campo del doctor Daniel Armand Ugón.

Número 66. — Propiedad de la sucesión José María Querejeta. Superficie: 3 H. 6980 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión Federico Gfeller; Este y Oeste, con la propia sucesión José M. Querejeta y por el Sur, con Romualdo Méndez.

Número 67. — Propiedad de la sucesión Federico Gfeller. Superficie: 4 H. 1150 m.2 00, linda: por el Norte, con el arroyo del Sauce; por el Este y Oeste, con la misma sucesión José M. Querejeta.

Número 68. — Propiedad de doña Rosa Zimmer de Mendaño. Superficie: 11 H. 7200 m.2 00, linda: por el Norte, con un camino vecinal que divide de José Sonderegger; por el Este y Oeste, con más campo de doña Rosa Zimmer de Mendaña y por el Sur, con el arroyo del Sauce.

Número 69. — Propiedad de don José Manuel Sonderegger. Superficie: 1 H. 0401 m.2 00, linda: por el Norte, con campos de doña Josefina R. de Sonderegger; por el Este y Oeste, con más campo de don José M. Sonderegger y por el Sur, con Rosa Z. de Mendaña, camino vecinal por medio.

Número 70. — Propiedad de doña Josefina Bobenrieth de Sonderegger. Superficie: 2661 m.2 00 linda: por el Noreste, con un camino vecinal que divide de Albino Marlen; por el Este y Oeste, con más terreno de doña Josefina B. de Sonderegger y por el Suroeste, con campos de José M. Sonderegger.

Número 71. — Propietario: Albino Karlen. Superficie: 5 H. 1110 m.2 00, linda: por el Norte, con campos del propio señor Albino Karlen y por el Sur, con doña Josefina B. de Sonderegger, camino vecinal por medio.

Número 72. — Propietario: Germán Detjen. Superficie: 6 H. 3450 m.2 00, linda: por el Norte con Arturo Bartschi; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Germán Detjen y por el Sur, con Albino Karlen. Otra fracción del mismo propietario compuesta de 5 H. 3750 m.2 00, linda: por el Norte, con Vicente D. Suárez; Este y Oeste, con Germán Detjen y por el Sur, con Arturo Bratschi.

Número 73. — Propietario: Arturo Bratschi. Superficie: 2 H. 0780 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con Germán Detjen; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Bratschi.

Número 74. — Propietario: Vicente Dionisio Suárez. Superficie: 1 H. 1890 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Raúl Sánchez; Este y Oeste, con más campo del propio señor Vicente D. Suárez y por el Sur, con don Germán Detjen.

Número 75. — Propietario: Raúl Sánchez. Superficie: 6 H. 6630 m.2 00, linda: por el Noroeste con Ciriaco Rodríguez; por el Este y Oeste, con más campo de don Raúl Sánchez; Sureste, con Vicente D. Suárez.

Número 76. — Propietario: Ciriaco Rodríguez Martínez. Superficie: 0 H. 7380 m.2 00, linda: por el Noreste, con Nicasio Pérez; Este y Oeste, con más campo del propio señor Ciriaco Rodríguez Martínez y por el Sureste, con Raúl Sánchez.

Número 77. — Propiedad de don Nicasio Pérez. Superficie: 1 H. 8625 m.2 00, linda: por el Noreste, con Julio Victorio Ingold y con Crispín G. Ponce; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Nicasio Pérez y por el Suroeste, con Ciriaco Rodríguez Martínez.

Número 78. — Propiedad de don Crispín Gabino Ponce. Superficie: 1740 m.2 00, linda: por el Este, con Juan M. Antelo, Isidoro Tajes, Camilo Hernández, Beltrán Bidegain y Julio Victorio Ingold; Sudoeste, con Nicasio Pérez y por el Oeste, con el propio señor Crispín G. Ponce.

Número 79. — Propietario: Victorio o Julio Victorio Ingold. Superficie: 1420 m.2 00, linda: por el Norte, con Beltrán Bidegain; Este, con el propio señor Victorio o Julio Victorio Ingold; Sudoeste, con Nicasio Pérez y por el Oeste, con Crispín G. Ponce.

Número 80. — Propietario: Beltrán Bidegain. Superficie: 535 m.2 00, linda: por el Norte con Camilo Hernández; Este, con más terreno del expropiado; Sur, con Julio Victorio o Victorio Ingold y Oeste, con Crispín G. Ponce.

Número 81. — Propietario: Camilo Hernández. Superficie: 574 m.2 00, linda: por el Norte con Isidoro Tajes; Este, con el propio señor Hernández; Sur, con Beltrán Bidegain; Oeste, con Crispín G. Ponce.

Número 82. — Propietario: Isidoro Tajes. Superficie: 1255 m.2 30, linda: por el Norte, con Juan M. Antelo; Este, con Isidoro Tajes; Sur, con Camilo Hernández; Oeste, con Crispín G. Ponce.

Número 83. — Propietario: Juan María Antelo. Superficie: 2922 m.2 00, linda: por el Norte con María C. de Doll; Este, con más terreno del expropiado; Sur, Isidoro Tajes; Oeste, Crispín Gabino Ponce.

Número 84. — Propietaria: María Cardona de Doll. Superficie: 3193 m.2 00, linda: por el Norte con las calles números 2 y 25 de Agosto de "Florencio Sánchez"; Este, con más terreno de la propia señora de Doll; Oeste, con Crispín G. Ponce.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrá presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-4287-v.jn.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Baillo, Julio Federico Nin, Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J. Kolberg, Francisca González, Eduardo L. Kolberg, Jacinto González, Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — La Dirección.

$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1935 — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.24-2912-v.jl 27

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338, del Cementerio del Paso del Molino solicitando extraer de ese local los restos de Rochi S. Zorain, Angel Santiago Carbone, María Sandro de Honorio, Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez, Ana Alvez de Gadea, Dolores Blanco, Dolores Neto de Semino. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero de 1935. La Dirección.

$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcro número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el referido solicitado — Montevideo, Marzo de 1935 — La Dirección.

$18.90 Ab.4-2416-v.jl.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado los señores Wilson Hermanos, por Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine, solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee la señora Irvine en la 5.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con doña María Mendaro de Vidal; al Sur, con doña Felicia Mendaro de Olea y al Este y Oeste, con campos del mismo.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Mayo 17 de 1935. — Alfredo Puig Spangenberg, Intendente. — Cyro Ciompi, Secretario.

$13.20 My.25-3940-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DE PUERTAS

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de nomenclatura de calles y plazas de la ciudad y colocación de chapas de numeración de puertas, de acuerdo con la memoria descriptiva pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 15 de Junio próximo a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas, si así lo considerara conveniente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José A. Bertoni, Intendente — José Sica Chouritto, Secretario.

$18.00 My.2-3130-v.jn.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una usina incineradora de residuos domiciliarios, a instalarse en el Corralón Municipal de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Obras Municipales y el pliego general para la construcción de obras, del Ministerio de Obras Públicas, en las partes que fuere aplicable, que están en Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes en la Secretaría de la Intendencia Municipal, el día seis de Julio de 1935 a las 9 horas, en que serán abiertas en el número que se presenten, debiendo los interesados presentar a la vez todos los documentos que exijan los decretos vigentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas si así lo juzga oportuno. — Salto, Junio 1.o de 1935. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$10.50 Jn.3-4345-v.jn.19.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que doña Modesta B. de Sotto se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar en parte un camino vecinal que cruza por su campo situado en la quinta sección paraje llamado Tres Cruces, cuyo camino es el que conduce de picada Sosa a paso de Ceferino.

Tienen treinta días para oponerse a esta gestión los que se consideren perjudicados con el proyectado desvío. — Tacuarembó, Abril 26 de 1935. — La Secretaría.

$9.60 My.9-3336-v.jn.12

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

LICITACION

Servicio de ómnibus entre Treinta y Tres y Vergara

Llámase a licitación por el término de treinta días para efectuar el servicio departamental de ómnibus para el transporte de pasajeros y encomiendas entre la ciudad de Treinta y Tres y Vergara, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 y una foja en blanco de $ 0.25 y las estampillas municipales correspondientes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más ventajosa o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1935. — Pedro M. Macedo, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4075-v.jn.10

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANGEL SARACHAGA, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Bartolomé Mitre 1363, y doña ANGELA GUISE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Bartolomé Mitre 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3414-v.jn.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PABLO JULIO ESTEVEZ, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Río Branco 1584, y doña MARIA VIOLETA BOTTEGALI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3419-v.jn.13

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE EZCURRA, de 50 años, divorciado, rentista, argentino, domiciliado en Piedras 419, y doña CECILIA PIGNI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis B. Baumgartner, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3456-v.jn.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO FUSTINONI, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Misiones 1408, y doña ZELMIRA GRESTI, de 34 años, divorciada, italiana, domiciliada en Misiones 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis B. Baumgartner, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3424-v.jn.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON KESTENBERG, de 25 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Buenos Aires 246, y doña ADELA CIORNEI, de 18 años, soltera, rumana, domiciliada en Domingo Aramburú 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3457-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO NEUBAUER, de 25 años, soltero, carpintero, israelita, domiciliado en Rincón 492, y doña ESTER WEINBERGER, de 23 años, soltera, israelita, domiciliada en Canelones 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3458-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARDUINO CATANI, de 25 años, soltero, carpintero, brasileño, domiciliado en Plaza Zabala 306 y doña MARIA ESTHER BRIANTHE de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Zabala 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3459-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAYER GHOZLAN, de 32 años, soltero, empleado, palestino, domiciliado en Mercado Chico 230, y doña DORA CUENCA, de 22 años, soltera, otomana, domiciliada en Reconquista 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3435_v.jn.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA BENTOS, de 61 años, viudo, foguista, oriental, domiciliado en Colón 1315, y doña ANASTASIA INJINA QUINTEROS, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3393-v.jn.10.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO BARREIRO, de 40 años, divorciado, concertista, oriental, domiciliado en Convención 1282, y doña HAYDEE ARAUJO BICA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3447-v.jn.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARCIA RIOS, de 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Propios 14 (10.a sección), y doña MARIA ZAYDA NOUTARY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Independencia 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3392-v.jn.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO A. CASTELAR, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2695, y doña AURORA VERTIZ CANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3453-v.jn.15.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE STIPCOVICH, de 30 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Durazno 1177, y doña CATALINA SCHWETZER, de 37 años, viuda, rumana, domiciliada en Durazno 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Grátis) 3454-v.jn.15.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CORDONES ALCOBA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1223, y doña ANA GARAY, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3430-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEZIDERIO MIKULIK, de 29 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado en Yí 1687, y doña IRMA MICHELS, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Yí 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3431-v.jn.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CAMAÑO SUAREZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Bequeló 2070, y doña MANUELA VIDAL, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Bequeló 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3463-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CLIVIO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1380, y doña MANUELA VARELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3464.v.jn.15

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO BOROUKHOVITCH, de 39 años, soltero, ruso, domiciliado en Asunción 1320, y doña ANA BARATZ, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Asunción 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo (Gratis) 3465-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO GUERRINI, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Asunción 1278, y doña ROSA A. BALLABIO, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Asunción 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3426-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARCELINO MISA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1629, y doña AURORA PEDROSA, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Nicaragua 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3427-v.jn.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JAKUBECZ, de 38 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Venezuela 1306, y doña ELVIRA SILVERA FERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3428-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NEBRIL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1776, y doña ADELAIDA FERNANDEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Figueroa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 3429-v.jn.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo de año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES COLASSI, de 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Pampas 2243, y doña MARIA LUISA DIAGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3389-v.jn.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MAXIMO PRATO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Magallanes 1994 y doña MARIA LUISA ARIJON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3390-v.jn.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROBERTO BACIGALUPI, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1966, y doña SELVA CHIARELLA CORTESI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3391-v.jn.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RUIZ DIAZ, de 24 años soltero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CAMILA ANGELICA RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3451-v.jn 15.

En Colón y el día 4 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SOSA de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña ETELVINA LERENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3452-v.jn.15.

En Colón y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO M. BREGANTE, de 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña ESTHER BENVENUTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3416-v jn 13.

En Colón y el día 2 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SUAREZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELBA AURORA DOMINE, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3415-v.jn 12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR LEAL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dupard 3676, y doña CARMEN SOLEDAD KIRKERUP, de 23 años, soltera oriental, domiciliana en Dupard 3676

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 340?-v.jn.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOTARIO DE LEON, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orinoco 5007 y doña ANA MARIA FERREIRA de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Orinoco 5007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 3402-v jn 11

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REPETTO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arrayán 2412, y doña CLOTILDE SARA PELLERANO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Havre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3394-v.jn.10

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio dcn han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en D. López 2036, y doña ELVIRA BOLON, de 34 años, soltera, española, domiciliada en D. López 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3396-v.jn.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A pe- SABINO VICENTE ANDRADA, de 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manga, de esta sección, y doña ADELA MARIA VALLARINO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3474-v.jn.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERO, de 58 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en José P. Ramírez 27, y doña JUANA DIAS, de 47 años, soltera, oriental domiciliada en José P. Ramírez 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3448-v.jn.14

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FERRARI, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Susviela Guarch 65, y doña MARIA LUCIA FRECHERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Saint Bois sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. $2.00 3397-v.jn.10

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES PUIG, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1311, y doña MARIA YOLANDA TEJERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3467-v jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO EDUARDO LOPEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en boulevard Artigas 3591, y doña MARIANA GONZALEZ, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en San Martín 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3468-v.jn.15

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SUAREZ, de 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en D. Aramburú 1377 y doña MARIA TERESA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en D. Aramburú 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3469-v jn.15

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARCIA, de 33 años, soltero, empleado, español domiciliado en Cubo del Norte 3736, y doña GUMERSINDA BARROS, de 33 años, soltera española, domiciliada en Ramón Estomba 3577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3470-v.jn.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CARLOS TRIPOLI MINETTI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Araycuá 16, y doña MARIA ELENA ROLLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3471-v.jn.15

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ZAPATA, de 39 años, soltero, herrero, argentino, domiciliado en Gualberto Méndez 1803, y doña BERTA LAVARELLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3472-v jn.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MENEGHIN, de 28 años, soltero, mosaísta, italiano, domiciliado en D. Aramburú 1547, y doña ERINA ZANCANARO, de 20 años, soltera, italiana, domicilada en D. Aramburú 1547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3473-v.jn.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Villa del Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ARRIAGA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estados Unidos 506, y doña ADELA ESTILLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Civils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3412 v.jn.14

En Villa del Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO PEREIRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 793 y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3443-v.jn.14.

En el Cerro y el día 19 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO GABRIEL SALIBA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 562, y doña DOROTEA AMANDA TECHERA, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Vizcaya 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3444-v.jn.14.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CASSINELLI, de 36 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado en Millán 3475, y doña HONORINA DELIA VAZQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3460-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JUAN BELOSO, de 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1281, y doña MARIA GARCIA GODOY, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3461-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CAMPOS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 1216, y doña ELSA RITA PEPAZZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3462-v.jn.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LADSTATTER, de 41 años, soltero carpintero austríaco, domiciliado en Félix Olmedo 3688, y doña GLORIA LEDESMA, de 28 años soltera oriental, domiciliada en Félix Olmedo 3688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3400-v.jn.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO P FERREYRA, de 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 976 (departamento número 1), y doña IRMA ANTONIA CATALINA RONCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste — Macchiavello.
(Gratis) 3401-v.jn.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO PASTOR, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1884, y doña CELIA SILVA, de 18 años, soltera oriental, domiciliada en Isla de Flores 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3449-v.jn.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO LORENZO PICUN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1207, y doña OLIVIA RIOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3450-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBITE, de 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Lavalleja 2682, y doña EMILIA BARCIA, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Lavalleja 2682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3434-v.jn.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JACOBOWITZ, de 23 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Durazno 2012, y doña ILSE SAREMBA, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Durazno 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3417-v.jn.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLDO PI, de 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1373 y doña MARIA MAGDALENA RAIMONDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3418-v.jn.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL CENTURION, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blanes 1015, y doña LIDYA RUADE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3404-v.jn.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BONIFACIO GONZALEZ, de 32 años, soltero, empleado ciudadano legal, domiciliado en Vilardebó 1789, y doña ADELA MARIA RAFAELA TCUS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en G Ramírez 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3405-v.jn.11

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BARNECH, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1881, y doña IRIS CANAVESI CASAROTTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3406-v.jn.11

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO MAAG, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en J. Zudáñez 2519, y doña OLGA CARLOMAGNO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Mora 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3436-v.jn.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO MININNI, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA MERCEDES BERNHARDT, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Guaná 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3437-v.jn.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANSEVERINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2260, y doña EULOGIA R. MANSILLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3438-v.jn.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del aoñ 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ALFONSO MEDINA, de 33 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 597, y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.jn.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO OTERO, de 37 años, soltero, electricista, español, domiciliado en Guaná 2260, y doña JESUSA RAMILO, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Soca 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3423-v.jn.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANIELE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2241, y doña OLGA BALBI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3466-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO ARAMBURU, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2413, y doña MARIA ELENA BERNAT, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3433-v.jn.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IMBERT,

de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 12, y doña GREGORIA ESPERANZA CHARLO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3441-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARTIGAS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Giralt 4160, y doña MARIA L. GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Giralt 4160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3439-v.jn.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AGUERRE, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 80, y doña MARIA FERNANDEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3440-v.jn.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo de 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO DIAZ, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 1244, y doña SERAFINA PRADO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3409-v.jn.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN FERNANDEZ, de 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en C. de la Pega 3887, y doña MARIA LUCIA LAPENNE, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3411-v.jn.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO E. DENIS, de 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Luis de la Peña 976, y doña MARIA I. VARELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino 4184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3412-v.jn.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MOLINA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. de las Huérfanas 60, y doña ZULEMA G. GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboldt 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3399-v.jn.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESCOBAR, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. de las Huérfanas 59, y doña RAMONA PEREIRA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de las Huérfanas 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3410-v.jn.12.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOVEO PERONA, de 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en San Martín 3968, y doña ROSA VELAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3455-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VALADAN, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 2000, y doña ZULMA NUÑEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3425-v.jn.13.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LAVENTURE, de 25 años, soltero rentista, oriental, domiciliado en Dante 2160, y doña MARIA LUISA CARRIZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3420-v.jn.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIKRAN MANUKIAN, de 30 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Almirante Brown 1849, y doña NURISA TERZIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en Almirante Brown 1849.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3421-v.jn.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RUFINO STACCIONI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en boulevard Artigas 1902, y doña MARIANA LAURA MARTELOTTO de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Patria 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil $2.00 34[illegible]-v.jn.11

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO TRIPODI, de 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Murcia 1644, y doña ESMERALDA FELIPA D'ANGELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Rius 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3432-v.jn.13.

En Pocitos y el día 29 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO PEDRO PALLINORO, de 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 21 de Setiembre 21, y doña MARIA FREGNI, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 3086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3403-v.jn.11.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CURCHO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isabella 3497, y doña ANGELA ARAUJO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3445-v.jn.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO MIRANDA, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Zapucay 3624, y doña JULIA ANDRADE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3446-v.jn.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gurméndez 17, y doña TEODORA BALADO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3398-v.jn.10.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO JUAN MAURO REVELLA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alejandría 167, y doña MARIA SARA BARROSSI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Dairio Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3413-v.jn.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Mu-

nicipio de Montevideo con Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (N.o 287. Lo. 6.o. Fo 240)", se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en esta ciudad, sobre la línea S. O. de la calle Pedro C. Bauzá entre las de Vidaurreta y Berinduague, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.10-3396-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Wenceslao Larrañaga. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 482), se emplaza a Wenceslao Larrañaga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco, sobre la línea Norte de la avenida Peñarol entre San Martín y del Pino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4225-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Arriaga. Número 2 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479), se emplaza a Angel Arriaga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4226-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sara L. de Melman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1.c Fo. 481), se emplaza a la señora Sara L. de Melman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos noventa y cuatro, situado sobre la línea E del camino Juan Ferreira entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4227-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 4 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 478), se emplaza al señor Fausto Guinura a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre 1.c de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4228-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 478), se emplaza al señor Fausto Guinura, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos setenta, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre Cabarí y 1.o de Marzo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4229-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 477), se emplaza al señor Fausto Guinura o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos sesenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4230-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Ferreyro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 475), se emplaza a don Perfecto Ferreyro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte, situado sobre la línea Oeste de la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4231-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Arriaga. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479), se emplaza a don Angel Arriaga, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4232-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 477) se emplaza a Fausto Guinura, sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre Cabarí y 1.o de Marzo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4233-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santos García. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 480), se emplaza a don Santos García, a sus sucesores a título particular c universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos ochenta y nueve, situado sobre la línea O. de la calle Juan Ferreyra entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4234-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enriqueta Queirolo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 480), se emplaza a Enriqueta Queirolo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos noventa y uno, situado sobre la línea E. del camino Juan Ferreyra entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4235-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Gallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don Luis Gallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-3757-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José N. Arce. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don José N. Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno, situado sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 21-3759-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Pedro Bazurro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 387), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Pedro Bazzurro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete, situado en la calle Río de Janeiro esquina Nueva

Granada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.21-3758-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Juan Bautista Tessitore. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 461), se emplaza a don Juan Bautista Tessitore, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis situado sobre la línea Sur de la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3710-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sebastián Etchebarne. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se emplaza a don Sebastián Etchebarne, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento noventa y siete, situado sobre la línea Este de la calle Tudurí entre F Castellanos y cierre: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario. (Cuenta corriente) My.18-3711.v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos' (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3708.v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Manuel Goñi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 451), se emplaza a don Manuel Goñi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil veintitrés situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Trápani entre Bustamante y Guerra y E. Alvarez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3709-v.jn.21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Herminia Fidanza. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 458), se emplaza a doña Herminia Fidanza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú, entre Nativa y René: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3442-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Alberto Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 455), se emplaza a don Luis Alberto Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil novecientos treinta y nueve, situado sobre la línea Norte de la avenida Peñarol, entre Trápani y Lavalleja; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3444-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos cuarenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3707-v.jn.21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Galfetti. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 456), se emplaza a don Julio Galfetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento tres mil setenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Atala y Hernani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3443-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leandro Alonso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 372), se emplaza a don Leandro Alonso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis, situado sobre la línea Sudoeste del camino Cardozo, entre Pitágoras y Callejón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My 11-3445-v.jn.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 1 Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1 Fo. 448)" se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Carve, entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.10-3397-v.jn.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesores de don José Couce y de doña Carmen Bazan, se emplaza a doña Carmen, don José, doña Aurora, doña Blanca, don Aquilino y don Juan Carlos Couce, sus sucesores o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derecho a suceder a los cónyuges don José Couce y doña Carmen Bazan, para que se presenten por sí o por legítimo representante en los autos sucesores de estos causantes, dentro del término de noventa días, para dar cumplimiento a la obligación de escriturar los terrenos situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con los números 24114, 114010, 114011, 114012, 114013, 114014, 114015, 114017, 114018, 114019, 114020, 114021, 114022, 114023, 114024, 114025, 114026, 114027, 114030 y 114031, compuestos, en conjunto, de un área de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro costados y linda: al Norte, con la calle China, por medio, con la manzana 51: al Sud, con la calle Austria, por medio, con la manzana 67; al Este, con calle pública, por medio, con la manzana 61, y al Oeste, con calle pública, por medio, con la manzana 63, solares que fueron vendidos a los señores Francisco D. Fornari, Luis I. Bazzano, José Vecino, Brígido Estévez, Gustavo Varela Facundo Pérez, Carmelo Moreira, Juan Serra, Herminio Sottolani, Sofía M. de Melgarejo Manuel Puentes, Pedro García, Francisco Lorenzo y Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26 50 Jn.7-4304-v jn 29. Jl.22-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Orosmán Jacinto Villar solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento, donde dice Trifón, debe sustituirse por el de Orosmán, y la de matrimonio de Orosmán Villar con Adela Cozzolino, donde dice hijo de Juana Correa debe decir hijo de Juana Amarillo. — Montevideo, Mayo 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.7-4280-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pastorino de Chiodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.6-4254-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ferragine o Ferragini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.6-4241-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Josefina Sarraute a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.6-4236-v.jn.15.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en el expediente caratulado "Esther Lussich de Cardoso. Concurso necesario" ha sido nombrado Síndico el doctor Juan Carlos Arrosa, a quien deberá ser entregado todo lo que pertenezca a la concursada. — Mayo 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.31-4092-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marina Durán de Anotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-4126-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Angela Traversaro de Galimberti o Angela T. de Galimberti a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-4127-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Colombi", se cita, llama y emplaza a don José Colombi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira Actuario.

$8.00 Jn.1.o-4125-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudis Mahony de de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 My.29-4059-v.jn.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Galuzzo de Terragno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4040-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Caprio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4031-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Caviglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4032-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Dolores Urrutia contra Amaranto Diego Quiroga. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Amaranto Diego Quiroga para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Mayo 21 de 1933. — Gustavo R Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.4-4181-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Amelia Tejera contra Manuel Abelenda (hijo) Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Manuel Abelenda (hijo) para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Jn.4-4173-v.jl.8.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la sociedad "Carlos Montaldo y Compañía" para que ellos o quienes sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Natalia L. Francisca, Teresa C. y José Fassari en los autos de quiebra Fassari y Daneri. Cesación de condominio" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 My.24-3902-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Tixe de Quintas (Eloísa Luisa, por sí y sus hijos menores), Quintas (María Eloísa) y Quintas de Costas (Juana), como herederos de José Quintas. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiocho del corriente a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.50 Jn.8-4346-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Josserme o Juan Antonio Cirilo Josserme Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.6-4265-v.jn.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión d don Enrique Robaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 28 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.4-4155-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Manuel Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.4-4157-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Desalvo de González o Catalina Salvo de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.4-4160-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bordino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.4-4158-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.4-4156-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Deball, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935 — Eduardo Daz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.4-4186 v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Demartini y de Carlos Demartini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Jn.4-4159-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mones Prego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.31-4095-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el epediente caratulado "Sucesión de Sandalio de Armas. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Sandalio de Armas: donde dice De Armas Sandalio, Sandalio De Armas, Manuel De Armas y Florentino Claudino Juana Tomasa y Antonio De Armas, debe decir de Armas, Sandalio, Sandalio de Armas Samuel de Armas y Florentino Claudio, Juana Tomasa y Antonia de Armas, respectivamente. En la partida de matrimonio de Sandalio de Armas y Gilda Fulche-

ri, donde dice Gilda Fulguero, Bartolomé Fulguero María de Arma, debe decir Gilda Fulcheri, Bartolomé Fulcheri y María de Armas, respectivamente, debiendo suprimirse en dicha partida lo repetido, que es: e hijo legítimo de Sandalio de Armas, oriental, soltero, de 25 años, vecino de la parroquia. En la partida de nacimiento de Juana de Armas, donde dice Gilda Furquet y Bartolo Furquet, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En la partida de nacimiento de Florentino de Armas, donde dice Gil Fulque y Bartolo Fulque, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri: donde dice Samuel de Armas es italiano, debe decir español. En la partida de nacimiento de Claudio de Armas, donde dice Gila Fulquie y Bartolo Fulquie, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En la partida de nacimiento de Tomasa de Armas, donde dice Gilda Fiqueres y Bartolo Fulqueres, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En la partida de nacimiento de Antonia de Armas, donde dice De Armas Antonia, Gilda Fulqueres y Bartolo Fulqueres, debe decir de Armas Antonia, Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri respectivamente. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Abril 12 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 My.25-3932-v.jn.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Federico Demarchi. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Rosa Demarchi: donde aparece llamarse el padre de la misma Enrique, debe decir Federico. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.31-4088-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Nicolau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.31-4080-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Cosme Ramón Eurruela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.17-3646-v.jn.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ivaskovics para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Vojnits, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jn.8-4323-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — César Más de Ayala Actuario.

$9.00 Jn.5-4237-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gallina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.3-4150-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a todo aquel que se considere con derecho a un solar de terreno, padrón 66809, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por el agrimensor Angel Alberto Gianoni, en Octubre de 1934, teniendo una superficie de 390 m.2, deslindando así: 12 metros 40 con frente a la calle José de Echegaray (al N. E.); 31 metros 50 al O., lindando con la ya expresada fracción, y 12 metros 40 al S. E., lindando con terreno cuyo dueño se ignora, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción le ha iniciado don Enrique Gengarelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$14.40 Jn.1.o.-4124-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, conociendo por licencia concedida al titular de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Nairac, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 My.31-4111-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña Gulenia Terzean, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Dib Domingo Abud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 My.11-3468-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hoharrechena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —. Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-4330-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Jorge Mendoza Haedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-4320-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aguiar citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-4307-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Machado B., citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-4305-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jorge Bazan o Jorge Bazano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-4303-v.jn.18.

Apertura de [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Dibartondo de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-4292-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Racine, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-4242-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Comesaña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.31-4081-v.jn.11.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio D Fazzio. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la escritura otorgada ante el escribano don Abel G. Domínguez el 15 de Marzo de 1929 por la cual doña Dominga Romanelli, viuda de don Antonio Nuccetelli, y sus hijos José y Pascual Nuccetelli reconocieron adeudar a don Antonio Fazzio la cantidad de un mil pesos oro que les fué facilitado en préstamo, gravando con primera hipoteca, en garantía, la finca empadronada con el número 87169, con frente a la calle Coronel Azambuya número 27 autiguo; y B) De la escritura otorgada por el escribano don Juan R. Domínguez el 3 de Julio de 1928, por la cual doña Manuela Fazzio, viuda de don Antonio Cichero, y doña Delia Angela Cichero, vendieron a don Antonio D Fazzio la finca empadronada con el número 56281, situada a inmediaciones del "Paso del Molino" 14.a sección judicial de este Departamento, consistente en un solar de terreno con sus mejoras, compuesto de un área de 222 metros 65 decímetros, con frente a la calle Gil número 9. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 My.31-4091-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Zabini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier

concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My 31-4089-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Biasi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.31-4090-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Frioni de Frioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de, término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 My.29-4078-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Caamaño. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Santiago Caamaño son Petrona Rapela y las de nacimiento de Santiago José y Héctor Caamaño, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera partida, así como el apellido paterno en las demás partidas de los inscriptos aparece como Camaño debe decir Caamaño. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935 — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 My.27-3992-v.jn.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 20 de Junio próximo, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 20 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.24-3931-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado 'Catalina Cámpolo. Rectificación de partidda' se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Cámpolo, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Campo debe decir Cámpolo Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Abril 24 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 My.23-3860-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado 'Fausto C Morán contra la sucesión Constancia Morán Posesión notoria de estado Civil' se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Charquero y Lindolfo María Charquero y en general, a los sucesores o causahabientes de doña Constancia Morán o Constancia Morán de Charquero para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término indicado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 7 de 1935 — C. Walter Balleta Actuario.

$9.60 My.13-3488-v.jn.15

Conversión al divorcio

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado 'Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini, Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente resolución: '4787 — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que por sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, doctor Gastón Federico Tobal, de Junio 20 de 1928, se encuentra separada de cuerpos de su marido don Italo Pasquini, en virtud del abandono del hogar que éste hizo Estando domiciliada en este país viene a hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil y solicita que se declare convertida en divorcio la separación de cuerpos existente. Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 6 vuelta no se opone a que se decrete el divorcio pedido. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación per sonal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, justifica plenamente que la actora se encuentra separada de cuerpos de su esposo desde hace más de tres años, y que esa sentencia está debidamente ejecutoriada, de modo que nada obsta para que se acceda al petitorio formulado en el escrito inicial (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) Que corresponde en consecuencia, declarar extinguida la situación jurídica de la separación de cuerpos para dar lugar a otra nueva situación jurídica que es la del divorcio Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Encarnación Ansoar e Italo Pasquini. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios correspondientes ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios pertinentes previa tasación y pago de costas acrecidas y archívese el expediente — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Escribano Público" Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Italo Pasquini, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 11 de 1935 — C. Walter Balleta Actuario.

$38.50 My.14-3524-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leal o Pedro Antonio Francisco Cristóbal Leal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 11 de 1935 — Teófilo M Real, Actuario.

$5 50 Jn.7-4289-v.jn.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante César Resala y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.3-4151-v.jn.13

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Sergio Landa y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Bazzani; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.3-4153-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Villar de Girardelli o Ghirardelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Teófilo M. Real Actuario.

$5.50 Jn.7-4266-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Cóppola de Cosentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-4123-v.jn.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan Calabria. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6412. — Montevideo Mayo 20 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 18 de Agosto de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público

(Costas) My.3-4152-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alejandro Liasauskis para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Barbora Bucaite, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ed oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8 00 Jn.1.o-4122-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ismael Candevila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1935 — Teófilo M Real, Actuario

$5 50 My.29-4056-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hiriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934 — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.29-4035-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente caratulado "Rodríguez y García Quiebra Calificación", se cita llama y emplaza a los fallidos Angel y

Eladio Rodríguez ,Casimiro García v Elas Fernández, componentes de la ex razón "Rodríguez y García", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) My.11-3436-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito con don José Barreiro, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don José Barreiro, lo mismo que a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 36397, situada en el pueblo Victoria, 20.a sección de este Departamento, manzana número 31, tinta negra y 55 tinta roja, señalada con el número 7 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 221 metros, 36 decímetros, 43 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Yáñez Pinzón, entre las de Laureles y José Mármol distante 17 metros 18 centímetros de la última, por 25 metros 77 centímetros en el fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 6: por el Sudoeste, con el solar número 4 y por el Sudeste, con el número 8, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$20.40 My.24-3895-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carmelo Briolini contra María Inés Aguilar. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, señora María Inés Aguilar para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado don Carmelo Briolini, dentro del término de noventa días, y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$8.00 My.11-3458-v.jn.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Francisco J. Auquin. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco J Ausquin para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montelvdeo Mayo 6 de 1935 — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) My 10-3419-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Armian Damián Radov ó Rador, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Banyay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.7-4271-v.jn.29. Jl 22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta: se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Felipelli de Cerveri o Catalina Filippelli de Cerveri o Catalina Felippelli de Cerveri o Cervieri ó Servieri citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.6-4248-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.7-4272-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.50 Jn.4 4198-v jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Lola Gamboa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A Bruné, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.40 My.31-4118-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Francisca García Espíndola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Ireneo Arias Carrasco, ba jo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 10 de 1934 — Juan José de Souza Actuario

$8.00 My 22-3797-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 15 de 1934 — Juan José de Souza Actuario

$8.00 My.10-3398-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se cita y emplaza por el términc de noventa días para que se presenten por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los autos caratulados "Silva de Garcés María y Antonio Garcés Sucesiones" a las siguientes personas: Antonia Carmelita Pedro Adriano Canrado Susana y Paula Garcés Martínez: Alberto Paula María Josefa Felipa Celina, Rodolfo, Juana Leonor Antonio y María Elena Haro Corrales: Daniel Carrelli, Isabel Garcés y María Rodríguez de Garcés: Arturo, Elvira y María Josefa Corrales: Venancio Haro, los sucesores de Jerónima Garcés de Fuentes y de Isidora Garcés de Vignoly — Montevideo, Abril 3 de 1935 — Juan José de Souza, Actuario.

$12.00 My 7-3278-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete Quiebra Calificación" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924 — Teófilo M Real, Escribano Público

(Costas) My.17-3665-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Bogliolo, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Jn.1.o.-4146-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Barreira de Varela, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Mercedes número 1628, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$5.50 My.29-4036-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Inés Macceo de Capone o María Maceo de Caponi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos: — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$5.50 [illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celesta o Celestina Zubieta de Nogueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé número 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz

$5.50 Jn.7-4281-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Piana de Raviolo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.6-4249-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Ramón Rosas solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella con el nombre de Matías en vez de Ramón, y el apellido Rosa en lugar de Rosas, que son los verdaderos. — Canelones, Abril 30 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 My.29-4061-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Pantaleón García se presentó don Ramón L. Simois, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juana García, pues en donde aparece inscripta como un niño que se le ha puesto el nombre de Juan debe decir que es una niña y que su nombre es Juana. — Canelones, Mayo 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 My.29-4057-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angelita Santi o Santti o Santos o Santu de Gandini a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1935 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.4-4188-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al pú-

blico que en los autos sucesorios de don Vicente Fassanello se presentó don Ramón L. Simois, con la calidad que en esos autos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Vicente Fassanello y María Francisca Puppio: el contrayente aparece con el apellido de Fassanelli. Partidas de nacimiento de Buenaventura Carmen, María Josefa, Diego Antonio, Rosa y Francisco Rafael Fassanello Puppio: en ellas y respectivamente, aparece el apellido paterno así: Fasarelo, Fasanelo, Fazzanelli, Fazanelli y Fasanela, y el materno Pupí, Pupia, Popia y Pupio. En todas estas actas el apellido paterno debe ser Fassanello y el materno Puppio, por ser ellos los verdaderos y legítimos. — Canelones, Mayo 3 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 My.29-4058-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Barros de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 21 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.6-4262-v.jn.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente "Daniel Reverditto. Quiebra", se ha dictado la resolución siguiente: "3052. — Melo, Abril 30 de 1935. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo determinado por el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Daniel Reverditto. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Alguacil, así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para los que se consideren con derecho, digo acreedores, presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Silverio Lavechia, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. Y en mérito a lo expuesto en el otrosí de fojas 53, exímese al fallido del arresto preventivo por haber llenado las exigencias establecidas por los artículos 1578 y 1579 del Código de Comercio. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Carlos M. Paravís. Actuario CMHRFMYd1f4 Carlos M. Paravís". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$36.00 Jn.6-4260-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lucas Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 24 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.6-4263-v.jn.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sabino Aquino. Quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "2214. — Melo, Abril 5 de 1935. — Vistos: por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Sabino Aquino. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregados al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Francisco Palermo, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Carlos M. Paravís". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 23 de 1935 — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

(Costas) My.28-4013-v.jl.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Clodomiro L. Suárez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Clodomiro Lino Suárez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Lino cuando en realidad es Clodomiro Lino. Y para ser publicado por el término de Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 21 de 1935. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$6.00 Jn.6-4261-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Víctor Manuel Escobar, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.8-4325-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo B. Pizurnia, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.7-4285-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolasa Ibáñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.15-4213-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Pablo E. Long. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los cónyuges don Juan Laharrague y doña Mara C. Indart, a sus herederos y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho a dos solares de terreno que posee don Pablo E Long, en esta villa, señalados con los números 1 y 2 de la manzana 14, compuestos en junto, por estar unidos, de una superficie total de 4.000 metros 62 centímetros, según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita el 9 de Agosto último, empadronados en un solo lote con el número 23 lindando: al Norte, con los solares números 3 y 4 de la misma manzana y al Sud, Este y Oeste, con calles, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación. — La Paz (C. P.), Febrero 1.o de 1935. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$19.20 My.23-3847-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rogelio T. Porley. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Domingo Bocchiardo ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas noventa y tres, dictado con fecha quince del corriente mes, se ha fijado el día dieciocho de Junio entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene que la junta se realizará con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 21 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$14.25 My.29-4037-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña María Josefa Patrones para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Scotti Guichon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 My.27-3974-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Feliciano Enrique Vera. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Armando Anastasio Vera y a don Héctor Pablo Vera y a todos los que se consideren herederos de dicho causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Mayo 17 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$14.40 My.25-3906-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón Sobre contestación de legitimidad" se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano

$27.00 Mz.27 2142-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F Muñoz, se hace saber que por auto de fecha cinco de Abril último ha sido declarada en quiebra la razón social "Viuda e Hijos de Francisco Castelao" que funcionaba en esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la aludida razón social, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Rogelio Brito. — Trinidad Mayo 2 de 1935. — Emilio D Perera, Actuario.

(Costas) My.15-3542-v.jn.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa

Olivera de Valiente, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 27 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Jn.4-4201-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "José Safi contra Julio Basilio Fco. Fernández y otros. Ejecución", se cita, llama y emplaza por treinta días a Sara Fernández de Dibarboure, Manuel Domingo Dibarboure, Julio Basilio Francisco Fernández Cabeza, Carlos Alberto Fernández Cabeza y Ernesto Fernández Cabeza, para que comparezcan a estar a derecho en el incidente que han promovido referente a la remisión de los autos citados al Tribunal Arbitral, y bajo apercibimiento, si no lo hicieren dentro del término de treinta días, de designárseles defensor de oficio. — Florida, Mayo 24 de 1935. — Arturo A. Abad, Actuario Especial.
$6.00 Jn.8-4322-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Felipe Arburúa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 23 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.31-4097-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Escolástica o Ecolástica Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 23 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.31-4098-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Laporta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 17 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.29-4055-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Luisa Flores para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.29-4045-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de la sucesión de Carmen Hernández de Gómez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 26 de 1935 — Gerardo Cendán Actuario.
$4.50 My.29-4046-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza a don Gabriel Silba a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Brisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Mayo 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
$6.00 My.31-4096-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Marta Alonso de Rodríguez iniciando los autos caratulados "Marta Alonso de Rodríguez. Por rectificación de su partida de matrimonio con Pedro Rodríguez", en los que solicita, en su escrito, en la parte relativa, lo siguiente: "II. En efecto, señor Juez: en la partida acompañada (matrimonio de Pedro Fleitas y Marta Alonso, en la primera sección de Minas, hoy Lavalleja), se notan los siguientes errores: figura como apellido de mi esposo el de "Fleitas" siendo que es Rodríguez el verdadero: de nacionalidad oriental en vez de brasilero, que era su verdadera nacionalidad, nacido en el año mil ochocientos sesenta y siete, en vez de mil ochocientos cuarenta y uno, que fué el año de su nacimiento. Además, en lo que se refiere al nombre de los padres del mismo, que figuran en la partida, también hay error, puesto que mi esposo nunca conoció a sus padres ni supo quiénes eran, Agustín Fleitas y Joaquina Machado, que aparecen en la partida de matrimonio como padres de mi esposo, formaban el matrimonio a quien aquél sirvió en sus primeros años de edad en calidad de esclavo de los mismos, en la provincia de Río Grande del Sur (Brasil), donde nació y se crió, y por último si indicó Artigas (Cerro Largo) como lugar de su nacimiento, fué debido a la simpatía que sentía por ese paraje, lugar de su primera residencia al venir a radicarse en el Uruguay". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$10.00 Jn.1.o.-4143-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Dorotea Audiffred de González, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 29 de 1935 — Blas Borrallo. Escribano Actuario.
$3.90 Jn.8-4333-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestino Numa Olive, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 20 de 1935. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$4.20 Jn.6-4258-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Pérez de Cajiga solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Ramón Cajiga por aparecer en ella con los nombres de Fausto Primitivo Facundo, que no le corresponden. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 25 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jn.4-4163-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Tomasa Rivero de Gutiérrez y de don Antonio Gutiérrez, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.75 Jn.4-4164-v.jn.14.

Segunda copia de escrituras y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza a don José A. Portillo, don Ernesto Seijo y a cualquier otro que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de las primeras, de las escrituras que se detallan, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos "Olga Luisa Hansen de Solari y Alberto Carlos Solari s|Segunda copia de escrituras" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las escrituras corresponden a un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra J de la manzana setenta y siete, de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar letra H; Sur, solar letra L; Este, calle Diez y Oeste, solar letra I. Primera: La autorizada por el escribano don Alberto Luis Vidal el veinticuatro de Octubre de mil novecientos nueve, mediante la cual don José A. del Portillo cedió todos sus derechos sobre dicho solar a don Ernesto Seijo. Segunda: La autorizada por el escribano don Ramón Guerra, el cuatro de Marzo de mil novecientos once, por la que don Ernesto Seijo cedió esos derechos a don Ernesto Solari; y Tercera: La autorizada por el mismo señor Guerra en fecha doce de Agosto de mil novecientos dieciocho, mediante la que la Junta Económico - Administrativa reconoció definitivamente a don Ernesto Solari el dominio de ese terreno. — Maldonado, Mayo 3 de 1935. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$26.40 My.15-3567-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad, don Roberto Ostuni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don César Casaretto; y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario.
(Costas) Jn.4-4167-v.jn.26.

Apertura de sucesión testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Domingo Antonio Yovine, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 27 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario.
$5.20 Jn.5-4222-v.jn.15.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, convócase a todos los acreedores del concursado don Román Moreno, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día 28 de Junio entrante a las 16 y 30 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. De acuerdo con el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$10.00 Jn.4-4189-v.jn.26.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "José Otero de las Cuevas Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, el día 25 de Julio próximo venidero, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: 2.o Que la junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Juan Oboleguy. Actuario.
(Costas) My.14-3527-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se ha presentado doña Mirta E. Abalos de Alvarez, invocando su carácter

de viuda de don Faustino Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio que acompaña, perteneciente al Registro del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, acta número 76, de fecha 1.o de Julio de 1914, en la que existe el siguiente error: el apellido de la madre del esposo aparece "López" en vez de "Pérez", que es el verdadero, y en lugar de decir hijo legítimo de "Cesáreo Alvarez y Rosalía López" debió establecerse "hijo legítimo de Cesáreo Alvarez y Rosalía Pérez". Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.50 My.31-4103-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que en el juicio seguido por doña Vitalina Massa de Gómez y doña Emilia Massa de Torres contra doña Juana Frugoni de Gutiérrez Zorrilla sobre intimación, por auto de este Juzgado de fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado en rebeldía a la demandada doña Juana Frugoni de Gutiérrez Zorrilla. De acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.4-4190-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Oneto, citándose a los interesados a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.4-4191-v.jn.14.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Eduardo Alvarez. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse entregas o pagos de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Santiago Estefanell. — Paysandú, Abril 30 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My 9-3395-v.jn.19.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monteceros número 919, se ha presentado el comerciante don José F de Fuentes solicitando su rehabilitación. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.00 My 24-3883-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día trece de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los inasistentes que se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores concurrentes a la mencionada junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Mayo 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.25-3946-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Giménez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 29 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.3-4326-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Machado Correa, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 22 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 My.31-4102-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Enrique Segovia o Enrique Baldomero Segovia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-4128-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sixto Ramón Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-4129-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermina Pereyra de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-4130-v.jn.12.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral con tra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas" se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18 00 Ab.4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13—v.jn.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de Demetrio Machado, citándose a los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Lascano, Mayo 21 de 1935 — El Juez de Paz.

$4.50 Jn.4-4165-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er T

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra por este Juzgado, el comerciante de este Departamento, don Félix H. Costa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don César A. Osimani; 4.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

(Costas) Jn.4-4166-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Giambiaggi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Mayo 11 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.29-4068-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Olegario Da Cunda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.29-4069-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silvia Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 23 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jn.5-4211-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Russo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Mayo 25 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.29-4070-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4 50 My.29-4051-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentina Echave de Bastarrica, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.6-4252-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Elira y María Julia Fernández. Rectificación de partidas" se ha presentado don Ricardo F. Figares, en su carácter de apoderado en la sucesión de Josefa Porley de Fernández, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Elira Fernández Porley y María Julia Fernández Porley en el sentido de que el nombre de las inscriptas es como se deja expresado y no Claudina Elisa y Juliana Genoveva, como respectivamente aparecen. Y a los efectos de la ley

del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 27 de 1935. — Juan A Abó, Actuario.
$7.50 Jn.4-4177-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ruperto Araújo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre es Ruperto como queda expresado, y no Pedro, como figura inscripto. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$4.50 Jn.4-4178-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Rius Callorda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 9 de 1935. — Juan A Abó, Actuario.
$9.60 My.23-3856-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Julián Goicoechea y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 16 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.4 4192-v jn.14

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Alvaro F. Macedo, recaída en los autos "Santiago V. Corrales. Incapacidad" se hace saber: que por resolución de esta fecha se declaró rehabilitado a don Santiago Valentín Corrales y en uso de todos sus derechos civiles. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 24 de 1935 — Juan R Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.4-4194-v jn.14

Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Sucesión de Felipe Fruinque. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos del referido causante solicitando la rectificación de las siguientes actas: A) De la de nacimiento de Rita Fruinque, en cuanto en ella aparece como Felipe Fueinaque en vez de Felipe Fruinque; y B) De la de nacimiento de Zenona Fruinque, en cuanto en ella dice Cenona Cáceres en vez de decir Zenona Cáceres. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario
$6.75 My.23-3870-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jesús Antonio Gómez Gandara, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 23 de 1935. — Juan R Irisarri, Actuario.
$4.50 My.29-4054-v.jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Mayo Fernández y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Y para constancia, siento el presente que sello y firmo. — Mercedes, Mayo 17 de 1935 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.4-4193-v jn 14

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Valdez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 7 de 1935. — Ramón Costa Pérez.
$7.20 My.18-3681-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pablo Trolio y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 17 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 My.29-4052-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Oreggioni, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 17 de 1935 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 My.29-4053-v.jn.10.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito, se cita, llama y emplaza a don Luisa Ricci Rodríguez, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 3228, manzana número 241, situado en la calle Tacuarembó entre Ituzaingó y Dolores, de esta ciudad a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1935 — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
(Gestión Fiscal) My.31-4106-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Torres, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn 8-4315-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicia Núñez o Felicia Núñez Coelho, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1934 — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.8-4314-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Alonso, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935 — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.31-4100-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Titolivio Araújo, conocido también por Juan Tito Livio y por Titolivio Araújo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 15 de 1935 — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.31-4101-v jn 11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de Cristina Dolores Olivera o Cristina Olivera de Alvornoz, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1935. — Jaime Roca Esteves Juez de Paz.
$6.00 My.31-4099-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ladis o Avedis Manoukian y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.6-4256-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Gumersindo Bentos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-4139-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Rafael Barreto, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-4140-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Se hace saber que al Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, en representación de los señores Domingo D'Alessandro y Ubaldina Nogueira de Núñez, entablando demanda a fin de que se declare por sentencia que sus mandantes han adquirido por prescripción el dominio de un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número ciento catorce de esta ciudad, señalado con el número ocho, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, treinta y cinco decímetros y doce centímetros, lindando: por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur con la calle Felipe Carapé; por el Norte, con la sucesión de Urbano Medero y por el Oeste, con Juana Rodríguez de Silvera. Por tanto, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble de la referencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1935 — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$16.80 My.25-3912-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la pirmera secció nde Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos caratulados "Valentín Ferreirós contra Modesto González Ferreira. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Modesto González Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estara derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1935 — Luis Gambardella, Juez de Paz
$9.60 My.15-3561-v.jn.18.

Remates Judiciales

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

El 27 del corriente Junio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Manuel Antonio Romero. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veintisiete del actual, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero público don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de con-

tado, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 824 y 825, situados en el pueblo Viale, a inmediaciones del pueblo La Paz y de la Estación del Ferrocarril del mismo nombre, en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalados dichos solares con los números 173 y 174 de la manzana letra A (bis) en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Enero 27 de 1911, y compuestos en conjunto por estar unidos, de una superficie de mil trescientos diecisiete metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan: veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle Progreso, carretera de La Paz a Las Piedras, e igual extensión al Este, lindando con los solares 151, ciento cincuenta y dos y más terreno de la misma manzana; al Norte, sesenta y seis metros cincuenta y seis centímetros, lindando con el solar 172 y al Sud, sesenta y cinco metros veintidós centímetros, lindando con el solar 175. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.90 Jn.8-4351-v.jn.27.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

Por quiebra.

Todas las maquinarias, mercaderías, muebles y útiles de la marmolería de don Benjamín Belloni, calle Durazno número 1267, casi esquina Yí, el día 18 de Junio a las 2 p. m.

Informes: Tacuarembó 1367, de 2 a 6 p. m.

$3.60 Jn.8-4334-v.jn.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Taller de herrería. El martes 18 de Junio, a las 15 horas (3 p. m.). En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección, en autos "Moisés Perilmuter con Angel Sarti. Juicio ejecutivo", remataremos con la base de las 2/3 partes de su tasación, máquinas de punzonar, cortar, mor sas, sargentos, máquina de esmerilar con motor, herramientas, portones, sillas, trozos de hierro y demás que estará en exhibición el día antes.

Seña a satisfacción. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.30 Jn.7-4264-v.jn.17.

FRANCISCO DELEON

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Pedro Neguesaurt contra Francisco o Francisco Isabelino y Felicia o Felicia Ramona Artigas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Deleón, del siguiente inmueble: Un solar de terreno de la manzana cuarenta y uno de la planta urbana de esta villa, con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número ciento treinta y cinco, compuesto de veinticinco metros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, por cincuenta metros de fondo al Norte, lindando con predio que fué de Rosalía Osorio de González (hoy de la sucesión de Antonio Ortiz); al Este, con terreno que perteneció a Antonio Vargas (hoy sucesiones de Rufino Cal y Graciosa Etchebarne); al Oeste, calle Bálsamo, por donde forma esquina con la de 18 de Julio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Mayo 3 de 1935 — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$30.00 Jn.7-4302-v.jn.24.

MANUEL A. FAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con tra Francisco Haramina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil, el siguiente inmueble y sus mejoras, situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos diez: la fracción señalada con la letra "S" en el plano de subdivisión suscrito en Octubre de 1920 por el agrimensor don Raúl B. Conde, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, lindando por el Noroeste, de frente a la carretera de Florida: doscientos veinte metros cinco centímetros al Nordeste, con propiedad de Domingo Rospide; al Sudoeste, con la fracción "T" del mismo plano y cuatrocientos cincuenta y tres metros cinco centímetros al Sudeste, servidumbre de paso de diez metros de ancho por medio con la fracción "B". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta N.o 32, serie "30". Ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.7-4273-v.jn.27.

ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso L. Pittaluga y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y por su orden los siguientes bienes: 1.o Un terreno y sus mejoras, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, formado por el solar número veinte y parte del diecinueve del plano del agrimensor Scotti Blanco, de Noviembre de mil novecientos veintitrés, formando en conjunto una superficie de quinientos dieciocho metros ocho mil doscientos setenta y cinco centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste línea de veintitrés metros diecinueve centímetros de frente a la calle Adolfo Berro; por el Sudeste, línea quebrada formada por dos rectas que a partir de la calle nombrada miden catorce metros veinticinco centímetros y doce metros cincuenta y cinco centímetros, las que en su unión forman quebrada saliente, limitando la primera con parte del solar dieciocho y dando frente la segunda a la avenida Juan Carlos Blanco; por el Sudoeste, línea de quince metros cuarenta y cinco centímetros, limítrofe con Fructuoso L. Pittaluga y Juan B. Ferro, y por el Noroeste, línea de veinticuatro metros, que limita con más terreno de los nombrados señores Pittaluga y Ferro. Estos solares están empadronados con los números ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y cuatro y ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y cinco; 2.o Otro solar ubicado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el número ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y seis, formado por dos fracciones compuesta, en conjunto según plano levantado el 26 de Junio de 1924 por el agrimensor Scotti Blanco, de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros ochenta decímetros, con catorce metros cuarenta y cinco centímetros al Nordeste, a la calle Adolfo Berro entre las de General Batlle y Cuaró cuyas puertas se designan con los números doscientos noventa y seis "A", doscientos noventa y ocho y doscientos noventa y ocho "A", por veinticuatro metros de fondo, lindando: por el Sudeste y Sudoeste, con más terreno de los señores Pittaluga y Ferro y al Nordoeste, con Ramón Basterga; y 3.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección que las anteriores, compuesta por los solares señalados con los números tres al ocho en el plano levantado en Noviembre de 1923 y la mayor parte de los solares dos y nueve de ese mismo plano siendo los títulos en conjunto de esos solares, cuya superficie total es de mil ciento treinta y seis metros mil ochocientos setenta y cinco centímetros, los que a continuación se expresan: por el Nordeste, línea de veinte metros doce centímetros limítrofe con parte del solar diez; por el Sudeste, línea de treinta y siete metros setenta y cinco centímetros de frente a la calle Cuaró; por el Sudoeste, línea de treinta y seis metros veintitrés centímetros, que por formar esquina, son de frente a la calle Atanasio Aguirre, y por el Nordoeste, a partir de dicha calle, línea de diecisiete metros dos centímetros, de Sudoeste a Nordeste, que limita con parte del solar uno, sigue línea de nueve metros cincuenta y dos centímetros que forma quebrada saliente con la anterior, la cual da frente a la avenida Juan Carlos Blanco; a continuación, línea de nueve metros setenta y seis centímetros y de doce metros cinco centímetros en direcciones de Oeste a Este y de Sur a Norte, ambas limítrofes con parte del solar doce y termina el límite una línea de dos metros sesenta y cinco centímetros de Sudoeste a Nordeste, la cual da frente a la avenida nombrada. Estos solares están empadronados con los números ciento treinta y tres mil ochocientos diecisiete al ciento treinta y tres mil ochocientos veinticuatro, inclusive. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, en cada caso, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso, esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta de los respectivos compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianeras u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas urbanas números 1222, 310 y 697 de la serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Bien deslindado en primer término (hipoteca urbana número 310 serie "Z"). Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.999.54, suma formada por $ 7.099.54 en títulos y por $ 900.00 en deuda consolidada. Bien deslindado en segundo término (hipoteca urbana número 697 serie "Z"). Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.183.17 en títulos. Bien deslindado en tercer término (hipoteca urbana número 1222 serie "Z"). Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 22.843.30, suma formada por $ 21.043.30 en títulos y por $ 1.800.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.6-4279-v.jn.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

En Malvín, 19 espléndidos solares, uno de ellos con dos casas. Frente a la rambla y calles Santiago de Anca, Yaco, Almería y otras. El domingo 23 de Junio, a las 14. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Conrado Manuel Corsi contra Santiago Peña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 14 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo: Primero: Un solar de terreno designado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1932 por el agrimensor don Godofredo Castrillejo, compuesto de novecientos veintisiete metros ciento doce decímetros, con 17 metros 1 centímetro de frente al Sud, a la rambla Wilson; 70 metros 65 centímetros al Oeste, con el solar 1; 10 metros 63 centímetros al Norte, con los solares 13 y 14, y 67 metros 75 centímetros al Este, con el solar 3. Segundo: El solar de terreno designado con el número 4 del mismo plano, compuesto de ochocientos doce metros cuarenta y nueve decímetros, con 15 metros 5 centímetros de frente al Sud, a la rambla Wilson; 59 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con el solar 3; 18 metros 1 centímetro al Norte, con los solares 11 y 12, y 48 metros 82 centímetros al

Este, confinando con el número 5. Tercero: Un solar de terreno designado con el número 7 del mismo plano, compuesto de setecientos noventa metros cuarenta y siete decímetros, con 23 metros 40 centímetros al Sud, que dan frente a la rambla Wilson; 22 metros 82 centímetros en la esquina formada por la misma rambla y la calle Santiago de Anca; 25 metros en la línea del Noroeste, confinando con el solar 8, y 17 metros 78 centímetros al Oeste, confinando con el solar 6. Cuarto: Un solar de terreno designado con el número 9 del mismo plano, compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros setenta y dos centímetros, con 12 metros de frente al Noreste a la calle Santiago de Anca: 25 metros 61 centímetros al Sureste, lindando con el solar 8; 12 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 5 y 6, y 30 metros 51 centímetros al Noroeste, confinando con el solar 10 Quinto: Un solar de terreno designado con el número 12 del mismo plano, compuesto de una superficie de quinientos trece metros doce decímetros, con 12 metros de frente al Noreste, a la calle Santiago de Anca: 40 metros 31 centímetros al Sureste, confinando con el solar 11: 12 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 3 y 4, y 45 metros 21 centímetros al Noroeste, con el solar 13. Sexto: Un solar de terreno designado con el número 14 del mismo plano, compuesto de una superficie de seiscientos treinta metros setenta y dos decímetros, con 12 metros de frente al Noreste, a la calle Santiago de Anca; 50 metros 11 centímetros al Sureste, con el solar 13: 12 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 1 y 2, y 55 metros 1 centímetro al Noroeste, lindando con el solar 15. Séptimo: Un solar de terreno designado con el número 17 del mismo plano, compuesto de cuatrocientos cuarenta y tres metros treinta y cuatro decímetros, deslindados así: 27 metros 50 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santiago de Anca: 27 metros al Sureste, con el solar 16; 5 metros 34 centímetros al Suroeste, con el mismo solar 16, y 34 metros 95 centímetros al Noroeste, con terrenos de Julio, Angela y Manuel Rosas. Octavo: Un solar de terreno designado con el número 20 del mismo plano, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros dos mil dieciocho centímetros, con 12 metros 30 centímetros al Suroeste, que dan frente a la calle Santiago de Anca: 39 metros [illegible]9 centímetros al Noroeste, con el solar 21: 13 metros 56 centímetros al Noreste, con el solar 39, y 33 metros 72 centímetros al Sureste, confinando con el solar 19. Noveno: Un solar de terreno designado con el número 26 del mismo plano, con una superficie de seiscientos sesenta y cinco metros siete mil seiscientos sesenta y siete centímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Suroeste, a la calle Santiago de Anca; la línea del Oeste, se compone de dos partes que miden, respectivamente, 24 metros 60 centímetros y 24 metros 15 centímetros, confinando con el solar número 27: 12 metros 50 centímetros al Norte, que también dan frente a la calle Almería: al Este, la línea se compone también de dos partes que miden 28 metros 63 centímetros y 28 metros 21 centímetros, que los separan, respectivamente, de los solares 25 y 29. Décimo: Un solar de terreno designado con el número 27 del mismo plano, compuesto de una superficie de quinientos sesenta y cinco metros ciento noventa y tres centímetros, con 12 metros al Suroeste, que dan frente a la calle Santiago de Anca; la línea del Oeste se compone de dos tramos que miden, respectivamente, 20 metros 57 centímetros y 20 metros 9 centímetros, limítrofe con el solar número 28: 12 metros 56 centímetros al Norte, que dan también frente a la calle Almería; al Este, la línea se compone de dos partes que miden 24 metros 60 centímetros y 24 metros 15 centímetros, confinando con el solar número 26. Décimoprimero: Un solar de terreno designado con el número 32 del mismo plano, compuesto de una superficie de quinientos cuatro metros noventa y seis decímetros, con 12 metros 1 centímetro de frente al Norte, a la calle Almería; 40 metros 14 centímetros al Oeste con el solar 31: 44 metros 2 centímetros a Este, con el solar 32, y 12 metros 70 centímetros al Suroeste, confinando con el solar número 22. Décimosegundo: Un solar de terreno designado con el número 36 del mismo plano, compuesto de trescientos sesenta metros, con doce metros de frente al Este a la calle Candelaria (hoy Yaco); por 30 metros de fondo, lindando: al Norte, con el 35; al Sud, con el 37 y al Este, con el 34 Décimotercero: Un solar de terreno designado con el número 39 del mismo plano compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuarenta decímetros, con doce metros de frente al Este, a la calle Yaco: 42 metros al Norte, con el solar 38: 13 metros 56 centímetros al Sudoeste, con el solar 20, y 35 metros 40 centímetros al Sud, con el solar cuarenta. Décimocuarto: Un solar de terreno designado con el número 43 del mismo plano, compuesto de quinientos noventa y cuatro metros ochenta decímetros que se deslindan así: 10 metros 72 centímetros al Oeste, que dan frente a la calle Yaco; 15 metros 78 centímetros al Nordoeste, que forman las esquinas de las calles Yaco y Almería: 19 metros 74 centímetros, que dan frente a la citada calle Almería: 20 metros 18 centímetros al Este, que confinan con terrenos de Vicente Nicolini, y 30 metros que lindan al Sud, con el solar número 44. Décimoquinto: Un solar de terreno designado con el número 49 del mismo plano, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros, deslindados así: 12 metros de frente al Oeste, a la calle Yaco, por 30 metros de fondo, lindando: al Norte con el solar 48: al Sud, con el 50 y al Este, con terrenos de Vicente Nicolini. Acto continuo: Décimosexto: La parcela número 1 del plano levantado en Enero de 1929 por el agrimensor don Romeo D. Ferreyro, compuesta de dos mil novecientos setenta y nueve metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 21 metros al Sud que dan frente a la rambla Wilson: 20 metros al Norte, con el solar número 4: 152 metros 50 centímetros al Oeste, con Moalli y Scanavino y 142 metros 60 centímetros con la parcela número 2 del mismo plano. Decimoséptimo: El solar número 4, compuesto de ochocientos veintitrés metros 15 decímetros, con 24 metros de frente al Nordoeste, a la calle pública: 20 metros al Sud, con la parcela número 1: 31 metros 50 centímetros al Oeste con Moalli y Scanavino, y 47 metros al Este, con el solar número 5. Décimooctavo: El solar número 7, compuesto de ochocientos ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros, con 14 metros de frente al Sudoeste, a la calle pública: 13 metros al Norte, confinando con terrenos de la sucesión Campanella: 67 metros 60 centímetros al Oeste con Moalli y Scanavino, y 73 metros al Este, con el solar número 8. Décimonoveno: El solar número 8, compuesto de mil veintitrés metros sesenta y un decímetros, con 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle pública: 73 metros al Oeste, con el número 7: 14 metros al Norte, con terrenos de la sucesión Campanella y 79 metros al Este, confinando con el solar número 9 Vigésimo: La tercera parte proindivisa en la fracción de terreno que a continuación se deslinda, de las que forman parte los solares relacionados y que están empadronados con los números 66439, 66441 y 66435: 1.o Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cinco hecáreas nueve mil setecientos cincuenta metros sesenta decímetros que se deslinda así: 205 metros 90 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de doña Rita Rosas: 304 metros 10 centímetros al Oeste con la fracción número 3: 290 metros 60 centímetros al Este con la fracción 1, y por el Sud, confina con el río de la Plata. 2.o Fracción de terreno con las mejoras en general que contiene ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de dos hectáreas, seis mi diecinueve metros diecisiete decímetros, deslindados así: 60 metros al Norte lindando con la sucesión Campanella: 454 metros [illegible]9 centímetros al Oeste: al Este, dos líneas que miden, respectivamente, 261 metros [illegible]0 centímetros y 134 metros 40 centímetros confinando con la fracción número 3: al Sud, el río de la Plata: 3.o Una faja de terreno en condominio con los sucesores de Julio Rosas, sita en el mismo paraje que las anteriores deslindadas, compuesta de tres mil ochenta y nueve metros siete decímetros, con 6 metros de ancho por 75 metros de largo lindando: por el Norte, con calle pública: por el Sud, con terrenos de doña Micaela Rosas de Zunino (hoy su sucesión): al Este, con la sucesión Campanella y por el Oeste con F Taranco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores: 3.o Que el pavimento que se adeudare sobre los terrenos relacionados será de cuenta de los compradores: 4.o Que los compradores deberán abonar en el acto de su oferta la comisión legal del martillero: 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$212.80 Jn.5-4209-v.jn.22 [illegible]

PEDRO BRUNO BARBOSA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio José Saltó contra Josefa Ramos de Vendrel. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro Bruno Barbosa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 56.300, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, la cual se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud, a la calle San Carlos, por donde la puerta de entrada luce el número 56 (hoy 883); treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Norte, y al Este, con Carlos M. Aguiar y al Oeste, con Fermín Cuya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de remate, honorarios de las escrituras de compromiso y de venta y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. —C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Jn.5-4245-v.jn.20.

ELADIO F. DIESTE

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Ecenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro F. Villanueva con Ataliba R. Peréira. Cobro de pesos" se hace saber que el día 20 del próximo mes de Junio a la hora quince y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado, el bien siguiente de propiedad del ejecutado don Ataliba R. Pereira: una máquina de esquilar marca "Cooper", portátil, de ocho tijeras incluso sus accesorios, en buen estado de conservación, la cual ha sido tasada en la suma de seiscientos pesos ($ 600.00). Se previene que no se aceptará oferta que no eyceda de las dos terceras partes de esta tasación. — Artigas, Mayo 29 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$22.00 Jn.4-4204-v.jn.20.

TOMAS GOMEZ

JUDICIAL

Rematará el 15 de Junio de 1935, a las 16 horas, todas las existencias de mercaderías muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas "Quiebra Lacava y Gerardo", calle Juanicó número 3751 esquina Industrias (Unión), por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Sin base y al mejor postor.

$5.00 Jn.4-4161-v.jn.14.

AGUSTIN H. MORATORIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gerónimo P. García y Antonio Sánchez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín H. Moratorio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, formando, cada una, parte de la propiedad empadronada con el número setecientos ochenta y nueve, cuyas superficies, linderos y números de cada una, resultan del plano suscrito en Agosto de mil novecientos veintisiete, por el agrimensor Edmundo Montauti, a saber: la fracción del señor Gerónimo P. García está señalada con el número 3 y se compone de ochenta y ocho hectáreas nueve mil doscientos diez metros, lindando por el Norte, en setecientos cuarenta metros, calle por medio con campos de la sucesión Gregorio Iriarte: por el Este, una primera recta que partiendo de la calle tiene una extensión de quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros, luego otra que corre de Oeste a Este y mide quinientos noventa y ocho metros sesenta centímetros hasta llegar al camino departamental y linda por ambas con Pedro Laborde: por el Sudeste el citado camino departamental midiendo mil trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros por medio con campos de Juan Francisco Laurnaga y Lorenzo Manrique; y por el Oeste, dos mil catorce metros veinte centímetros con las fracciones uno y dos del plano citado. Y la fracción de don Antonio Sánchez está señalada con el número 2 compuesta de sesenta y siete hectáreas seis mil seiscientos cinceunta y seis metros que lindan: por el Norte, dos líneas rectas de doscientos noventa y cinco metros cuarenta centímetros y seiscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros lindando: por la primera, con campo del doctor Durán: y por la segunda con la fracción número uno: quinientos sesenta metros al Este confinando con la fracción número 3; por el Sud, línea quebrada compuesta de tres rectas, de frente a camino departamental, que miden respectivamente, cuatrocientos cuarenta y cinco metros sesenta centímetros: cuatrocientos sesenta metros y doscientos treinta y un metros cuarenta centímetros; y por el Oeste, en novecientos no-

venta metros cuarenta centímetros con campos de Elías y Saturnino Olarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve de. Código de Procedimiento Civil; 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores. en todo o en parte. los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución: y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que e. adquirente fuera el propio Banco o su Sección Fomento. en cuyo caso los gastos y honorarios serán por cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpetas 102 y 104 serie "27" Ley 10 de Setiembre de 1923). donde podrán ser examinados. debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes, en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los inmuebles a venderse están arrendados a los mismos ejecutados. — Montevideo Mayo 20 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo de $ 5.668.71 sobre la primer propiedad y de $ 3.911.07 sobre la segunda.

(Cuenta corriente) Jn.4-4134-v.jn.28.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Beheregaray de Beheregaray Graciana y otros contra Juan Guido Prando. Ejecución de hipoteca", se hace público que en los días y a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos M. García y con asistencia del Alguacil del Juzgado, de los bienes que a continuación se describen: 1.o A) El día veinticuatro de Junio entrante y a las dieciséis horas. un solar con sus edificios y demás mejoras que contienen, situado en el paraje conocido por "Piedras Blancas". de este Departamento. señalado con el número seis de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Penco y Sagra en Junio de mil ochocientos ochenta y siete. compuesto de quinientos treinta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. midiendo de frente doce metros y dos centímetros al Norte. sobre camino público: cuarenta y cuatro metros y cuatro centímetros al Este. lindando con el solar número siete: cuarenta y cinco metros diecisiete centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número cinco. y al Sud. linda con el solar número dieciséis: B) El mismo día. veinticuatro y a la hora dieciséis y treinta. una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene. situada en el paraje conocido por "Piedras Blancas". undécima sección judicial de este Departamento. señalada con el número dos en el plano levantado p. el agrimensor don Benjamín F. Conde en Setiembre de mil novecientos doce y compuesta dicha fracción de una superficie de tres mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados que se deslindan así: veintidós metros sesenta decímetros de frente al Norte a la calle Duplessis y ciento cuarenta y ocho metros y cuarenta y un centímetros de fondo al Sud. lindando con las fracciones cinco y seis: por el Oeste. linda con la fracción número once y por el Este con don Santiago Duce. 2.o A) El día veinticinco de Junio próximo ya las dieciséis horas. una fracción de terreno situada en la Villa de Colón. de este Departamento compuesto de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros que lindan: por el Norte. con don Natalio Rodigoni: por el Sud y Oeste con doña Rosa Pérez de Martínez y por el Este. con la calle Veraguas: B) El mismo día veinticinco y a la hora dieciséis y treinta. una fracción de terreno con las mejoras que contiene. situada en la Villa de Colón. de este Departamento. y compuesta de una superficie de ochocientos setenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros. la cual fracción forma parte de solar señalado con el número dos de la manzana treinta y cuatro en el plano suscrito por el agrimensor don Miguel L. Costa en Febrero de mil novecientos doce y deslindada así: por el frente. al Noreste. diez metros diecisiete centímetros a la calle Wáshington entre las de Santa María y Pinta: por el fondo. al Sudoeste. en igual extensión. limita con más terreno de la misma manzana; por el Sudeste cuya línea mide ochenta y cinco metros noventa centímetros, con el solar tres de dicho plano. y en el costado Noroeste. en esta última medida, con el resto del mismo solar, escriturado a doña Jacinta Borda. Se previene: 1.o Que el mejor postor. en el acto de serle aceptada su oferta. deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración. certificados, etc., serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo. Mayo 23 de 1935 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$78.00 Jn 3-4154-v.jn.19.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimaoctava sección judicial de este Departamento. doctor don José Pons Maciel dictado en los autos caratulados Raúl Rossi con Carlos Ribeiro. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día jueves 20 de Junio del corriente año. a las 17 horas y en el lugar de su ubicación. se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia. asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada en la suma de $ 18.828. que representan $ 12.552. del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene. situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento y es parte del empadronado en mayor área con el número treinta y cuatro mil ciento veintiséis. con una superficie de doscientos catorce metros y siete mil doscientos ochenta y dos centímetros. según plano de veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho. del agrimensor José María Oses, teniendo siete metros ocho centímetros de frente al Sur a la avenida Brasil. por donde la puerta del edificio se encuentra designada con el número dos mil trescientos noventa y uno. entre el bulevar Artigas y la calle Francisco Araúcho: treinta y un metros y noventa centímetros al Este: seis metros y noventa y un centímetros al Norte. confinando por ambos vientos con más terreno del señor Ribeiro. y treinta metros y veinticinco centímetros al Oeste confinando con propiedad de la sucesión de Francisco Maglio Se previene: 1.o Que dicho inmueble reconoce dos gravámenes hipotecarios: el primero constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por nueve mil pesos en títulos de la serie "27". que en esta fecha se encuentra reducido a la suma de ocho mil seiscientos dieciocho pesos y noventa y cuatro centésimos. habiendo acordado el Directorio del Banco. por resolución del veintiuno del corriente que al comprador de este inmueble se le concedía el beneficio de poder continuar con la hipoteca vigente reducida al saldo del préstamo expresado y el segundo. constituído en segundo término a favor del señor don Francisco Pascale. por la suma de tres mil pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. en garantía de la misma: 3o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina del Archivo del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta de la hipoteca urbana número 1408 serie "27"). adonde podrán concurrir los interesados para su examen: y 4.o Que los gastos. certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo Mayo 28 de 1935 — J. G Magariños, Escribano Público.

Más informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664. Teléfono 43 - 8 - 33.

$60.00 Jn 3-4149-v.jn.19

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Demetrio Ramón Piriz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo. a las 10 y 30 y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel Sánchez. con asistencia del Alguacil del Juzgado. se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos situado en la primera sección judicial del Departamento de Durazno. compuesto de una superficie de diecisiete hectáreas. cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros seis mil setecientos sesenta y nueve centímetros. según sus respectivos títulos de propiedad. y de dieciséis hectáreas cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros seis mil setecientos sesenta y nueve centímetros de acuerdo con plano de Junio de mil ochocientos noventa y ocho del agrimensor Teodoro J. de Pena. según copia del mismo suscrita el diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor J. de Souza. señalado con el número treinta y tres en el propio plano y cuyos linderos son: cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Este. a camino vecinal por medio, con propiedad de Juan A. González; trescientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a camino vecinal por medio, con la chacra número treinta y cuatro; cuatrocientos siete metros de frente al Oeste, a camino vecinal por medio, con las números treinta y cinco y treinta y dos, y al Norte, noventa y dos metros sesenta centímetros de frente a camino vecinal por medio, con la número treinta y uno y trescientos veintisiete metros treinta centímetros, lindando con la número treinta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias. cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 191 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría. calle 25 de Mayo 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Mayo 20 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.477.75. suma formada por el saldo del préstamo en títulos. que es de $ 1.144.75 y $ 333.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4138-v.jn 26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Chalet en Carrasco. Calle Santa Rosa entre Córcega y Dublín.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno dictada en los autos caratulados "Outerelo Miguel con Manuel G. Moneta. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo. a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación. se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla. asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras. ubicado en Carrasco. 10.a sección judicial de este Departamento. empadronado con el número 11455. señalado con el número 13 de la manzana 17 del plano del agrimensor Lisandro J. Freire, del 9 de Febrero de 1924 compuesto de una superficie de ochocientos once metros cinco mil setecientos cincuenta centímetros. con quince metros de frente al Nordoeste. a la calle Santa Rosa: cincuenta y cuatro metros catorce centímetros al Nordeste. lindando con el lote catorce: cincuenta y cuatro metros siete centímetros al Sudoeste. confinando con el doce. y quince metros al Sudeste, limítrofe con los señores Durán y Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que será de cuenta del comprador lo que pudiere adeudarse por colector, pavimento o medianería: 3.o Que sobre la propiedad descripta existe un primer gravamen de $ 4.000.00 a favor del señor Santiago Morandi: 4.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo. Mayo 25 de 1935. — César Más de Ayala. Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$39.00 My.31-4094-v.jn.17.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Por partición de herencia Con la base de $ 8.666.67. La valiosa esquina con tres frentes: avenida Agraciada: boulevard General Artigas y calle 12 de Diciembre: con una propiedad de construcción antigua que lleva el número 3203 por la avenida Agraciada El sábado 15 de Junio a las 16 horas. Remataré esta propiedad esquina en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesión Antonia Gutiérrez de Baliño", se hace saber al público que el 15 de Junio del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de $ 13.000.00, aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria el siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 54253, consistente en un terreno y edificio en él construído, sito en las inmediaciones del Paso del Molino de este Departamento, encerrando un área de 578 metros 28 decímetros según plano levantado por el agrimensor Francisco Camarano, en Julio de 1926, deslindado así: por el Norte, dos oblicuas, una de 20 metros 86 centímetros que da frente a la calle 12 de Diciembre y otra de 24 metros 31 centímetros frente al boulevard Artigas; 10 metros 77 centímetros en la línea del Este, que por formar esquina son también de frente a la avenida Agraciada; 9 metros 43 centímetros en la del Oeste; y al Sud, cierra el polígono una línea de 42 metros 93 centímetros lindando por este lado y el anterior con propiedad de doña María E. Montero de Pozzoli. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, certificados e impuestos universitarios inclusive, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeuda re por concepto de pavimentos y caño colector. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 My.29-4087-v.jn.14.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carmen Guilloti de Cabrera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número seis mil doscientos once, situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número cinco en el plano de fraccionamiento levantado el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Isaac C. Díaz, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros, lindando al Nordeste, línea recta amojonada divisoria con la fracción cuatro, vendida a Carmelo Pérez; por el Sudeste, otra línea recta amojonada que divide con la fracción trece vendida a Francisco Brito; por el Sudoeste, línea recta amojonada limítrofe con las fracciones seis, siete, ocho y nueve, de las cuales la primera fué vendida a Dolores Martínez de Machín y las otras tres a Carmen Millot de Cabrera; y por el Nordoeste, otra recta amojonada la cual divide, calle de diecisiete metros por medio con las fracciones "C" y "D" adjudicadas a Héctor Cecilio Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus arreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por la escritura de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 193, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de Mayo de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco concederá al comprador un préstamo de $ 2.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) My.29-4066-v.jn.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una casita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Camila Margarita Napoli de Azzarini contra Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca" e hace saber al público que el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en Maroñas, barrio Libertad 11.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Mayo de 1907 y compuestos, por estar unidos, de una superficie de 971 metros 29 decímetros cuadrados que se deslindan así: 20 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la avenida Fraternidad (hoy calle Spencer); 61 metros 74 centímetros al Este, que lindan con el solar número 4; 32 metros 56 centímetros al este, lindando con el solar número 1 y 35 metros 72 centímetros al Nordoeste, con frente a calle de 12 metros 20 centímetros. Estos solares se encuentran empadronados con los números 62.413 y 62.414. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.

$26.40 My.29-4039-v.jn.12.

LUIS E. SAGARRA
JUDICIAL

Por quiebra. El 10 de Junio, a las 14 y 30 horas, en 18 de Julio número 1608. Al mejor postor.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, en autos "Juan J. Pons. Quiebra", se procederá al remate público y al mejor postor de las existencias consistentes en fajas, pares ligas, soutiens, vidrieras, estanterías, etc., etc. Exhibición: lunes 10 de Junio, de 9 a 12 horas.

Datos: Cerrito 460.

$6.00 My.29-4038-v.jn 10.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, en autos "Domingo Calero con Angel Ma. Pinimberi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el martillero Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil del Juzgado, el día catorce de Junio próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el barrio "Isidoro de María" empadronado con el número 28.718, señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana trece y compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros veinte decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Francisco Bauzá: veinticuatro metros veintitrés centímetros en el Este lindando con el solar ocho: veinticinco metros ochenta y dos centímetros en el Oeste, lindando con el solar seis, y diez metros catorce centímetros en el Sud, confinando con terrenos de don Rafael Ruano. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptado: 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

Más informes: Sierra 1664.

$27.00 My.27-3978-v.jn.12

JUAN B. SILVA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Agustín Croce y otro contra Juana Paz de Taboada y Ramón E. Taboada Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan B. Silva, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor y en un solo lote: 1.o Las siguientes fracciones de campo ubicadas en el Departamento de Canelones: a) Fracción de campo situada en la 12.a sección judicial, señalada con el número tres, compuesta según plano respectivo de sesenta y nueve hectáreas tres mil ochocientos cincuenta centiáreas que lindan: por el Norte, con María Ana Carat de Bonino; por el Sud, en parte con María Carat de Irureta Goyena y en lo demás con Sucesión Parodi; por el Este, camino nacional, con sucesión Espino; y en el Oeste, camino por medio con sucesión Carat y José Perrone y en lo demás con línea del Ferrocarril Uruguayo del Este que lo atraviesa de Norte a Sud; b) Campo situado a inmediaciones de San Ramón, compuesto de noventa y ocho hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuarenta decímetros que lindan por el Nordoeste, con sucesiones Fernández y Francisco Larroque; por el Norte, sucesiones Curbelo y Deus; por el Sud, resto de la fracción vendida a los señores Celestino Eduardo y Roberto Lavezzo; y por el Este, sucesión Ojala. c) Fracción de campo ubicada en el Colorado, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, treinta y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas y cuarenta y dos decímetros que lindan: por el frente con sucesión Curbelo; por el fondo el arroyo Colorado: y por los costados con Domingo Bentancor y herederos Vidal; d) Fracción de campo ubicada en la costa del Tala, compuesta de cuarenta y siete hectáreas dos mil doscientos cuarenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros que lindan: por el Norte, con la sucesión de Felipe Lemos; al Sur, con Bibiano Ibargoyen; al Este, con Primitivo Cabrera; y al Oeste, con sucesión Piñeiro; e) Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, situado en San Bautista, señalados con las letras "D" y "E" en el plano trazado por el agrimensor Carlos M. González, compuestos de las siguientes áreas: la fracción "D" tiene nueve mil doscientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros; y la "E" ocho mil ochocientos cincuenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros y las dos por estar contiguas forman un solo lote que lindan: al Sudeste, con camino nacional; al Sudoeste, con camino vecinal; al Noroeste, con las fracciones "C" y "F"; y al Noreste, con las fracciones "F" y "G"; F) Fracción de terreno situada en la costa del Tala, compuesta de veintiséis hectáreas mil cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta decímetros, señalada con el número dos en el plano trazado por el agrimensor Francisco Surroca, en Julio de 1890 y que linda: al Norte, que es su frente, con el arroyo Tala; al Este, por donde mide mil ciento noventa y siete metros ochenta y cinco centímetros, con la fracción número uno de María Martínez; al Sud, doscientos diez metros confinando con la misma fracción número 1; y al Oeste, mil trescientos catorce metros ochenta y cinco centímetros confinantes con Jacinta Martínez de Peña y Carmen Martínez Alvarez; G) Fracción de campo con las mejoras que contenga situada del otro lado del arroyo Canelón Grande, 13.a sección judicial, compuesta de sesenta y siete hectáreas tres mil cuatrocientos veintiún metros ciento diecinueve mil seiscientos dos milímetros, cuya área forman las fracciones "A" "B", "C", "D" "E" y "F" del plano general de mensura y fraccionamiento que en Enero de 1886 levantó el agrimensor Antonio Claret y lindan en conjunto: por el Norte, con la sucesión Antonio González; al Sur, con Domingo Bentancor; al Este, las fracciones "G" y "H" de propiedad de Gregorio Gutierrez; y al Oeste, con Severino Bermúdez; H) Fracción de campo situada en San Bautista, 12.a sección judicial, señalada con el número 7 en el plano de los agrimensores Federico Delgado y Carlos M. González, compuesta de veinticuatro hectáreas nueve mil metros que lindan: por el Norte, con la fracción número 6 de María Ana Cazot de Bonino; por el Sur fracción 8 de María Cazot de Irureta Goyena; al Este la sucesión Cazot; y al Oeste, camino a Santa Rosa que lo separa de campos de Roque Bentancor. Segundo. Acto continuo: una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la "Aguada" de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento tres metros cuarenta y nueve decímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este, a calle Magallanes, por donde el edificio lleva el número 1957 entre las de Lima y Nicaragua; igual extensión al Oeste, lindando con Pedro Yarpe, hoy Nicolasa Demarre: diez metros ochenta y cuatro centímetros al Norte confinando con Gambín y Blanc; y diez metros setenta y ocho centímetros al Sur lindando con Antonio Balerio Tercero Acto continuo: un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento designado con la letra "Q" en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Oc-

tubre de 1921, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta metros destinados así: doce metros de frente al Sudoeste a la calle M. Arrotea, distando ciento treinta y tres metros a la calle Palomas, por veinte metros de fondo en lados paralelos, lindando al Nordeste, con el solar letra "N"; al Nordoeste, con el letra "R"; y al Sudeste, con terrenos que fueron del Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. C. Walter Balleta, Actuario.

$151.00 My.25-3953-v.jn.14.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el día 11 de Junio de 1935 a las 16 horas, todas las existencias del bar, calle Juan Cruz Varela número 3436. Quiebra Avelino Iglesias, orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B Nattino. Sin base y al mejor postor.

$4.00 My.29 4050-v.jn.10.

REGINO J. MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Natalio Eloy Martínez. Ejecución de hipoteca", y lo dispuesto por el suscrito, Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que el día trece de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero designado, don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de Florida, empadronada con el número seis mil trescientos noventa y tres y compuesta de veintidós hectáreas, ocho mil ciento once metros trescientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, confina con Tatalio E. Martínez; por el Sur, con Ramón Blas Martínez; por el Este los arroyos Sauce de Maciel y Juncal, por medio, con Felicio Rodríguez y Julio Martínez, y por el Oeste, con Natalio E. y Joaquín Sabás Martínez. Se hace constar que: A) El Directorio del Banco ejecutante resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidas al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas, si las hubieren; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y el expediente respectivo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado de Paz. — Sarandí, Mayo 3 de 1935. — E. O. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 1.396.04.

(Cuenta corriente) My.24-3877-v.jn.13

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno dictada en autos "Banco de Crédito con Juan Fco. Viglione. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día trece del próximo mes de Junio, a las 16 horas, se procederá por el Alguacil, asistido del señor Actuario, en las puertas del Juzgado, a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Miguelete, jurisdicción de la Unión, de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 89856, el cual, según plano del agrimensor Eduardo Monteverde, de Febrero de 1912 es el señalado con el número 3, compuesto de 6060 metros 16 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 34 centímetros al Norte, lindando con el camino Avegno; al Sur, 29 metros 71 centímetros con sucesión Pedro Richard; al Este, 205 metros 60 centímetros, con la fracción número 2, y al Oeste, 202 metros 50 centímetros, con la fracción número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos del inmueble a venderse están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados; y 3.o Que el pavimento que grave la propiedad, si se adeudare, será de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$30.00 My.25-3980-v.jn.11.

JOSE A. BARDIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección, doctor Raúl Moretti, dictado en el expediente caratulado "Servando Cartelle con Héctor Eufracio Pereyra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Junio a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Paraguay 1337, por intermedio del martillero don José A. Bardier y con asistencia del Alguacil del Juzgado, venderá en remate público y por las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, por la suma de un mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 89 del ejido de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, el que se designa con el número 8 en el plano topográfico de la misma y se identifica con el padrón número 582, compuesto, según título, de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, donde linda con el solar 7, de la sucesión de Joaquín Bosch; al Norte, la calle Presidente Berro, por donde forma esquina, y al Sud, el solar número 6, de pertenencia del señor Mouliá (hoy Pedro Z. Irrazabal). Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Paraguay número 1337, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$49.20 My.22-3802-v.jn.14.

FEDERICO MULA PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique y Jesús Brascón. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero señor Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor tres fracciones de campo con los alambrados y demás mejoras que contienen, situados en la décimatercera sección judicial del Departamento de Minas, hoy Lavalleja la primera empadronada con el número tres mil seiscientos cuarenta y siete y cinco mil trescientos setenta y cinco compuesta según plano del agrimensor Pedro Brascón García de cinco de Mayo de mil novecientos veintitrés, de ciento setenta hectáreas cuatro mil quinientos treinta metros, limitando por el Norte en quinientos once metros sesenta centímetros con la sucesión Romero de Cabrera; al Noreste en dos mil noventa y cinco metros nueve centímetros con la sucesión de Pedro Brascón; al Sud oeste, en dos mil cincuenta y cuatro metros ocho centímetros con campo de Vicente Giovanelli y por el Sudeste el arroyo Atahona la segunda, empadronada con el número tres mil quinientos ochenta y dos a), está designada con el número dos en el plano del agrimensor Ricardo Martirena de Junio de mil novecientos veinticuatro y se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, lindando al Norte con Matías F. Zeballos; al Sud y Sudoeste, el arroyo Atahona en una pequeña parte y más campo de Enrique Brascón; y por el Este la fracción que se describe enseguida y la tercera, empadronada con el número tres mil quinientos ochenta y dos b) señalada con el número tres en el citado plano de Martirena se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, linda por el Norte con Matías F. Zeballos y Casimira S. de Badiola; por el Sud el arroyo Atahona; al Este, la fracción cuatro de María Brascón de Tadeo; y por el Oeste, la fracción anterior mente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 337 serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 25.000, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 19.839.95 más $ 5.160.05 de Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) My.23-3876-v.jn.11.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Diego Kelly. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo en la duodécima sección judicial del Departamento de Soriano, compuestas: A) Una, empadronada con el número dos mil dos, de setenta hectáreas mil doscientos treinta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados, según plano levantado en Junio de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Ramón Rivas Malusán, lindando: al Nordeste, en setecientos treinta y dos metros noventa centímetros, con Nicolás Imas; al Este, arroyo Durazno por medio, con el mismo Imas; al Sur, en doscientos cincuenta y cinco metros, con la fracción "A" del plano citado; al Sudoeste, en ochocientos treinta y ocho metros setenta centímetros, con más campo del deudor y al Nordoeste, en setecientos veintiocho metros cincuenta centímetros, con Jacinto Avelenda; y B) Otra, empadronada con el número dos mil seis, de ciento cuarenta y siete hectáreas, cuatrocientos noventa metros setenta y cuatro decímetros según título, y ciento cincuenta hectáreas, siete mil doscientos treinta y seis metros treinta y tres decímetros, según plano levantado en Junio de mil novecientos veinte por el citado agrimensor Rivas Malusán y certificado expedido por el mismo en veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno, lindando: al Norte, donde tiene cuatro líneas: una de ciento noventa metros setenta centímetros, otra de cuatrocientos setenta y nueve metros, otra de diez metros y otra de seiscientos catorce metros, con campos de G. Trautbeck, camino al Perdido por medio y campo de la comisaría de la décima sección; al Sudeste, en mil quinientos cuarenta metros cincuenta centímetros, con más campo del deudor; al Sudoeste con Saldías Hermanos, y al Noroeste, mil veintiséis metros diez centímetros, camino de Drabble y Santa Catalina al Duraznito por medio, con Marcelino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere al adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración *de los bienes deslindados y con respecto* a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Ofici-

nas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 130 serie "U") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 11.028.61. saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.16-3609-v.jn.12.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Luis Tarigo. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que día 10 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado. por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado. se senderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos, situado en la primera sección judicial del Departamento de Fl-.da, empadronado con los números cuatro mil sesenta y dos y cuatro mil ciento nueve, compuesto de una superficie, según títulos, de treinta y nueve hectáreas. tres mil seiscientos noventa y ocho metros y, según plano suscrito el 15 de Noviembre de 1928 por el agrimensor Diego Aldama, consta de un área de cuarenta hectáreas, nueve mil seiscientos diez metros tres mil doscientos cincuenta y nueve centímetros. cuyos linderos son: por el Norte, seiscientos cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros, lindando con la sucesión Dodera; por el Sur, mil cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, con Manuel Grela; por el Oeste. doscientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros, con Antonio de Carlos y en doscientos sesenta y dos metros sesenta y tres centímetros, con Juan Dodera, camino vecinal por medio, y al Este, una recta que, partiendo de la línea Norte en dirección al Sur, mide doscientos sesenta y dos metros setenta y ocho centímetros y linda con Saturnino Martínez; luego otra recta en la misma dirección, de ochenta y seis metros catorce centímetros y, al final de ésta, otra saliente hacia el Este, de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros, confinando ambas con N. Vidal y, al final de esta última línea, parte otra hacia el Sur, de ciento setenta y ocho metros ochenta centímetros, que se une a la del Sur y linda con Marcelino Ferreira, camino por medio. Esta fracción está cruzada de Este a Oeste, por un camino vecinal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo el caso de que el adquirente del inmueble fuera el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso los gastos y honorarios irán por cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 10 serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización. un préstamo en efectivo de $ 3.818.15.

(Cuenta corriente) My.21-3768-v.jn.10.

MANUEL SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Enrique C. Armand Ugón. dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María C. Castera de Tantardini y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel Sánchez con asistencia del Alguacil del Juzgado. se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo. situada en el paraje denominado "El Cable" segunda sección judicial del Departamento de Salto, compuesta según plano del agrimensor Juan F Almirati. de cuatro de Julio de mil novecientos veintisiete. de veintisiete hectáreas cuatro mil setecientos setenta y otro metros cincuenta decímetros. lindando por el Norte, con el señor Mestiguiaga; al Este en trescientos cincuenta metros sesenta centímetros con la avenida Saturnino Rivas, al Sud. la sucesión de Francisco Garaventa; y al Oeste, el río Uruguay, empadronada con el número mil setecientos setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador. previamente al acto del remate. siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras del compromiso y de venta. salvo que fuera el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 62, serie "27"), y dos demáse antecedentes en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos o sean $ 3.552.13.

(Cuenta corriente) My.18-3580-v.jn.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Salustiano Vejo y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis, en la puerta del Juzgado. se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal. asistido del Alguacil del Juzgado. a la venta en remate al mejor postor, en un solo lote, de lo ssiguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con sus construcciones. alambrados y demás mejoras que contienen. sitas frente a la Estación Zanja Honda. del F. C. Nordoeste, pueblo Tomás Gomensoro, ".a (hoy 9.a) sección judicial del Departamento de Artigas, con un área total de doscientas sesenta y ocho hectáreas. tres mil seiscientos noventa y cuatro metros. según plano del agrimensor José Princivalle. de Marzo 1889. que en conjunto lindan: Norte. ca- no a Santa Rosa: Sud. Juan Prudencio: Este. Estación Zanja Honda y camino departamental a Santa Rosa. y Oeste. Pedro De Souza (padrón número 447). De estas fracciones debe deducirse: A) Una fracción de chacra. número 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Julio 9 de 1929. de diez hectáreas. nueve mil cincuenta y nueve metros seis mil quinientos ochenta centímetros cuadrados: Sud. 300 metros 20 centímetros. frente a calle: Este. 362 metros 90 centímetros. frente a calle: Norte. 301 metros 90 centímetros. con sucesión Pedro Boye, y Oeste. 373 metros 60 centímetros. con fracción número 6. de Florentina Rodríguez de Vejo y otros; y B) Otra fracción señalada número 5. de novecientos noventa y siete metros. siete mil quinientos cincuenta y cinco. centímetros cuadrados: Sud. con veintiocho metros sesenta y tres centímetros. frente a calle: Este. con treinta y tres metros noventa centímetros, linda con solar número 6: Oeste. con treinta y cinco metros ochenta centímetros. con solar número 4. y Norte. con veintiocho metros setenta centímetros. con la sucesión Pedro Boye: y 2.o Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras. padrón 2626, formada por parte de los solares 2. 4. 6 y 8, manzana 298 de la ciudad de Rivera. con dieciséis metros frente al Norte a avenida Brasil. por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, linda: al Este. con Francisco José Luzardo (hoy Agustín Pastor): dieciséis metros al Sud. sobre la calle Cuñapirú. y al Oeste. con los solares 1. 3. 5 y 7. con un área de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros. debiendo deducirse de esta área una pequeña fracción vendida a Agustín Pastor. de veintiún centímetros de frente al Norte. por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador. — Montevideo. Mayo 4 de 1935.

$98.00 My.7-3302-v.jn.24.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Octavio Terni con Angela Soria de García. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las quince horas. en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Abraham D Gabriel. asistido del Alguacil y Actuario. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor. del siguiente bien de pertenencia de la demandada doña Angela Soria de García: una fracción de terreno con todos los edificios y demás mejoras que contenga. ubicada en la manzana número 10 de esta ciudad de Canelones. empadronada con el número 99 y compuesta de treinta y un metros trescientos cincuenta y tres milímetros de frente al Norte, sobre la calle Artigas: igual extensión al Sur, lindando con más terreno de la deudora; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros frente al Oeste, que por ser esquina dan frente asimismo a la calle José Batlle y Ordóñez; e igual extensión al Este lindando con Juana Estévez de Alvarez o sus sucesores. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones. Mayo 16 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$27.00 My.29-4060-v.jn.15.

JUAN O. PICABEA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Canelones doctor Ricardo Jalabert y lo decretado por el suscripto Juez de Paz de la 4.a sección. en los autos caratulados: "Guillermo Arrechea. Quiebra". se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo a las 14 horas. en el local del comercio del fallido. por el martillero don Juan O. Picabea. en presencia del suscripto. se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor. de todas las mercaderías, muebles y útiles que componen la existencia del comercio de Guillermo Arrechea. sito en Progreso. todo lo cual se halla inventariado en autos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en seña. el 50 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Las Piedras. Mayo 25 de 1935. — Ebelio Ubiría. Juez de Paz.

$11.00 My.29-4041-v.jn.10.

ROGELIO POGGIO

Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella. dictada en los autos caratulados "Sucesiones de doña Sotelia Eufronia Martínez de Sierra y de Silverio Martínez". y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo. de las diez a las doce horas de la mañana y en la puerta de este Juzgado. por intermedio del martillero don Rogelio Poggio. asistido del suscrito y del Actuario ad hoc. Escribano don Domingo Pagouapé. se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles de dicha sucesión que se detallan a continuación: A) Una fracción de campo sita en la decimatercera sección judicial del Departamento de Canelones (Santa Rosa), señalada con el número tres de la letra "C" en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Mario Percovich, en Noviembre de 1921. empadronada con el número 11933. compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas dos mil trescientos cuarenta y tres metros y dos centímetros. lindantes: al Norte, con Francisco Cavilla: al Sur. Catalina Arrais: al Este. Juan Martínez y al Oeste. con Rafaela y Sixto Martínez; B) Otra fracción de terreno sita en la decimatercera sección judicial del Departamento de Canelones (Santa Rosa). empadronada con el número 11472, compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil ciento nueve metros. que lindan: al Norte, con la sucesión de Ambrosio Casanova: al Sur. con la sucesión de Román Martínez; al Este. con José Cavilla y al Oeste. con Josefina Cavilla de Salla: C) La mitad proindivisa con don Benito Tejera. de una fracción de terreno ubicada en al decimatercera sección judicial de Canelones (Santa Rosa), empadronada con el número 11934, que en total mide una superficie de veintiuna hectáreas tres mil novecientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, y que lindan: al Norte, Francisco Cavilla

y sucesión Pascual González; al Sur, sucesión de Catalina Arrais; al Este, sucesión de Pedro Lereté y al Oeste, la fracción tres, de Silverio Martínez. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios y todos los inherentes a las mismas serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los bienes descriptos en los apartados "A" y "B" tienen un gravamen a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Pando) que hasta el cinco de Julio de 1932 asciende a mil doscientos pesos, y el determinado con la letra "C" tiene un gravamen hipotecario de ochocientos cincuenta pesos a favor de don Francisco Rotta, según escritura autorizada el 4 de Febrero de 1932 por el escribano Diego M. Furriol; 4.o Que el adquirente del bien descrito en la letra "C" deberá respetar el proyecto de partición en compromiso celebrado entre el causante don Silverio Martínez y don Benito Tejera, según plano de fraccionamiento del agrimensor don Carlos D. Furriol, de Mayo de 1932; 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sauce, Mayo 31 de 1935. — Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz. $69.00 Jn.6-4243-v.jn.22.

JOSE T. AZCOYTIA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Daniel Reverditto. Quiebra", se hace saber al público que se ha dispuesto la venta en remate público por el martillero don José T. Azcoytia, de todas las existencias de la firma fallida, el día 15 de Junio próximo venidero a las 14 horas en el local que tenía el comercio el señor Reverditto, asistido del señor Alguacil. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el término de quince días, expido el presente que autorizo en Melo, a veinticho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$14.40 Jn.4-4172-v.jn.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Oliver Domato. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado por el martillero Leopoldo M.a Morelli, asistido del señor Alguacil, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo, en Agraciada, 4.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de 10 hectáreas 2204 metros, lindando al Noreste camino por medio con la fracción número 1 b; al Suroeste, cañada "La Agraciada"; al Sureste, sucesión Calleros; y al Noroeste, con los sucesores de Pascuala Calleros. 2.o Otra fracción de campo, en el mismo paraje, de 34 hectáreas 2849 metros; lindando al Noreste la fracción número 2; al Suroeste, en parte camino por medio con la fracción número 1 y en parte con los sucesores de Pascuala Calleros; al Sureste, con la sucesión Calleros; y al Noroeste, con la sucesión de Remigia G de Bermúdez; y 3.o Un terreno, edificio y demás mejoras, de la manzana 31 del cuartel del Norte, del plano municipal de la villa de Nueva Palmira; de una superficie de 1844 metros 70 decímetros 25 centímetros; lindando al Noroeste, calle Eguren; al Noreste, calle Ituzaingó; y al Suroeste y Sureste, con el resto de la propia manzana. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración y cargas relativas. — Colonia, Mayo 13 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Escribano. $44.00 My.18-3712-v.jn.10.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Colonia, dictada en los autos "Miguel Chalabi contra Fausto T. Alzogaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá a vender en almoneda y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás anexos, padrón número 705, ubicada en esta ciudad, compuesta de 22 metros 735 milímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto; por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Lorenzo Avelino; al Sud, con Rudecinda Quiroga; y al Este, con Gregorio Idiart. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales: b) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; y c) Que los títulos y demás antecedentes están en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 29 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$19.50 Jn.4-4200-v.jn.20.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz en los autos "María E. Boné de Skotnicki y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, se procederá a vender con la base de pesos 280.00 una fracción de terreno y anexos, ubicada en esta ciudad, compuesta de 14 metros 66 centímetros de frente al Este a la calle Carmen, por 41 metros 6 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Luis F. Frache; al Sud, con E. Parodi; y al Oeste, con la sucesión de Dolores Boné de Vadell. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y comisión de remate son de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes están agregados al expediente respectivo. — Carmelo, Mayo 24 de 1935. — Juez de Paz.

$19.00 My.29-4067-v.jn.15.

MARTIN M. DENIS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, en los autos caratulados "Sucesión de Julio Evaristo Hurtado", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Martín M. Denis, asistido del suscrito, a la venta en remate y con la base de cinco mil pesos, de una fracción de campo situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número ocho mil ochocientos setenta y cuatro, señalada con el número quince en el plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros, de Mayo de 1926, compuesta de cuarenta y nueve hectáreas tres mil novecientos cincuenta metros que linda: al Norte, con la fracción número once; al Sud, con las números dieciséis y diecisiete; al Este, con Julio Mailhos, y al Oeste, calle por medio, con las fracciones números diez y catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los expedientes y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 28 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck.

$27.00 My.3-4162-v.my.19.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Luis Pascual Puppi contra Isolina Sofía Ferreira. Ejecución", se hace saber qu eel día 20 de Junio entrante, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de una fracción de campo sito en Mansavillagra, sexta sección judicial de Florida (padrón 4682), compuesta de veintiocho hectáreas, 54 centiáreas y linda: al Noroeste y Noreste, Juan Francisco Basilio Ferreira; Sudeste, Ramón Diego Ferreira y Sudoeste, Ceferina y Florisbela Ferreira. Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y C) Que los antecedentes y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Mayo 10 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$28.00 My.24-3885-v.jn.15

JULIO J. BAEZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República. Sucursal San Carlos, contra Servando Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá por el rematador don Julio J. Baeza, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, de los siguientes bienes de propiedad del demandado: A) Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en Caracoles, segunda sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial global, según títulos, de doscientas noventa y tres hectáreas seis mil setecientos noventa y dos metros cincuenta decímetros, teniendo por límites generales, según títulos: Norte, Bernardo Amengual; Sur, Gregorio Calo y Doroteo Urrutia; Este, camino departamental a Lavalleja, Hipólita Urrutia de Calo y Martina Urrutia de Pereira; Oeste, Benjamín, Tomás y Antonio Figueredo y Félix Batista, cuya fracción, según mensuras, se compone de una extensión de trescientas una hectáreas doscientos treinta y cuatro metros veintidós decímetros; B) Otra fracción con sus mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de una superficie global, según títulos, de ciento sesenta y seis hectáreas doscientos treinta y tres metros veinte decímetros, y según mensuras, de ciento cincuenta y ocho hectáreas siete mil trescientos cuarenta y tres metros veinte decímetros, teniendo por límites generales, según títulos: Norte, Amabelia Larrosa de Lataza y Ramón María Rijo; Sur, Donato Díaz e Ignacia Dutra de Pérez; Este, Ramona Larrosa, y Oeste, arroyo Caracoles. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios del rematador, contribución inmobiliaria y los de práctica, serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser examinados por los interesados, a los efectos del artículo 918 del Código citado. — Maldonado, Mayo 28 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$47.40 Jn.8-4331-v.jn.22.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Francisco Falvo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Junio, de la hora catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien de propiedad del demandado: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Punta de la Sierra", quinta sección de este Departamento, padrón número mil cuatrocientos veintocho, compuesto, según plano del agrimensor don E. Brun y Pintos, de seis hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, lindando: Norte, Andrés Viscarret (hoy su sucesión) ;Sur, Juan Elías Sención; Este, Pantaleón Ramírez, y Oeste, Francisca Ramírez. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria, honorarios y los de práctica serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria, a fin de ser examinados por los interesados. — Maldonado, Mayo 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.40 Jn.8-4332-v.jn.25.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de Lorenzo Mascarello", se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión nombrada: Un terreno solar situado en Punta del Este, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra G de la manzana número setenta y uno, de forma regular y compuesto de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a calle pública mirando al Oeste; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea Sur, por donde linda con el solar letra S; dieciséis metros cincuenta centímetros en la línea Este, lindando con el solar letra H; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea Norte, *lindando con el solar letra E, de la misma* manzana, estando empadronado con el número seiscientos setenta y siete. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su

tasación, o sea, de mil seiscientos pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Mayo 20 de 1935. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$31.50 Jn.6-4257-v.jn.22.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Luis Casaretto con Manuel P. Miggones. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscrito Actuario, se procederá el día veintiocho del entrante mes de Junio, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: A) Un compresor frigorífico automático a amoníaco, marca Lipman 81 de rendimiento de 1350 calorías por hora a una expansión de 50 c., integrado por los siguientes accesorios: 1 plataforma fundamento, 1 compresor, 2 manómetros, 1 thermostato para frío, un thermostato para alta presión, un relais automático, 1 motor eléctricos ASEA, de 1 H. P 1400 r. p. m., 1 válvula de regulación automática, dos válvulas de alta y baja presión, una válvula de cierre general, 1 válvula de carga de amoníaco, 1 filtro para aceite, tasado en mil doscientos cincuenta pesos; y B) Un dispositivo de bombeo automático, compuesto de una plataforma de fundamento, 1 campana de presión para el agua, 1 filtro, 1 relais a presión, 1 bomba rotativa de bronce, 1 motor eléctrico ASEA de 1 H. P., 1400 r. p. m., calculado su rendimiento en 2.000 litros por hora de trabajo continuo, avaluado en trescientos cincuenta pesos. Los bienes descriptos pertenecen al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Mayo 21 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$21.00 Jn.7-4288-v.jn.18.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud con Richieri y Compañía. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Junio, de tres a cuatro de la tarde y en el local donde se encuentran depositados, avenida Arenal Grande y bulevar Artigas, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Actuario, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una transmisión con polea, tasada en 25 pesos; una cañería completa de estaño, correspondiente a la instalación de las máquinas embargadas, tasada en 50 pesos; cuatro frascos de vidrio de treinta litros cada uno, en 40 pesos; un aparato de hierro para tecar botellas, en 35 pesos; un enjuagador de hierro galvanizado, con canillas de bronce, en 16 pesos; una batea de madera con caba..tes, en 15 pesos; un galpón con tres paredes de zinc y techo ídem, madera de tirantes en bien estado, de pino de tea 7 metros largo por 5 metros ancho, en 120 pesos; un tacho de cobre con capacidad de 200 litros, para cocinar jarabe, en 25 pesos; un lote de madera compuesto de tirantes, alfajías de pino de tea, en 15 pesos; un juego de sapo en buen estado, en 18 pesos; un kiosko forrado de chapas de zinc, de 4 metros de largo por 3 1|2 ancho, en 100 pesos; una vitrina con seis tapas de alambre de fiambrera, en 6 pesos; un camión en buen estado, con patente y empadronado con el número 563, acumulador roto, la caja en buen estado, en 700 pesos. Los bienes descriptos pertenecen a los ejecutados, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú-Mayo 23 de 1935. — Alberto S. Quintana Escribano.

$39.00 Jn.5-4221-v.jn.20.

GABINO ANTONIO PEREYRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora; y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Amalia Soledad Dávila de Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Junio entrante, de las 14 y 1|2 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Gabino Antonio Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, seiscientos once metros ochenta y tres decímetros, según título, y según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado y plano respectivo, se compone de cuarenta y tres hectáreas, seis mil quinientos setenta y tres metros, que linda: al Norte, Carlos Castro Demicheri; al Sureste, más terreno de la ejecutada; al Suroeste, más terreno del doctor Castro Demicheri y sucesión Estanislao Pereira, y al Este, Martiniano de León, Simón Grifo y sucesión Antonio Gasparri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. — Rocha, Mayo 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$44.00 Jn.8-4376-v.jn.27.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público que el día 21 del corriente mes, a las 10 horas de la mañana y días siguientes, en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado "Colonia Palma", el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público y al mejor postor los semovientes relacionados a fojas 89, muebles y útiles relacionados a fojas 9 y las mercaderías existentes en la casa de comercio de "Colonia Palma", relacionadas a fojas 18 a 41 de los autos caratulados "Sucesión de Wenceslao Silva". Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra y que el remate ha sido decretado en los autos "Sucesión de Wenceslao Silva. Venta de semovientes, muebles y útiles". — Salto, Junio 1.o de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14 00 Jn.8-4344-v.jn.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don José Roade el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Rocha número 2564, emplazándose a los interesados a que presenten sus cuentas en ese comercio, de 8 a 12. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Carmelo Sánchez.

$5 00 My.21-3773-v.jn.10

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio de 1935 en el local de la calle Solís número 1533 a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance parcial correspondiente al período 1|7|1934 - 31|3|1935, informe del Síndico, propuesta de distribución especial de utilidades: 2.o Elección de 7 Directores titulares y 3 suplentes, todos por 2 años, por renuncia del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus títulos o certificados de depósito de los mismos emitido por un Banco de Montevideo o de Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en Montevideo. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la asamblea, con la constancia en la misma boleta del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Jorge Mac Lean, Presidente. — Juan M. Lamolle, Secretario.

$12.75 Jn.6-4255-v.jn.17.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Cesáreo Céspedes el garage que funciona en esta ciudad, calle Miguelete número 1445, con todas sus máquinas y accesorios. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la casa número 1305 de la calle Paysandú, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Julia García Gabito de Belsito — Aurora García Gabito de Davinson. — Natalio Belsito.

$5.00 My.25-3941-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Américo Barrera Cazabat y a don Pascual Umpiérrez el comercio que en el ramo de restaurant, despacho de bebidas y posada, tengo establecido en la casa número 887 de la calle Colón y Viera Penavídez donde deben presentarse los acreedores dentro del término legal. — San José, Mayo 30 de 1935. — Ramón Larrondo.

$5 00 Jn.4-4179-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Idel Tendler el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Cerro Largo número 850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Bernardo Frydman. — Idel Tendler.

$5.00 Jn.1.o-4144-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de peletería, sastrería y anexos gira en esta Capital, avenida Rondeau número 1524, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Harry Silver. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Harry Silver. — Jacobo Gart.

$5.00 My.29-4044-v.jn.17.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS. S. A.

CONVOCATORIA

Se conformidad con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad Agrícola Italiana, 8 de Octubre esquina Propios, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de los asuntos entrados: 2.o Reforma de los estatutos sociales (artículos 5.o, 14, 38 y 44): 3.o Autorizar al Directorio para emitir cautelas. — Montevideo, Mayo 25 de 1935 — El Directorio.

$7.80 My.28-4020-v.jn.14.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Manuel Pérez todas las existencias de nuestro comercio establecido en esta capital, calle San Martín número 3294, en el ramo de carpintería. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación, en el estudio de los escribanos Viña y Antía, calle Rincón 538, apartamento 1. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Humberto Lucas Cóppola. — Horacio Cóppola.

$5.00 Jn.4-4199-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver, ante el escribano público Raúl Goncalves, la sociedad que en el paraje denominado "Sopas", 6.a sección judicial del Departamento de Salto, gira bajo los ramos de almacén, sienda, ferretería, talabartería y acopio de frutos del país bajo la razón social de "Ochoa, Teixeira y Compañía", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma los socios Pedro Campos Teixeira e Isidro Robayna. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicha casa de comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. A los fines establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Sopas, Mayo de 1935. — Carlos M. Ochoa. — Pedro Campos Teixeira. — Isidro Robaina.

$6.00 Jn.1.o-4121-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador don Enrique Yannicelli, con estudio en la calle Comercio 1617 se ha acordado vender a favor de los señores José Montes y Rogelio Do Mato las panaderías "La Nueva Esmeralda" y "Carrasco" respectivamente, ubicadas, la primera, en la calle Rivera 2916 y la segunda en la avenida Arocena 1558, las cuales giraban bajo la firma "Sánchez y Muñiz" y "Sánchez, Muñiz y Compañía" ambas ubicadas en este Departamento. Por lo expuesto, se cita a todos los que se crean con derecho a que se presenten en la calle Comercio 1617, justificando sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Sánchez y Muñiz. — Sánchez, Muñiz y Compañía. — Enrique Yannicelli. — José Sánchez. — Eduardo Muñiz. — Sánchez, Muñiz y Compañía

$6.00 My.23-3863-v.jn.11.

SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga para la asamblea que se realizará el día domingo 16 de Junio próximo, a las 10 horas, en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Memoria y balance que presenta la Comisión renunciante; 3.o Posibles propuestas para el arrendamiento del teatro. — Salto, Mayo 27 de 1935. — La Comisión Liquidadora. — Angel Gelpi, Presidente. — Claudino Erites. Tesorero. — Juan José Muguerza, secretario.

$6.00 My.29-4043-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizanelli. Uruguay 1755. hemos dejado sin efecto la promesa de constitución de sociedad referente al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio el señor Angel Veiga y retirándose los señores Rosendo Veiga y Juan Pereiro. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo. Mayo 17 de 1935. — Rosendo Veiga. — Angel Veiga. — Juan Pereiro.

$5.00 My.21-3766-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral Río Negro 1560 he prometido vender al señor Manuel Dalmedo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cufré 2700, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — José María Iglesias.

$5.00 My.31-4084-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Cooperativa de Lecherías, S. A. mi casa de comercio denominada "Granja Marta", que tengo instalada en esta Capital, calle Paraguay número 2336, notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo Mayo 18 de 1935 — Juan Agnese

$5.00 My.21-3755-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Canta mi casa de comercio en el ramo de barraca de materiales usados que tengo establecida en la calle Rivera número 3544, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. los que tengan créditos cor la expresada casa deberán presentarlos con sus jutisficativos en la misma. — Montevideo Mayo 24 de 1935. — Enrique Cotogno.

$5.00 My.28-4015-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Fernando Rivera el negocio en los ramos de pan leche y anexos que tengo instalado en esta ciudad calle Hocquart número 2061. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos (Escribanos Juan R y Abel G Domínguez 18 de Julio número 1592) — Montevideo. Mayo 23 de 1935 - Manuel Conde

$5.00 My.28-4006-v.jn.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358 he contratado vender a favor del señor Pedro J García la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tengo establecida en la calle Patria número 2269 de esta ciudad A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 22 de 935 — José Martínez — Pedro J García

$5.00 My 27-3979 v.jn 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Adolfo Urga Misa el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1700 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo Mayo 14 de 1935 — Jaime Rodríguez.

$5.00 My.25-3952-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Ricardo de Paula la casa de comercio en el ramo de farmacia y anexos denominada "Piedras Blancas", situada en la esquina de la avenida General Flores y Cuchilla Grande. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la casa número 505 de la calle Uruguay (escribanía de Echevarría), dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — María Esther Lagléra.

$5.00 My.31-4112-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público se le hace saber que con intervención del contador don Juan Cedro Gilardo, se procederá a la disolución de la sociedad que teníamos constituída y giraba bajo la firma de "Montans Hermanos" con domicilio en la calle Piedra Alta número 1724. de esta ciudad A los efectos dispuestos en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. debiendo los acreedores presentar sus créditos en el domicilio antes citado. — Montevideo. Mayo 21 de 1935. — Manuel Montans. — Juan Montans (hijo). — Raúl Montans. — Alfredo Montans.

$5.00 Mv.24-3866-v.jn.12.

VENTA DE PARTICIPACION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber que ante el escribano don José Babío. Sarandí 493. he prometido vender a don Adriano dos Santos Subtil toda la parte que me corresponde por capital y utilidades en la sociedad que tengo formada con don Reinaldo Ribeiro da Silva. dedicada a la explotación de un establecimiento agrícola ubicado en esta Capital. en el camino Las Flores número 98 (Rincón del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía expresada. — Montevideo. Mayo 20 de 1935. — Manuel Pires — Adriano dos Santos Subtil.

$5.00 Mv.23-3842-v.jn.11.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Calko Migdal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad. calle Humbolt 4216. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 17 de 1935 — Manuel García Rueda.

$5.00 Mv.21-3764-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli. Uruguay 1755. hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1499 esquina Vázquez. de esta ciudad. constituyéndose entre los mismos señores Juan Pereiro y José Pereiro una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Pereiro Hermanos" A los efectos legales hacemos la presente publicación — Montevideo. Mayo 17 de 1935 — Juan Pereiro — José Pereiro.

$5.00 My.21-3767-v.jn.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los fines que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. que he vendido a don Adrián Machado los cines de mi propiedad denominados "Real" y "Villa Dolores" establecidos en las calles San Quintín número 3 y Francisco Muñoz número 3406. — Montevideo. Mayo 20 de 1935 Oscar De Stefani — Adrián Machado

$5.00 My.22-3804-v.jn.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley comunico que he prometido vender al señor José Vila el negocio relacionado con el ramo de provisión y lechería que está ubicado en la calle Miguelete número 2127 Hago esta publicación para que dentro de los veinte días siguientes pasen por dicho negocio mis acreedores o los que se crean con derecho a ello. a hacer efectivas sus cuentas — Vendedor: Manuel Bastón

$5.00 My.21 3749 v.jn.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace asber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli Uruguay 1755 he contratado vender a favor de los señores Urraburu Hermanos y Compañía el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz número 2002'04 esquina a la de Arenal Grande de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren *acreedores para que* dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo. Mayo 18 de 1935 — Urraburu Hermanos y Compañía — José Cerisola.

$5.00 My.22-3795-v.jn.10.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Jesús Borrazás el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguayana número 3198, esquina Olivos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 22 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — David Torres y Laureano García.

$5.00 Jn.5-4210-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "Field Oficial" y bajo la razón social de "Menéndez y Pérez" gira en esta Capital. calle Cairoli número 1985. quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Menéndez. retirándose por completo de la firma el señor Pérez. — Montevideo. Mayo 31 de 1935. — José Menéndez. — Eduardo Pérez.

$5.00 Jn 5-4239-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Luis Pérez Villegas la fábrica de pulidores y productos químicos establecida en la calle Cerrito número 689 de esta ciudad y que giraba bajo la denominación de "Petrel Industries Co.", debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado dentro de treinta días. — Montevideo. Junio 3 de 1935. — Guillermo García Gil. — Alberto C. Morelli. — Mario Ruvertoni.

$5.00 Jn.5-4238-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Gonzalo Pérez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Gianelli número 1471. esquina Tacuarembó. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo. Junio 3 de 1935. — Juan Carlos Giménez. — Gonzalo Pérez.

$5.00 Jn.5-4223-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don José Martínez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 3305 esquina Navarra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1935 — Francisco Mazzioli. — José Martínez.

$5.00 Jn.5-4224-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 25 de Setiembre de 1904. se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García. Paysandú 913. hemos contratado vender a favor de los señores Luis Decastelli y Manuel Frade la casa de comercio en los ramos de café. bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yatay número 1401. de esta ciudad. notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Junio 1.o de 1935. — José Pena. — Baldomero Pena. — José Touriño. — Luis Decastelli. — Manuel Frade.

$5.00 Jn.5-4212-v.jn.24.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general. que he prometido vender al señor Ignacio Frend. la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad calle Cuareim número 1594 Los que tengan cuentas a cobrar deben presentalas en el local mencionado A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 1.o de 1935 — León Holzman.

$5.00 Jn.4-4174 v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Juan Rodolfo Porto la parte que me correspondía en el taller mecánico que teníamos *con dicho señor en Minas de Corrales* haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Juan Rodolfo Porto: y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace la presente publicación. — Felipe López García.

$5.00 Jn.4-4180-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que José Vidal (hijo) se retiró de la sociedad que tenía establecida con su señor padre en el ramo de almacén y bar en la calle Treinta y Tres número 1600, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — José Vidal e Hijos.

$5.00 Jn.6-4253-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por retiro del socio José Naya Balay ha quedado disuelta parcialmente la sociedad pandilla) que giraba en esta plaza con la firma "José Naya Balay y Compañía" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Manuel Ramos y Compañía" que es la nueva firma adoptada por los demás componentes de la referida sociedad Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 2583 de la calle José L. Terra. A los efectos legales que correspondan se hace esta publicación. — José Naya Balay — Manuel Ramos y Compañía.

$5.00 My.25-3908-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Juan María Roig ha vendido a los señores Doméstico y Perillo la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza, calle Andes número 1266. A los efectos legales, todos los que tengan algún derecho que reclamar en virtud de esa venta se les pide entreguen sus créditos al escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Juan María Roig. — "Doméstico y Perillo".

$5.00 My.29-4034-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que por escritura ante el escribano Juan Varese, con estudio en esta ciudad, calle Ituzaingó 1439 don Manuel Leiras Méndez venderá a su condómino don Manuel Costas toda su parte y derechos en el establecimiento denominado "Café y Bar Brasilero", sito en esta ciudad, calle Ituzaingó 1447., quedando dueño único de dicho comercio, con todo su activo y pasivo, el propio señor Manuel Costas. A los efectos legales se cita a los acreedores del expresado comercio en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Manuel Costas. — Manuel L. Méndez.

$5.00 Jn.1.o-4145-v.jn.20.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a lo sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 22 del corriente, a las 11 a. m. en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — El Directorio.

$6.00 Jn.7-4290-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eladio Montes toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Panameña" sito en esta ciudad, calle Nicaragua número 2412, entre las de Victoria y bulevar Artigas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Maximino Martínez.

$5.00 Jn.7-4286-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender al señor Gervasio González la casa de comercio en los ramos de provisión y anexo que tengo establecida en esta Capital, calle Molinos de Raffo esquina Laguna Merim y que gira bajo mi firma. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la indicada casa dentro del plazo legal. — José Fernández. — Gervasio González

$5.00 My.27-3993-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público que según escritura autorizada por el escribano J. Antonio Marta el 18 de Diciembre de 1933, procedimos a la disolución de la sociedad que con la razón social "Rodríguez y Losada" explotaba el "Palacio Florida Hotel", con domicilio en la calle Florida número 1440, habiéndose separado de la misma el socio don José Rodríguez Seijo. Dé activo y pasivo de dicha sociedad desde esa fecha se hizo cargo la nueva sociedad "Losada y Abelenda", constituída por los señores Antonio Losada y Francisco Abelenda A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — José Rodríguez Seijo — Antonio Losada Díaz — Francisco Abelenda.

$6.00. My.31-4086-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de los señores Suárez y Panzera, balanceadores y rematadores públicos, con oficina en la calle Uruguay 1613, he contratado vender a favor del señor Manuel Arias la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Magenta número 3951 esquina Niza, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Luis Iglesias. — Manuel Arias.

$5.00 Jn.8-4321-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio en general y del público en particular que la firma "Sclavo y Compañía" ha prometido en venta al señor José García el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería gira en esta plaza con domicilio en camino Molinos de Raffo número 930. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Por Sclavo y Compañía: Antonio Sclavo. — Sebastián Sclavo. — José García.

$5.00 Jn.7-4295-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido venderle a mi socio don Salim Isi la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, zapatería y anexos tenemos establecida en la Estación Migues, 9.a sección de Canelones, debiendo presentarse los que se consideren nuestros acreedores, a la escribanía de don Isidoro A. Furriol, en la ciudad de Pando dentro del término legal. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1935. — Rosalío Bentancur.

$5.00 My.23-3859-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad de carácter colectivo que teníamos constituída en esta plaza en el ramo de fábrica de sedas "Sedalana", Industria Textil Uruguaya, calle Lima 1139, esquina Rondeau. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas en la dirección expresada. — "Sedalana' Industria Textil Uruguaya.

$5.00 Jn.7-4277-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue hemos quedado desligados de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Pons, Díaz y Compañía", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 1002. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Emma Solari de Picchetta. — Esther Solari de Alegresa. — Milka Solari de Dubra. — Julio Oscar Solari. — Ernesto B. Solari. — Atilio A. Solari. — Armando Solari.

$5.00 Jn.7-4275-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominado "El Laborioso" y bajo la razón social de "Moreira, Pose y Compañía" gira en esta Capital, calle Dionisio Oribe número 3267, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José Manuel Moreira, retirándose por completo de la firma los señores José y Manuel Pose. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — José Pose. — Manuel Pose. — José Manuel Moreira.

$5.00 Jn.7-4273-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que he prometido en venta al señor Lejb (León) Hersz Zylbersstein el comercio que en el ramo de hospedaje tengo establecido en la calle Piedras número 310, donde los acreedores presentarán sus cuentas. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Isaac Kalanski.

$5.00 Jn.7-4306-v.jn.24.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 15 de Junio de 1935, a la hora 13, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo, Mayo 24 de 1935.

$5.80 My.27-4002-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico a mis favorecedores y al público en general, que con fecha 15 del corriente he clausurado la casa de negocio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Rivera esquina Rivadavia de la ciudad de Colonia. — Colonia Mayo 21 de 1935 — Diego Espino.

$5.00 Jn.4 4205-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señora Lucía Calabrese la casa de comercio que tengo en los ramos de almacén y puesto de frutas. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el mismo comercio, calle Defensa esquina Domingo Aramburú. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Roberto Bernasa — Lucía Calabrese

$5.00 Jn.6-4244-v.jn.25.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 1.300 metros de brin yerba mate doble ancho, para pantalones, 1.500 metros de brin yerba mate doble ancho, para camisas, 600 metros creton, 6.000 botones cartera, 2.000 hebillas, 1.000 broches para pantalón, 11.000 botones para camisas para confecciones, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn 10-4374-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 1.000 paquetes de agujas para primus, 200 bombitas para kerosene, 1.800 pares de media buena calidad 1.200 pares de medias calidad regular, 1.900 pomos de pasta dentífrica, 600 mates de buena calidad, 60 cajas de pasta de almendras, 400 tazas para barba, 300 cajas de escarbadientes, 10.000 números reglamentarios, de bronce, para collarín, 360 boquillas para primus, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 19 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1935, a las 10 y 30 horas. — Montevideo Junio 6 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn 10 4375-v.jn.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un reloj control de personal, destinado al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los

interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 381, donde se podrá retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 20 de Junio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.10-4369-v.jn.12.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION GENEROS PARA UNIFORMES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el próximo 14 del corriente, a las 17 horas, para proveerse de 10.800 metros de géneros para uniformes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.10-4365-v.jn.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION AUTOMOVILES USADOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 15 del corriente, para proveerse de dos automóviles usados, "Ford" modelo A o "Chevrolet", con carrocería tipo sedan, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 7 de 1935. — La Gerencia General.

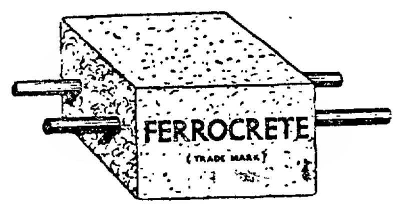
(Cuenta corriente) Jn.10-4366-v.jn.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26940

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4361-v.jn.26.

ACTA N.o 26941

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación del registro de la marca

"FERROCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4362-v.jn.26.

ACTA N.o 26928

Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Noceti, Ratti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BELLOTA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4347-v.jn.26.

ACTA N.o 26934

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Valvoline Oil Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, condado de Hamilton, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

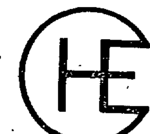


para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4338-v.jn.26.

ACTA N.o 26935

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hooker Electrochemical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Niagara, Falls, condado de Niagara, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4339-v.jn.26.

ACTA N.o 26936

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOMENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4340-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino Nueva Palmira - Carmelo - Carretera a Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 15 y 25 de Febrero, Marzo 2 y Mayo 10 del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en las 2.a, 7.a y 12.a secciones judiciales del Departamento de Colonia, destinadas a la apertura del trazado del camino Nueva Palmira - Carmelo - Carretera a Colonia:

Propiedades ubicadas en la 12.a sección del Departamento de Colonia

Número 1. — Propietario: Aurelia Leguizamo de Martínez: Una fracción compuesta de 3 H. 4028 m.2 00, linda: por el Noreste y Noroeste, con el camino actual de Tarariras a Carmelo; Este, con Ignacio Jauregui; Suroeste, con más campo de la propia señora Aurelia L. de Martínez. Otra fracción compuesta de 7 H. 3912 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con más campo de doña Aurelia L. de Martínez; Sur, con el camino Tarariras - Carmelo; Norte, con la sucesión Alfredo Rivero.

Número 2. — Propietario: Sucesión Alfredo Rivero. Superficie: 3 H. 5862 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión de don Alfredo Rivero y con doña Aurelia L. de Martínez; Oeste, con el camino al Cerro de las Armas, que divide de doña Rita Q. de Morales.

Número 3. — Propietario: Rita Quesada y Aranda de Morales. Superficie: 2 H. 0358 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la propia señor Rita Q. y A. de Morales; Noreste, con el camino al Cerro de las Armas, que separa de la sucesión Alfredo Rivero; Suroeste, con Cristín Martín.

Número 4. — Propietario: Cristín Martín. Superficie: 3 H 0296 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del expropiado y de doña Rita Q. y A. de Morales: Este, con la misma señora de Morales y Suroeste, con Eulogio e Ildefonso Porto senda de paso por medio.

Número 5. — Propietario: Eulogio e Ildefonso Porto. Superficie: 2 H. 8884 m.2 00 linda: por el Norte y Sur, con más campo de los señores Eulogio e Ildefonso Porto: Este, con Cristín Martín, senda de paso por medio; Oeste, con la sucesión Donato Carballo.

Número 6. — Propietario: Sucesión Donato Carballo. Superficie: 4 H. 6868 m.2 00 linda: por el Noreste y Sureste, con la propia sucesión de don Donato Carballo: Este, con Eulogio e Ildefonso Porto: Oeste, con Liberata G. de Rivero.

Número 7. — Propietario: Liberata García de Rivero. Superficie: 2 H. 2994 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo de la propia señora Liberata G. de Rivero: Noreste, con la sucesión Donato Carballo: Suroeste, con Humberto Russo Garro.

Número 8. — Propietario: Humberto Russo Garro. Superficie: 3 H. 9170 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con el propio señor Humberto Russo Garro; Noreste, con Liberata G. de Rivero: Este, con el expropiado y por el Oeste, con el arroyo San Juan.

Propiedades Ubicadas en la 2.a sección del Departamento de Colonia

Número 9. — Propietario: Ema Karlen de Cabrera. Superficie: 5 H. 9364 m.2 00, linda: por el Noreste y Sureste, con más campo de la propia señora Ema Karlen de Cabrera: Este, con el arroyo San Juan y por el Suroeste, con Mirta Karlen, camino a Carmelo por medio, y con campos de la expropiada.

Número 10. — Propietario: Mirta Karlen. Superficie: 2 H. 7119 m.2 80, linda: por el Noroeste y Sureste, con Mirta Karlen; Este, con Ema K. de Cabrera, camino a Carmelo por medio; Suroeste, con Isabel Abot de Aristegui.

Número 11. — Propietario: Isabel Abot de Aristegui. Superficie: 2 H. 8606 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con la propia señora Isabel Abot de Aristegui; Noreste, con Mirta Karlen y Suroeste, con Pedro Ibarra.

Número 12. — Propietario: Pedro Ibarra. Superficie: 4 H. 2303 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con el propio señor Pedro Ibarra; Este, con Isabel A. de Aristegui; Oeste, con Matilde C. P. de Caballero.

Número 13. — Propietario: Matilde Criado Pérez de Caballero. Superficie: 2 H. 9594 m.2 00, linda: por el Noroeste, con la propia señora Matilde Criado Pérez de Caballero; Este, con Pedro Ibarra: Sur, con doña Angela Criado Pérez de Reyes y con la misma señora Matilde Criado Pérez de Caballero.

Número 14. — Propietario: Angela Criado Pérez de Reyes. Superficie: 8 H. 6829 m.2 00, límites: Noroeste, Norte, Sur y Sureste, con más campo de la propia señora Angela Criado Pérez de Reyes, con doña Matilde Criado Pérez de Caballero y con Escilda y Teresa Criado Pérez.

Número 15. — Propietarios: Escilda y Teresa Criado Pérez. Superficie: 2 H. 5198 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de las señoritas Escilda y Teresa Criado Pérez; Norte, con doña Angela Criado Pérez de Reyes; Oeste, con Gaspar Criado Pérez, camino a Colonia por medio.

Número 16. — Propietario: Gaspar Criado Pérez. Superficie: 5882 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con el propio señor Gaspar Criado Pérez; Este, con Escilda y Teresa Criado Pérez, camino a Colonia por medio; Suroeste, con Vicente Criado Pérez.

Número 17. — Propietario: Vicente Criado Pérez. Dos fracciones señaladas con las letras A y B. Fracción A, superficie: 6 H. 2587 m.2 60: Noreste y Sureste, con Vicente Criado Pérez; Norte, con Gaspar Criado Pérez; Oeste, con el camino Colonia - Carmelo. Fracción B, superficie: 5821 m.2 00, linda: por el Norte, con el propio señor Vicente Criado Pérez; por el Este y Sur, con el camino Colonia - Carmelo y por el Oeste, con el arroyo Miguelete.

Número 18. — Propietarios: José Ameglio y Borea y Sucesión María Berriol de Ameglio. Superficie: 3106 m.2 50, linda: por el Norte, con el camino Colonia - Carmelo; Sureste, con más terreno de los expropiados y por el Oeste, el arroyo Miguelete.

Propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Colonia

Número 19. — Propietario: Celestino Hernández. Superficie: 2695 m.2 00, linda: por el Oeste y Norte, con más campo de don Francisco Hernández; Este, con el arroyo Miguelete; Sur, con el camino Colonia - Carmelo.

Número 20. — Propietario: Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cochicó, S. A. Superficie: 5 H. 2364 m.2 00, linda: por el Norte, con la carretera Colonia - Carmelo - Nueva Palmira; Este, arroyo Miguelete; Sur y Oeste, con la propia Compañía Los Cerros de San Juan y Cochicó, S. A.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-4382-v.jn.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GUASCH, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedras 581, y doña AURELIA MAÑANA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 309.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.

$2.00 3475-v.jn.17.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO DEL RIO, de 27 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en *Julio Herrera y Obes 1266*, y doña JUANA MARIA CASTELLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1134. (5.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3477-v.jn.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCHISIO, de 38 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Maldonado 1106, y doña LEOPOLDA MORALES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3481-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOIL HUGUET, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Ejido 896, y doña MARGARITA OFELIA NOCHES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bermúdez 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3482-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ROBAINA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1122, y doña FILOMENA PILKAUSKAITE, de 30 años, soltera, lituana, domiciliada en Cuareim 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3483-v.jn.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 2 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADACIO MADUREIRA, de 33 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Tacuarembó 1337, y doña MELONIA MARIA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Salterain.

(Gratis) 3484-v.jn.17

En el Cordón, y el día 29 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ROMEU, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1617, y doña ELVIRA PEREZ JAUNARENA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3485-v.jn.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio edl año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ESTEVEZ RODRIGUEZ, de 49 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Joanicó 3337, y doña DOLORES DOURADO, de 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3490-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RICARDO TRIAS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. E. Martínez 3614, y doña EUSEBIA JAIMES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Martínez 3614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3491-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SABINO RIUS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. López 2018, y doña MARIA ELENA SUAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3492-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MARTINEZ, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3224, y doña JUANITA ELIDA TOLEDO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en J. R. Gómez 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3493-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO SAAVEDRA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Costa sin número, y doña MARIA ANGELICA SEIMUR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3494-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO MESA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3154, y doña MARIA ADELA JOSEFA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3495-v.jn.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GUILLERMO GARABAL, de 30 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio 4060, y doña MARIA ROSA MARQUE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio 4060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3496-v.jn.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTEMIO PEREZ, de 36 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado en Migueletes 2202, y doña MARIA TERESA BARRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3488-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PUIG, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aréchaga 3318, y doña AURORA VILLAMIL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliado en Rocha 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3489-v.jn.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DURAN HERAS, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Joaquín Requena 1189, y doña ANA MARIA BRANCA, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 3476-v.jn.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO VILELA, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Libertad 2886, y doña JOSEFINA INDART, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3486-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BARRIOS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 1084, y doña JESUSA BERTUA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en J. Paullier 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel.

(Gratis) 3487-v.jn.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MANTERO, de 50 años, viudo, quintero, italiano, domiciliado en Millán 4164, y doña VICTORIA DE LOS REYES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3478-v.jn.17.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL ICASURIAGA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ganaderos sin número, y doña EMMA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 89

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3479-v.jn.17.

En Sayago, y el día 27 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNECHE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro I 782, y doña ANGELA ESPINOSA, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Las Violetas 1 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3480-v.jn.17.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOAQUIN PINTO, de 25 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Santiago Gadea sin número, y doña MARIA ISABEL GARIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3497-v.jn.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO TELMO CAVIGLIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1495, y doña IRMA CECILIA DE LILLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3498-v.jn.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VITACCA LOMBARDI, de 31 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2730, y doña TEODORA ARANDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3499-v.jn.17.

En Pocitos y el día 4 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CERSOSIMO TODARO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. de Tezanos 1268, y doña JOSEFA MARQUEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3500-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa o Josefina Goñi de Oddone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.10-4381-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Faravelli, de apellido materno Arbazetti, y de doña Emilia Musante de Faravelli, de apellido materno Servetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.10-4341-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bezzone, de apellido materno Supparo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.10-4342-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Máspoli o Enrique Timoteo Máspoli, de apellido materno Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.10-4343-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Catalá Moyano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.10-4363-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Fabbiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.10-4335-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Echevarría de Varoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.10-4336-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Lapetina o Lapetini de Schiavone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.10-4337-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Mariano Guggieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.10-4348-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Fenocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.10-4349-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, en el expediente "Ferreris Carolina. Por rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: A) De nacimiento de Ernesto: donde figura el apellido Ferreyra debe decir Ferreris, y en las de los abuelos maternos, donde dice, Isaías Ferreyra e Inocencia Gauna debe decir, se ignoran, de acuerdo con la partida de matrimonio; B) En la de nacimiento de Ramón Oreste, donde figura el apellido de la madre como Ferreriz debe decir Ferreris, por ser el verdadero; y C) En la de nacimiento de Víctor Conrado, donde figura el apellido de la madre como Ferreria debe cir Ferreris. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $9.00 Jn.10-4380-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jn.10-4350-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Peretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jn.10-4367-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel K. Machado y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Agustín Cantonnet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Jn.10-4372-v.jn.20.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jaime Serralta. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico respectivo, relativo a esta quiebra. Y a sus efectos y lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Jn.10-4370-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Eduardo Olivera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Olivera para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.10-4371-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Delgado de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelonees, Mayo 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.10-4383-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juvenal Franca o Juvenal Porfirio Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 10 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.10-4359-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lina Ferreira de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose especialmente al presunto heredero ausente, Juan Paulo Ferreira para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma en los autos sucesorios de Lina Ferreira de Ferreira, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas Mayo 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.10-4360-v.jn.29. Jl.22-4360-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ana Justa Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 1.o de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.10-4358-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Jesús Ovalle o Jesús de Ovalle, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.10-4354-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amara Eulogia López de Peña, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci rsus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 1.o de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.10-4355-v.jn.2[illegible]

Estado de créditos

EDICTO —. De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Ignacio Viera se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección, por el término de diez días. — Tacuarembó, Junio 4 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.10-4356-v.jn.20.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo, doctor José Martinelli Gómez, en los autos caratulados "Laviere Vitaca e Hijo contra Donato Pascale. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 20 de Junio, a las 15 horas, se procederá a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero Raul R. Ralla, de un mostrador de mármoles "Modelo Ateniense", en el local en que está depositado, calle Francisco J. Muñoz número 3085 (bis), entre Pagola y Lorenzo J. Pérez.

Seña en garantía de la compra: $ 150.00. Más informes: Rincón 537. Aut. 81 - 7 - 65.

$7.20 Jn.10-4415-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que hoy, siete de Mayo, he vendido a los señores Oscar M. Olaza y Horacio Saravay Gozzi mi negocio en el ramo de carnicería ubicado en General Flores 4671. Hago esta publicación para que dentro de los veinte días pasen por dicho negocio mis acreedores o quienes se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — José María Rivas (vendedor).

$5.00 Jn.10-4377-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Ernesto Maffei y José Poli mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la Plaza Zabala 322. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos contra la expresada casa deberán presentarlos con sus justificativos en la escribanía del señor Héctor López Fernández, Rincón 479. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Luciano Leys.

$5.00 Jn.10-4373-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a José C. Camps el comercio que en el ramo de almacén y con la firma "Félix Moroy" tengo establecido en la casa calle República Argentina esquina Ituzaingó, quedando el suscrito a cargo del pasivo y de los créditos a cobrar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1935. — Félix Moroy.

$5.00 Jn.10-4357-v.jn.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle General Enrique Martínez número 1448, esquina García Peña, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Angel Barrós.

$5.50 Jn.10-4352-v.jn.29.

CASAS Y TERRENOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se cita a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio de 1935, a las 15 horas, en la sede de la Sociedad, Plaza Zabala 314.

$0.80 Jn.10-4364-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Molino Harinero Buena Vista, S. A.". solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos del "Molino Harinero Buena Vista, S. A."

CAPITULO PRIMERO

Formación y objeto de la Sociedad, domicilio y duración

Artículo 1.o Fórmase una Sociedad Anónima bajo la denominación "Molino Harinero Buena Vista, S. A.". cuyo objeto principal es la fabricación y venta de harinas, sus productos y derivados. Podrá, además, realizar las siguientes operaciones:

A) Dedicarse a toda clase de negocios comerciales y explotaciones industriales afines a la industria del molino harinero.

B) Efectuar toda clase de negocios de consignaciones, agencias y mandatos. Dar y tomar dinero con garantía hipotecaria y prendaria o en cualquier otra forma de garantía que crea conveniente, en sumas reembolsables a largo o corto término, con o sin amortización. Adquirir a cualquier título la propiedad o tenencia de toda clase de inmuebles. Construir toda clase de edificios, así como hacer instalaciones, siempre que las necesidades afines a la índole del negocio del molino harinero lo requieran. Establecer comercios de compra y venta de sus productos, al por mayor y al detalle. Importar o exportar los productos y útiles de su industria y, en general, realizar todos los actos conexos al desarrollo de la industria a explotar, sin que las enumeraciones que contiene este artículo sean restrictivas, sino, por el contrario, simplemente enunciativas.

Art. 2.o La Sociedad se contrata por el término de quince años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 3.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en el paraje denominado Buena Vista, quinta sección del Departamento de Cerro Largo, República Oriental del Uruguay.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social

Artículo 4.o El capital social se fija en cuarenta mil pesos, moneda nacional, oro uruguayo, representado por cuatrocientas acciones de cien pesos cada una.

Art. 5.o Las acciones llevarán un número de orden, del uno al cuatrocientos, inclusive, siendo las números uno al doscientos cincuenta para solver la compra del molino harinero, terrenos, edificios e instalaciones que la Sociedad Anónima adquiere para el desarrollo de sus actividades, las cuales las reciben los vendedores por su valor nominal, teniendo por ello el carácter de integralizadas. Las acciones correspondientes a los números doscientos cincuenta y uno al cuatrocientos, inclusive, serán a integralizar, teniendo sus tomadores el plazo de cinco años, a contar de la fecha de fundación de la Sociedad, para integralizarlas, obligándose a los referidos suscritores a realizar año iniciado, el veinte por ciento de su valor. Esta integralización puede ser hecha en dinero o en trigo, caso para el cual el Directorio establecerá anualmente el precio de compra. Las acciones serán al portador y serán firmadas por el Presidente y otro Director.

Art. 6.o En cuanto no estén integralmente pagadas las acciones se entregarán a los accionistas simples recibos nominales por el importe de las cuotas que hayan satisfecho. Los derechos que acuerdan estos recibos sólo podrán transferirse con el consentimiento del Directorio, el cual no podrá negarse sin causa justificada.

Art. 7.o La propiedad de una acción importa el pleno acatamiento de los estatutos de la Sociedad, así como el reconocimiento de las decisiones tomadas por la asamblea general, hechas en forma legal.

Art. 8.o La Sociedad Anónima podrá aumentar su capital con la emisión de nuevas acciones cuando lo resuelva, con fines justificados, la asamblea general por mayoría absoluta. Es condición esencial para el posible aumento de capital que se haya previamente realizado todo el capital suscrito anteriormente.

CAPITULO TERCERO

Del Directorio

Artículo 9.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco miembros electos en la forma siguiente:

A) Los poseedores de las acciones correspondientes a los números uno al doscientos cincuenta elegirán dos miembros.

B) Los poseedores de las acciones correspondientes a los números doscientos cincuenta y uno al cuatrocientos elegirán otros dos miembros.

C) La asamblea general ratificará las elecciones parciales a los efectos legales y elegirá un quinto miembro, que será presidente nato del Directorio.

Art. 10. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones.

Art. 11. Los Directores son reelegibles indefinidamente.

Art. 12. En caso de vacante por causa de muerte, renuncia o incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o varios Directores, el Directorio podrá designar reemplazante o reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la próxima asamblea.

Art. 13. Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario de una acción.

Art. 14. El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo requiera y también dos de sus Directores.

Art. 15. El Directorio funciona con quórum legal con la presencia de tres de sus miembros. Las votaciones se tomarán por simple mayoría y, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 16. El Directorio tiene facultades para:

A) Decidir sobre la realización de los negocios enunciados entre los objetos de la constitución de la Sociedad.

B) Resolver sobre todos los puntos del presente estatuto.
C) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades.
D) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles e inmuebles y semovientes. Construir, transferir, aceptar y extinguir hipotecas y todo otro derecho real. Tomar dinero prestado en ocasión de las operaciones propias de su giro.
E) Realizar todo género de operaciones con el Banco de la República Oriental del Uruguay o con cualquier otra institución bancaria. Abrir y hacerse abrir cuentas corrientes, girar, emitir, endosar, aceptar, avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio. Celebrar negocios de consignación. Recibir depósitos en ocasión de las operaciones normales de la Sociedad, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales.
F) Desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quienes represente la Sociedad. Extender poderes especiales y revocarlos cuantas veces creyera conveniente. Nombrar agentes o representantes. Arrendar o tomar bienes en arrendamientos por un plazo que nunca puede exceder a cuatro años.
G) Nombrar un Gerente y establecer sus obligaciones. Tomar los empleados y obreros necesarios, fijando, en uno y en otro caso, sus respectivos sueldos.
H) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. Presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. Proponer a la asamblea el dividendo a repartir y los demás asuntos que deben ser sometidos a la consideración e interés de los accionistas.

Art. 17. Los documentos, escrituras e instrumentos públicos, así como los contratos, letras, giros, cheques, pagarés y cualquier otro documento que obligue a la Sociedad, llevará siempre la firma del Presidente y de otro Director.

Art. 18. Los cargos de los Directores serán sin remuneración alguna.

CAPITULO CUARTO

Asambleas generales

Artículo 19. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Presidente, a más tardar, en todo el mes de Octubre de cada año, en el local, días y hora que fije el Directorio.

Art. 20. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pidan dos miembros del mismo o un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscritas, expresando el objeto del pedido.

Art. 21. El Directorio designará los objetos de la convocatoria a la asamblea.

Art. 22. La convocatoria a asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, se hará por medio del aviso publicado, por lo menos, quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico de la Capital del Departamento, debiendo expresarse en el aviso el objeto de la convocatoria.

Art. 23. Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán al Gerente de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco, para tener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Art. 24. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, el tenedor de cada acción tendrá un voto con la limitación que fija el Código de Comercio. Los accionistas podrán ser representados por mandato.

Art. 25. Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo los casos previstos por estos estatutos.

Art. 26. Las asambleas se considerarán constituídas y sus resoluciones serán válidas siempre que en ellas estén representados la mitad más uno de los accionistas. En los casos previstos por el Código de Comercio, será necesaria la asistencia de las tres cuartas partes de las acciones suscriptas y, en este caso, sólo podrá tomarse resolución por el voto de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto, salvo el caso de la segunda citación. La segunda citación se hará con aviso previo, publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico de la Capital del Departamento y se tomará resolución con el número de accionistas que concurra.

Art. 27. Las resoluciones de la asamblea serán inscriptas en un libro especial de actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y dos de los accionistas presentes indicados por la propia asamblea.

Art. 28. La asamblea toma conocimiento de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y también fija el dividendo a repartir, así como el porcentaje a aplicar para fondo de reserva. Por último, nombra los miembros de acuerdo con el artículo 9.o, que integrarán el nuevo Directorio y aprueba los balances.

CAPITULO QUINTO

Balance, utilidades y fondo de reserva

Artículo 29. El año social empieza el 1.o de Noviembre y termina el 31 de Octubre de cada año, debiendo el primer ejercicio terminar el 31 de Octubre de 1935.

Art. 30. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, después de deducidas las amortizaciones y previsión ordinaria y extraordinaria que el Directorio estime conveniente hacer, después de deducidos los gastos generales se destinará el 10 o|o para fondo de reserva hasta llegar al 25 o|o del capital inicial. El 90 o|o restante de las utilidades será acordado como dividendo para los accionistas.

CAPITULO SEXTO

Generales, liquidación

Artículo 31. La Sociedad, por resolución de la asamblea extraordinaria, podrá disolverse antes del término fijado.

Art. 32. A la expiración de la Sociedad, en caso de disolución anticipada, la asamblea general extraordinaria determinará si la liquidación se hará por medio del Directorio o por uno o más liquidadores.

Art. 33. Del producto de la liquidación, después del pago del pasivo y del reembolso a los accionistas del capital integrado, se repartirá el 2 o|o a los liquidadores y el remanente a los accionistas.

Art. 34. En todos los puntos no previstos en estos estatutos regirá el Código de Comercio, en lo que establece para las sociedades anónimas.

CAPITULO SEPTIMO

Disposiciones transitorias

Artículo 35. A los efectos de la constitución y legalización de esta Sociedad, el primer Directorio quedará integrado provisoriamente con las personas que se expresan a continuación: Presidente, doctor Lucas Rodríguez Blanco; Tomás G. Larrosa, Laurindo L. Lucas, Eulogio Muniz y doctor José Apolinario Pérez.

Art. 36. Antes de noventa días el Directorio llamará a asamblea ordinaria para la constitución de autoridades definitivas y de acuerdo con los artículos 9.o y los del capítulo cuarto.

Art. 37. El señor Lucas Rodríguez Blanco queda especialmente encargado de practicar las diligencias necesarias para pedir del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos y su registro en el Juzgado de Comercio, así como para hacer por la prensa las publicaciones requeridas. Se le autoriza también para aceptar las reformas adiciones y supresiones que indiquen los órganos oficiales respectivos, al someter estos estatutos a su aprobación y se le faculta, además, para que solicite del señor escribano Alvaro L. Cortinas, la protocolización de los mismos.

En Melo, a 20 de Noviembre de 1934, ante el suscrito escribano, comparece don Lucas Rodríguez Blanco, persona de mi conocimiento, y me pide agregue a mi Registro de Protocolizaciones, el acta y estatutos que preceden y firman en prueba. — Lucas Rodríguez Blanco. — Alvaro Leoncio Cortinas.

Número 4. — Estatutos y acta Molino Harinero Buena Vista, S. A. — En Melo, a 20 de Noviembre de 1934, procedí, de acuerdo con la nota que precede, a agregar a mi Registro de Protocolizaciones, los estatutos y acta referenciados. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida el 15 de Marzo "Prórroga de Sociedad. Sanatorio Pedro Visca", del folio 9 y vuelta. — Alvaro Leoncio Cortinas.

TESTIMONIO

Señor Ministro de Hacienda doctor César Charlone. — S. D. Jaime C. Farell, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la avenida 18 de Julio 928, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Civil y 405 y 407 del Código de Comercio, acompaño el acta de constitución de la Sociedad Anónima "Molino Harinero Buena Vista, S. A." Departamento de Cerro Largo, y sus respectivos estatutos para que, previos los trámites legales, sean aprobados y se le acuerde la respectiva personería jurídica, estando el firmante autorizado para esta gestión por la adjunta carta - poder que por ante el escribano Alvaro Leoncio Cortinas le extendió el señor Lucas Rodríguez Blanco a su vez autorizado por el artículo 37 de los estatutos acompañados.

Sírvase el señor Ministro resolver de conformidad, lo pedido en este escrito y también disponer que oportunamente se me otorguen testimonios de lo actuado y se me devuelvan los antecedentes que presento, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación como manda la ley. — Montevideo, Enero 23 de 1935. — Jaime C. Farell.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — Informe la Inspección General de Hacienda y Bancos. — Blanco Acevedo.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Señor Ministro: Los estatutos en vista, presentados por la "Sociedad Anónima Molino Harinero Buena Vista", que se establecerá con un capital de cuarenta mil pesos, representado por cuatrocientas acciones de cien pesos cada una, de cuya cantidad se destina 250 acciones emitidas a la par para solventar la compra del molino, quedando desde ese momento integrado más del 60 o|o del capital autorizado, no contiene, en concepto del suscrito, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, debiendo, en consecuencia, prestárseles la aprobación solicitada. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Raúl Buela, Jefe Inspector. — Visto Bueno: L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 23 de 1935. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Los estatutos en vista, de la "Sociedad Anónima Molino Harinero Buena Vista" no contienen disposiciones que contraríen nuestra legislación vigente, por lo que puede prestarse aprobación a dichos estatutos y concederse a dicha entidad, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio, y en la forma de estilo, la autorización que gestiona para establecerse y funcionar, declarándose que queda sujeta a todas las disposiciones de orden legal o administrativo que existen o puedan existir en adelante y le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse el plazo para la integración del capital, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de Junio 2 de 1893, y a los efectos que el mismo determina y notificarse la resolución que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos para que tome la intervención que le corresponde por las disposiciones legales y administrativas pertinentes, y al Ministerio de Instrucción Pública, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 15 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá testimonio de estas actuaciones, a objeto de que se cumpla con lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones de conformidad a lo dispuesto por la resolución de 29 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — Vistos estos antecedentes iniciados por la "Sociedad Anónima Molino Harinero Buena Vista" (Departamento de Cerro Largo), a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y la concesión de personería jurídica correspondiente. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes, y que funcionará con un capital de cuarenta mil pesos. De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Molino Harinero Buena Vista, S. A.", y concederle la personería jurídica que solicita, quedando sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda y archívese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

Es copia conforme. — Por el Ministro: E. Calatayud Lazo Director de Sesiones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo: Lucas Rodríguez Blanco, con domicilio, a estos efectos, en esta ciudad, calle Ituzaingó 712, al señor Juez, en la mejor forma de derecho, digo: Que según lo justifican los antecedentes que acompaño, el Poder Ejecutivo de la Nación ha reconocido la personería del "Molino Harinero Buena Vista, S. A." y ha aprobado sus

estatutos, por los cuales se me autoriza por el artículo 37 a esta presentación, Que de conformidad con el artículo 407 del Có digo de Comercio y a sus efectos, solicito del señor Juez se sirva ordenar la respectiva inscripción de dichos antecedentes en el Registro Público de Comercio y que se me devuelvan con el testimonio correspondiente de lo actuado, para su publicación. Que igualmente solicito que la citada Sociedad Anónima sea inscripta en la Matrícula de Comercio y se rubriquen sus libros a la presentación de éstos (artículos 34 y 36 del Código de Comercio). A los efectos de lo indicado en éstos, acompaño el ejemplar autenticado de los estatutos originales. Dígnese el señor Juez tener todo por recibido y presentado y que se me expidan los certificados correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — Melo, Mayo 3 de 1935. — Lucas Rodríguez Blanco.

3321. — Melo, Mayo 8 de 1935. — Por presentado y constituído el domicilio y acreditada la personería. Hágase la publicación que prescribe el artículo 407 del Código de Comercio, en la forma que establece la ley de 5 de Mayo de 1916, por el término de quince días. A lo demás, vista al señor Fiscal. — M. Izcua Barbat.

Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en la ciudad de Melo, a ocho de Mayo del año mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Carlos M. Paravís, Escribano.

3423. — Melo, Mayo 11 de 1935. — Déjase sin efecto la parte final del auto precedente y hágase la publicación ordenada por el término que indique el interesado, lo que podrá hacer al notificarse, y cúmplase en lo demás lo dispuesto por el auto precedente (número 3321, folio 13). — M. Izcua Barbat.

Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en la ciudad de Melo, a once de Mayo del año mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Carlos M. Paravís,- Escribano.

A once de mayo de 1935 notifiqué en oficina a don Lucas Rodríguez Blanco y expone que la publicación se verificará por un día. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término expresado, expido el presente en la ciudad de Melo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$85.00 Jn.6-4017-v.jn.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS. OFICINA. etc

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Estado demostrativo de ingresos y egresos, habidos en el mes de Diciembre de 1934.—Ejercicio económico de 1934.

Ingresos

Saldo	$ 291.546.41
Superior Gobierno	" 1.074.184.66
Rentas eventuales	" 75.00
Caja E. de Jubilaciones	" 34.063.06
Caja C. de Jubilaciones	" 256.42
Impuesto del 1 o|o	" 5.951.68
Ministerio de I. Pública. —Patronato de Sordomudos	" 395.19
Proventos Institutos de Sordomudos	" 37.50
Herencias yacentes	" 62.25
Tesorería de Artigas	" 300.00
Banco Hipotecario—Subvención escuelas	" 420.00
Rentas Generales	" 26.64
Impuesto ley 20 de Agosto de 1931	" 8.634.76
Edificación escolar, economías	" 1.456.83
Caja N. de A. y Descuentos	" 312.465.26
Obligaciones a liquidar	" 39.01
Donación Francisco Dorrego	" 32.000.00
Pensiones militares	" 20.00
	$ 1.761.934.67

Egresos

Presupuestos escolares:

Capital	$ 173.454.14
Campaña	" 286.424.87
Caja E. de Jubilaciones	" 51.213.60
Ministerio de I. Pública —Patronato de Sordomudos	" 395.19
Edificación escolar	" 17.078.79
Proventos Institutos de Sordomudos	" 280.00
Obligaciones a liquidar	" 669.73
Edificación escolar, economías	" 1.155.33
Caja Nacional de A. y Descuentos	" 456.905.75
Ejercicios anteriores	" 720.87
Deducciones s|. sueldos	" 8.17
Ley 28 de Octubre 1926	" 300.00
Banco Hipotecario—Subvención escuelas	" 210.00
Tesorería Artigas	" 300.00

Saldo:

Tesorería General	" 247.223.14
Tesorerías Departamentales	" 442.526.21
Banco de la República	" 72.296.05
	$ 1.761.934.67

Héctor Abadie Soriano, Tesorero. — Pablo Ricci, Contador. —Oscar Pedro Bellán, Inspector de Hacienda.—V.º B.º: José Claudio Williman, Director.

4207. — (Cuenta corriente).

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Estado demostrativo de ingresos y egresos, habidos en el mes de Enero de 1935.—Ejercicio económico de 1934.

Ingresos

Saldo	$ 762.045.40
Rentas generales	" 181.50
Edificación escolar	" 20.001.21
Caja E. de Jubilaciones	" 124.997.22
Caja C. de Jubilaciones	" 9.517.90
Impuesto del 1 o|o	" 24.578.60
Obligaciones a liquidar	" 243.43
Impuesto ley 20 de Agosto de 1931	" 47.303.07
Banco Hipotecario—Subvención escuelas	" 210.00
Caja N. de A. y Descuentos	" 791.875.07
Presupuestos de Capital	" 4.163.62
Edificación escolar, economías	" 338.23
Sueldos retenidos	" 161.46
	$ 1.785.616.71

Egresos

Presupuestos escolares:

Capital	$ 937.469.57
Campaña	" 291.147.54
Caja E. de Jubilaciones	" 2.000.00
Edificación escolar	" 1.634.10
Obligaciones a liquidar	" 295.40
Proventos Institutos de Sordomudos	" 580.00
Edificación escolar, economías	" 1.592.60
Banco Hipotecario—Subvención escuelas	" 210.00

Saldo:

Tesorería General	" 309.643.93
Tesorerías Departamentales	" 152.171.87
Banco de la República	" 88.871.70
	$ 1.785.616.71

Héctor Abadie Soriano, Tesorero. — Pablo Ricci, Contador. —Oscar Pedro Bellán, Inspector de Hacienda.—V.º B.º: José Claudio Williman, Director.

4206. — (Cuenta corriente).

Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José

Balance general correspondiente al cuarto ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1934.

Activo

Acciones de la 2.a serie	" 90.100.00
Caja y Bancos	" 9.682.36
Gastos de instalación	" 821.44
Fondos públicos	" 7.446.20
Valores descontados	" 153.549.40
Préstamos hipotecarios	" 107.107.33
Cuentas corrientes	" 8.731.24
D. en gestión y mora	" 223.89
Propiedades	" 25.602.71
Muebles y útiles	" 3.135.33
Material de escritorio	" 475.31
Impuestos públicos	" 27.71
Varios deudores	" 19.52
Valores depositados	" 256.130.00
	$ 663.092.44

Pasivo

Capital	$ 200.000.00
Fondo de reserva	" 3.370.32
Redescuentos	" 48.901.70
Cuentas corrientes	" 14.291.47
Depósitos a plazo fijo, cajas de ahorros y varios acreedores	" 120.551.32
Dividendos atrasados	" 1.702.15
Beneficio de propiedades.	" 4.553.86
2 o|o fondo reserva para fomento instituciones C.o de beneficiencia	" 601.56
Ganancias líquidas	" 12.990.06
Depositantes de valores	" 256.130.00
	$ 663.092.44

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4175. — $ 8.00.

The Texas Company (Uruguay) S. A.

Balance de saldos a Junio 30 de 1934

Saldos deudores

Caja y Bancos	$ 315.144.82
Equipos, bienes raíces y muebles	" 882.214.27
Productos varios	" 374.933.71
Saldos deudores	" 417.954.21
	$ 1.990.247.01

Saldos acreedores

Capital	$ 400.000.00
Saldos acreedores	" 1.590.247.01
	$ 1.990.247.01

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4132. — $ 3.20.

DIARIO  OFICIAL ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 29 de Mayo de 1935

Trámite administrativo — De León Rafael, Serorena Pedro, jubilaciones. — Paysandú 1.er turno, Canelones, depósitos judiciales. — Salto 1.er turno, gastos de oficina. — Auto acordado con motivo de un suelto del diario "El Pueblo". — Treinta y Tres, observaciones al protocolo del Escribano don Carlos Hontou Aguiar, correspondiente al año 1934. — Fierro Angel, jubilación. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Artigas, verificación de libros de Alguaciles. — Jefe del Despacho del Juzgado Letrado de Artigas, Juez de Paz de la 7.a sección de San José, Juez de Paz de la 6.a sección de Salto, Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, don Lamas Luis A., licencias. — Cerro Largo, Lede y Cía., cuenta. — Juez Letrado de 1.a Instancia de San José, queja. — Un pedido de extradición. — Treinta y Tres, observaciones al protocolo del Escribano don Lisandro J. Suárez, correspondiente al año 1934. — Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Salto de 1.er turno, licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 30.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11.

Asuntos contenciosos — Trámite — Bertha Riephoff de Angelucci.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados. 9. Telegramas, 6. Mensaje, 1. Cuadernos de protocolos revisados, 25. Rubricados, 33. Legalizaciones de firmas de Escribanos recibida, 1. Relaciones quincenales de Escribanos recibidas, 70. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 5 de Junio de 1935

Trámite — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Alejandro Manzo. Banco de Seguros del Estado con Petrona Michelena. Fisco, Emilio A. Botello y otros con Ireneo Silveira y otros. Fisco y Alcides Baraibar con Bonilla Hnos. y Muñoz (dos autos). Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, número 1. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, número 2. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Hijos de José Estapé". Fisco y Roberto Magariños con Staudt y Cía. Fisco y Alfredo M. Ximénez con Sociedad Comercial de Montevideo. Municipio de Montevideo con Juan José Manaro. Municipio de Montevideo con Juan J. Puente. Municipio de Montevideo con Miguel Scalón. Mercedes M. Martínez con Banco de Seguros del Estado. Irma Pérez con Banco de Seguros del Estado. Sebastián Zunín Padilla con Martina Doussinague de Elío, número 1. Sebastián Zunín Padilla con Martina Doussinague de Elío, número 2. Sebastián Zunín Padilla con Francisca Doussinague y Texidor. Municipio de Montevideo con Alberto Freire. Cirila Francisca Barba con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con Ernesto Feller. Olegario da Silveira con Municipio de Canelones. Municipio de Montevideo con Sucesión Salvador García. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Trebino Hnos." Municipio de Montevideo con Ernesto Feller. Compañía General de Obras Públicas S. A. con Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado. Telégrafo Oriental con Fisco. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Compañía Z. Franca de Colonia". Oficio de la Contaduría General de la Nación. Manuel Silva con Banco de Seguros del Estado. Eduardo Roubaud Martínez con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Vicente Rey Gallo, número 2. Municipio de Montevideo con Vicente Campodónico. Municipio de Montevideo con Francisco Garré. Municipio de Montevideo con Jesús Alvarez. Municipio de Montevideo con Cipriano González. Municipio de Montevideo con Celina A. Vallone de Sánchez. Municipio de Montevideo con Luis Moyano. Municipio de Montevideo con Alfonso Anunziato. Miguel Curbelo con Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con Manuel Martínez. Municipio de Montevideo con José Mollo, número 1. Municipio de Montevideo con José Mollo. número 2. Banco de Seguros del Estado con Conrado Catoira. Banco de Seguros del Estado con José Leis. Antonio Alvaro da Cruz con Banco de Seguros del Estado.

Reservadas — Hay ocho providencias.

Interlocutorias — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Fortunato M. Defazzio. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Félix D. Bazzano. Dirección General de Impuestos Directos con Sucesión de Nicolás Inciarte.

Definitivas — Fisco y Luis Martínez con Leopoldino Duarte y otros. Fisco, Alberto Damonte y otros con Nicolás Cerisola y otro. — C. Büsch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 4 de Junio de 1935

Andrés Ferreira, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.

Amanda Rivero de Pettis, oriental, 54 años, viuda, José Benito Lamas 2707.

Francisca Vecino de Santoro, oriental, 60 años, viuda, Maldonado 1426.

Juan Oyarzábal, oriental, 65 años, divorciada, Colón.

Zelina Bellani de Monteverdi, italiana, 66 años, casada, Fco. Bauzá 3543.

Juan Ernesto Dibarrat, oriental, 57 años, casado, Agraciada 2621.

Nicolás Bado Costa, oriental, 79 años, casado, Hospital Pasteur.

María Cardozo de Risso, oriental, 49 años, viuda, San Martín 2471.

Miguel H. De Negri Pereira, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.

Virginia Devotto de Badaracco, italiana, 93 años, viuda, G. Ramírez 2083.

Juan García Trois, brasileño, 87 años, casado, Sierra 1468.

Rubén Romero, oriental, 6 meses, O. de Zárate 52.

Aníbal Zerbino, oriental, 3 meses, H. Pedro Visca.

Eloisa Rodríguez, oriental, 25 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Fortunato Bozoda Romero, italiano, 66 años, casado, Hospital Pasteur.

Martina García, oriental, 65 años, viuda, G. Méndez 87.

Pedro Starico, italiano, 89 años, viudo, San Fructuoso 1769.

Leandro Cervini, oriental, 56 años, casado, 8 de Octubre 2881.

Leopoldina Báez, oriental, 25 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Mario Vitergio Salgado, oriental, 8 meses Cabrera 3526.

Eulogia Blanco de Maurente, oriental, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.

Gustavo Márquez, oriental, 50 años, casado, Minas 1688.

Ernesto Buter, oriental, 29 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1934.

MES DE DICIEMBRE

Paysandú

Diciembre — 1.a Sección — Martínez Alcides Esperanza, Felfer Wilhelm Roberto, Pardías de Pardías Graciana, Ruiz Ramón Javier, Tavassi Pedro, Pagano de Dott Miagdalena, Lorenzelle Rosa Magdalena, Luna Bonifacio, Nosiglia María Verónica, Cabillón Tomás, Fontora Antonio, Cerrudo Elsa Esther, Cuzzio Gladys Esther, Hermin Julio César, Merello Carlos María, Fernández Rolando, Wittmann Paula Esther, Yaen Ana Odila, Núñez Inés, Muniz Casimiro, Chéchile Nicasio, Fusk Paulina, Pereira Hilda Argentina, Melano de Sánchez Felicia Delfina, Saviola de Michelli Paula, Picasso Diria, Ramírez María Arfila, Peel Lorenzo, Febrero Joaquín Gonzalo, García Margarito, Techera Juan, Schuler Alberto, Luberiaga Orlando Omar, Malugani María Ana, Henvioud Francisco Simón, Medina José Antonio, Rodríguez Ramón, Gazzano de Cano Amelia, Ferrari Pedro, Peragali Manuel Raúl, Zapata Eloisa, Portela Aurora, Pontillo Miguel, Bermúdez Clemente, Belvisi Roberto, Flores Angel María, Liditruck Mateo, Acosta de Rodríguez Felicia, Filliol Anselmo, Pittameglio Aída María Beatriz, De los Santos María Herminia, Cáceres Visitación, Blanc Carlos Alberto, Fernández Sandalina Martiniana, Rossano Pedro.

2.a Sección — Morales Andrea.

3.a Sección — Arnst Frida Irma.

5.a Sección — Mannise Teodora, Andreoli Domingo, Santos Víctor, Cucharenko Julián.

6.a Sección — Noceda José Lorenzo, Bregni Martín.

9.a Sección — Nieves Manuel Francisco, Desirello Juan Francisco Santiago.

10.a Sección — Olivera Justa, Viscan Severino.

11.a Sección — La Cruz Silva Mazza Carlos María, Castro Lila, González Romana Romero Máximo.

Río Negro

Diciembre — 1.a Sección — Ferreira Gladys Catalina, Guerrero Alberto, Magallón Felipe Roberto, Lazcano Gervasio, Armais Liborio, Lisarro Félix Walter, Magallanes de Macedonio Julia Enriqueta, López María Victoria, González Ana, Giusti Pedro Norberto, Roverano Jose.

2.a Sección—Lucción Nelly Dora, Martínez Delia Irma.

4.a Sección — Van Lammel Enrique, De Periasco Rosa Poggio.

11.a Sección Huertas Eulogio Zacarías.

Rivera

Diciembre — 1.a Sección — Alemán Santa Isabel, Núñez Custodio, Silveira Berlín, Lara Williman, Machado Erotilde, Alves Bittencourt Celedonio, Suárez Honorio, Romeo Tomás, Alves de Pereira Ceriolina, García Arturo, Silva da Dos Santos Galania, Martínez Oscar, Silva Mauricio, Rodríguez María Teresa, Rodríguez José, Rodríguez Walter, Arcen Elida, Mello Ruben Esteban, Maciel de Olivera José, Da Rosa Carlos, Nieves Antonio, Silveira Mercedes Leguizamón, Vaz Dionisia, Carballo Juan Carlos, Carreiras Máximo, Pintos Olivera Pedro, López de Belén Eugenia, Bentos Pereira Lúcas, De Mello Pompilio, López Nelsis, Toledo de Sosa María Cándida, Fontes Gregoria, Chiesa de Culshaw Adela, Mora Elsa, Olivera Francisco Paulo, Silveira Antonio, Escayola Blanca Celia, Martín da Silva, Rocha Luz Esther, Brodin Nury, Galdós Julián, Lima Corina, López Juvelina, Marallia Andrés, Leites José Luis, Castillo Julio.

3.a Sección — Castaño Manuel, Campos Pedro, Castel Rufina María, Rodríguez Ambérica, Rodríguez Rosalina, Escobar de Gularte Victoriana María, Olivera Julián Antonio, Ramos Secundino, Rosa de Núñez Leodora, Silva Teófilo.

4.a Sección — Cabrera Blanca Niil, Bau Ana Irene, Guedes Elfidio.

8.a Sección — Baussard Teresita, Cano Hipólita, Rosa Eva, Silva Isabelino, Rodríguez Aurora Teresita.

9.a Sección — López Rosa, Dutra Gallo, Montero Diversindo, Lima Corina, Gómez Fabela, Fernández Esther, Cardozo Américo, Vargas Carolina.

Rocha

Diciembre — 1.a Sección — Adechedérre María Mercedes. Mendizabal Manuel, Mautone Tobías, González Vilma, Pereyra Brenda, Olivera de Ramos María, Cabrera Evaristo, Domínguez de Pereira Deidamia, Rodríguez María Elena, Pereira Avelino, Araújo de Berta Ramona, Soria Angel María, Méndez Albino, Amorín Lorenza María, Silva de Cruz Florencia, Sosa Nacianceno, Gonzalbo Obdulia, Quoglia Amílcar Abayubá, De Armas Alba, Garibaldi de Prudente Carmen, Masardo de Alberti Ana, Sosa Olga Didier, Píriz José María.

3.a Sección — Acosta Ramón Ventura, Moreno José Enrique, Pereyra Carlos Julio, Terra Silveria, Atenssia Eugenio.

4.a Sección — Rocha Gregorio, Méndez de Pereyra Claudia, De los Santos Enercilia, Ortega Luis Alberto, Pintos de Denis Gilberto, Cardoso de Pereyra, Rivero Exilda, Cuadrado Quintín.

5.a Sección — Gutiérrez Bernardina, Moreno Jorgelino.

9.a Sección — Acosta Rodríguez Julia Rubén, Rodríguez Babadilla de Acosta Doralina.

Salto

Diciembre — 1.a Sección — Texeira Núñez Altemiro, De los Santos de Rodríguez Eduviges, Méndez de Peña Fermina, Machado Beatriz, Silveira Alejandro, Flores Noviembre Ramón, Duarte Alejo, Palacios Ramón, Domínguez Bernardina, González Eugenia, Mena Ananías, Moll Laura, Arellano Juan Pedro, Ferreira Mario, Forte Luis, Plat Florencio, Fernández Mireya, Angel Felipe, Conti María Nelly, Antúnez Juan, Grattone Federico Constantino, Morencio Angélica Carmen, Artegoitia Carlos, Martínez Pascual Pedro Angel, Fonseca José, Souza de Pereira María Julia, Rizzi Juan, Campanella Emilia Norberta, Acosta Margarita, Jardim José, Cavanna Domingo, Peñaloza María Esther, Fernández Carmelo, Carabajal Nélida Esther, Pertusatti María, Pedrozo Patricio, Girard Irma, Barreto Elsa Leontina.

2.a Sección — Saucedo Sebastián, Rosas María Esther, Curbelo de Martínez Donata, Correa Nelson, Ramos Margarita Elena, Del Pino de Ancel Rosa, Iturralde Reimundo, Latrille Magdalena, Saravia María Rosa, Giménez Francisco, Aranda Cipriana, Souza Eulogia, López de Vagner Reacilda, Rodríguez Libania, Pedrozo Zulma Lucía.

3.a Sección — Malachina Alfredo, De Arce Pérez Gumersinda, Elías Nelson Hugo, Pintos Indalecio, De Morencio Amaro de Silveira Cándida, Da Rocha José Luis, Echevarría Guillermo, De González Soca Silva Aurora.

4.a Sección — Santurión María.

5.a Sección — Da Costa Rodríguez Marina.

6.a Sección — Gómez Fermiana, Freitas Oscar de, Alves Blanco Juan Francisco, Falletti Dalmiro.

9.a Sección — Suárez Ema.

10.a Sección — De los Santos Prudencia.

11.a Sección — Luna Inocencia, Ferreira Demecio, Chamorro Rumalda, Ocampo Concepción, Montero Rafaela.

San José

Diciembre — 1.a Sección — Cabrera Aniceto, Sienra Salustiano, Panzardi Ilario Félix, De Leone José, Barrera de Clara Angela, Reyes María del Huerto, Braga de Acosta Antonia, Cabrera Oscar, Fabra Baldomero, Perera Bernabé, Landrie Pedro, Peña Agustín Mario, Britos Geñaro Raúl, Brust Oscar Agustín, Lema Adrián Salvador, Iglesias Ramón Angel, Landrie María Elvira, Rodríguez Emilio. Astrada Felimena, Cedréz Omar Valentín, Marichal Vicente, Rodríguez Luis Alberto, Barrera Faustino Luis, Fernández Máximo, González Delia Eesther, Almenares Rosa, González Jaime, Machín Ignacio, Alvarez Cándido Medina Elsa Margot, Martínez Pedro Benito, Delgado María del Huerto, Copete de Castelló Luciana, Rodríguez Albérico, Pérez Margarita, Alfonso de Britos Ramona. Pérez de Deleón Candelaria, Rodríguez María Mercedes, Mauri José Marcelo, Reyes Filonema, Reyes Héctor Mario, Chavarría Manuela, Cabrera María Josefina, Torres Juan, Martínez de Espinosa Natividad, Méndez de Clara María Elena, Ramela Benito Olegario.

2.a Sección — Cantoni Wellington, Lumaca Héctor Camilo, Viñas de Martínez Carmen, Marrero Estrella del Salvador, Ramenghi Florencio. Oujo Máximo, Magne Andrés, Iglesias Brígido Ramón, Tejera Esteban María, Prado Elba, Pérez Humberto Vital, Lebri Benedito, Bica Juan, Sima Pablo, Silveira Agustín, Suárez Wáshington, Sosa Gilberto, Martínez Ignacio, Carles Pedro Coralio, Raposo Antonio, Puppi de Ricardi Isabel, Pérez Agapito, Torterola José, Santana Belarmino, Russo Juan.

3.a Sección — Ramírez Clemente.

5.a Sección — De Marichal Rodríguez Inocencia, Bonilla José María, Inthamoussu Lorenzo.

6.a Sección — De Nieves Aurelia Pérez, De Soto Nicadema Clara, Hernández Prudencio, Morales Héctor, Cazard Honorio.

7.a Sección — Marichal Dámaso, Alonso Rodríguez Víctor, Cedrés Alicia Irene, Viera Donato Tomás.

Soriano

Diciembre — 1.a Sección — Rodríguez Máximo Alberto, Fornari Antonio, Puig Rafaela Arcángel, Pila María Natividad, Montes de Oca Sixta Elvira, Ortiz Luisa, Lemaire Román, Peña Gervacia, Troche Bernardino, Busson María Margarita, Yapo Lucía Leonor, López Raúl, Rodríguez de Bitosa Susana, Ruíz Díaz de Santana Luisa, Moreira Francisca, Tabares Isidora, López Quintina, Pujadas Petrona Dolores, Valdez Amabilia, Irisarri Indalecia Francisca, Cabral de Moreira Hermenegilda, Muela León, Rosario Ana María, Pírez Rosendo Adrián, Quijano Héctor Delmiro, Ramírez Tomás Vicente, Polmán Fernando, Rojas Petrona, Lisazoain Martín, Aran Alfredo, Moreira Faustino.

3.a Sección — Ottonelli María Esther, Marmissolle Genoveva Diógenes, Bermúdez Concepción, Lorenzi de Cima Luisa, Rampelin Carlos María, López Mercedes, Bermúdez José Horacio, Sapia Luz Marina, Iparraguirre de Laporte Juana, Acosta Dominga, De León Francisco, Cardozo Francisco.

5.a Sección — Aquino Martín.

10.a Sección — Marrera Luis, Preste Rida Amanda.

Tacuarembó

Diciembre — 1.a Sección—Suárez Victoria, Rodríguez José Pedro, Gómez Paz Josefa, Mena Muñoz Osvaldo Fernando, Ramírez Lola Erramuspe, Silva Suárez Clemencia, Xavier Olivera Gabriel, Fernández Díaz Blanca, Juan Oclides Baraybar, Silva María, Abreu Ramón Marcelino, Mello Sanguinet Elsa Fortunata, Ferreiro Muñoz Hugo Flanklin, Márquez Paz Héctor, Pintado Orestes, Rivero José María, Chagas Angélica Irsa. Núñez Refles Julián, Da Luz Gladys Zulma, Cabrera Brum María, Pío da Gloria de Santana Manuela, Riquel José, Silva Chagas María Irene, Sarzay Yolanda, López Crucificación, Castro Lorenzo, Fernández Filomena, Araújo María, Ramírez Sabina, Dalera Elida, Mateos Izquierdo Elena, Costales Beloqui Clementina, Bichinque Edelma, Cuña Uriel, Menda Builón Ismael, Olivera Elida, Guedes Cartagena Heber, Mateos Mateos Alicia, Dutra Marcelina, Blanco Alba, Pascoll María Irene, Pío Mendoza Francisco Climaco, Moreira Núñez Yolanda, Ríos Correa José Luis, Correa F. Ruben, Fredo Leodora, Mequeiro Cabrera -lvira María, Chinchurreta de Acosta María, Lima Ceferino, Risso Coitiño de Lima Rafael.

2.a Sección — Mateo Izquierdo Sara.

5.a Sección — Silva Alfonso, Pereyra Simón, Cardozo Guillermo, Valdez Doddy Ehiner.

6.a Sección — Ferreira de Barrios Flora, Costales Ursula María, Rojas Venancia, Brasil Julia, Gamarra Ceferino, Viera Félix Roque, Ledesma Eusebia, Ciaurris Josefa.

7.a Sección — Sosa Eudosia, Olivera Jacinto; De los Santos Orrandil.

8.a Sección — González Wenceslao.

9.a Sección — González Celestino, Gamboa Fierro Antonio Javier. Romero Mendaro María Yolanda, Baique Juan Gualberto, Olivera Hortencia, Chaparro Julio.

Treinta y Tres

Diciembre — 2.a Sección — Rosa Rosendo Piñeyro, Diega Barrios, Glomer Martínez, Bonifacio Nieto, Nery Rosas, Mercedes Sánchez de Gómez, Emilio Oribe Urrutia. Blanca Yolanda Machado, Celsa Sosa.

5.a Sección — Cruz Julio César.

6.a Sección — Isla Constancio Andrés, Melgarejo Amabelia, Giménez de Gutiérrez Leopoldina.

7.a Sección — Maldonado José Pedro.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.